



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2906/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A NASSIF ISMAEL SANTIAGO, AIASSA ESTELA MARIS Y AVILA TEODORO CESAREO.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

VISTO:

La presentación por nota realizada por Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, solicitando la eximición del impuesto municipal 2017 para Nasiff Ismael Santiago de nuestra localidad y Aiassa Estela Maris y Avila Teodoro Cesareo de la localidad de Roberts por tener sus necesidades básicas insatisfechas y con una única propiedad.

CONSIDERANDO:

Que según informe social, los mencionados particulares tienen carencias económicas por tanto tienen sus necesidades básicas insatisfechas y única propiedad. Por tal motivo y atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14; se solicita la eximición del impuesto municipal de todo el año 2017.

Que adjunta nota donde consta la solicitud de dicha eximición de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son los siguientes: Nasiff Ismael Santiago domiciliado en F. Chiquilo 633 (Barrio Norte), Nomenclatura Catastral Circ.2 Secc. F, Manz. 565F, Parcela 4, n° de Partida: 1047400 y de la Sra. Aiassa Estela Maris de la localidad de Roberts, Nomenclatura Catastral Circ. XIV Secc. B, Manz. 18C, Parcela 14, n° de Partida: 5528800; el Sr. Avila Teodoro Cesareo también de la localidad de Roberts, Nomenclatura Catastral Circ. XIV Secc. 5B, Manz. 8 A, Parcela 5, n° de Partida: 5477200.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del impuesto municipal del periodo 2017, de Nasiff Ismael Santiago domiciliado en F. Chiquilo 633 (Barrio Norte), Nomenclatura Catastral Circ.2 Secc. F, Manz. 565F, Parcela 4, n° de Partida: 1047400 y de la Sra. Aiassa Estela Maris de la localidad de Roberts, Nomenclatura Catastral Circ. XIV Secc. B, Manz. 18C, Parcela 14, n° de Partida: 5528800; el Sr. Avila Teodoro Cesareo también de la localidad de Roberts, Nomenclatura Catastral Circ. XIV Secc. 5B, Manz. 8 A, Parcela 5, n° de Partida: 5477200.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2907/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2908/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2909/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3600, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2910/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2950, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2911/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2800 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2912/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIA GARCIA**, DNI. N° 11.676.071, domiciliado en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12415, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2913/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2914/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2915/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 1 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2916/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2917/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2918/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2919/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2920 /17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln,01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln,01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN,01 de agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2921/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2922/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2923/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 1 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. HECTR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HECTOR EDUARDO GOROSITO**, DNI N° 16.192.503, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 1 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2924/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 500
2	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 500
3	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000
4	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 900
5	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 250
6	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 500
7	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800
8	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000
9	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 500
10	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	26.961.796	ROBERTS	12485	\$ 500
11	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	ROBERTS	13343	\$ 500
12	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 1 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2925/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2926/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
2	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
3	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
4	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2927/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0140/2017

Lincoln, 01 de Agosto de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0140/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0140/2017

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100.- (\$ 522.366,25.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 37/100.- (\$ 522,37.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 24 de Agosto de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 522.366,25 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2928/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.410.- A LA SRA. RODRIGUEZ ISABEL AMELIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 01 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Isabel Amelia Rodríguez con D.N.I: 13.786.995 domiciliada en la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Isabel Amelia Rodríguez necesita realizar un tratamiento ininterrumpido con una medicación específica, que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la medicación

Que Isabel Amelia Rodríguez se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la medicación; siendo una persona mayor que solo cuenta con una pensión y que sus ingresos son insuficientes, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3.410.- (pesos tres mil cuatrocientos diez), a la Sra. Isabel Amelia Rodríguez DNI N° : 13.786.995, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por su problema de salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2929/17

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA 14/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0115/17.-

Lincoln, 1 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 2417/17 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 14/2017 para la adquisición de un “ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0115/17.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Acto de Apertura realizado el día jueves 6 de julio de 2017 a las 09:00 hs. en el cual no se presentó una oferta, dicha Licitación es declarada desierta.-

Que la Secretaría de Salud, realizó un informe técnico, en el cual aconseja desestimar la oferta presentada por considerar el mencionado Esterilizador, no apto para ser usado en el entorno médico, ya que no cuenta con los requisitos regulatorios determinados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Privada N° 14/2017 para la adquisición de un “ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0115/17.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2930/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) AL AEROCLUB LINCOLN..

LINCOLN, 1 DE AGOSTO DE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Ante la solicitud de ayuda económica de la institución Aeroclub Lincoln; este Gobierno Municipal, considera justo contribuir con la institución mediante una ayuda económica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase un Subsidio de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) al Aero Club Lincoln,

ARTICULO 2º: Librese el mencionado subsidio a nombre de la Institución.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a: Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 01.00.00– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias a Instituciones.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la institución, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2931/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2017 BAJO EL LEMA “JUNTOS PODEMOS HACER SOSTENIBLE LA LACTANCIA MATERNA.

Lincoln, 01 de agosto de 2017

VISTO:

Que la semana del 1 al 7 de agosto es la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2017 bajo el lema “Juntos podemos hacer sostenible la lactancia Materna”.

Y CONSIDERANDO:

Que la semana del 1 al 7 de agosto es la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2017 bajo el lema “Juntos podemos hacer sostenible la lactancia Materna”.

Que este Día sirve para “Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.

Que esta semana sirve para concientizar sobre la necesidad de que la leche materna es el mejor alimento y el más completo que puede recibir el recién nacido. Le brinda todos los elementos que necesita para crecer sano. La leche de la madre contiene además el líquido que el bebé necesita y está adaptada a sus necesidades, por lo que la digiere más fácilmente que cualquier otra leche.

Que las prácticas óptimas de lactancia materna benefician a todas las madres y los niños, independientemente de dónde viven o de su nivel de bienestar económico. En particular, se considera que la lactancia materna exclusiva es la piedra angular de la supervivencia y la salud infantil.

Que no sólo proporciona todos los nutrientes necesarios para el crecimiento durante los primeros seis meses de vida, sino también la protección frente a muchas enfermedades infantiles que ponen en riesgo la vida, y protege frente a algunas enfermedades no transmisibles más tarde en la vida. La lactancia materna contribuye al desarrollo del niño, al logro educativo y al bienestar económico.

Que la lactancia materna ha sido vista durante mucho tiempo más como una cuestión del ámbito personal que como una responsabilidad social colectiva. Las mujeres enfrentan obstáculos en el lugar de trabajo debido a la limitada o inexistente protección de la maternidad o de políticas de lactancia materna en el lugar de trabajo, así como por la implacable promoción y comercialización por parte de la industria de sucedáneos de la leche materna.

Que En el mundo no hay un ambiente favorable para que las madres amamenten. Para sensibilizar y contribuir al cambio, el tema de este año de la Semana Mundial de la Lactancia Materna en 2017 es "Juntos podemos hacer sostenible la lactancia materna".

Que en esta semana, el mensaje clave es que "el éxito en la lactancia materna no es responsabilidad exclusiva de una mujer - la promoción de la lactancia materna es una responsabilidad social colectiva".

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer el Objetivo n°3 garantizando una salud a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña respecto a la salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en el acompañamiento de dicha Campaña de concientización.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal a la semana del 1 al 7 de agosto como la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2017 bajo el lema “Juntos podemos hacer sostenible la lactancia Materna”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2932/17

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE CLAUDIO JAVIER CUELLAS, RATIFICANDO DECRETO Y EMPLAZANDO PAGO DE BONO Y APORTES DE LEY

Lincoln, 1 de agosto de 2017

Visto:

El Recurso interpuesto en fecha 13/07/2017 ante el Municipio de Lincoln, por el Agente Claudio Javier Cuellas y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y considerando:

Que, en fecha 13 de julio de 2017 el agente Claudio Javier Cuellas interpone Recurso de Revocatoria con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Juan Garelli.

Que, a través del mismo solicita se deje sin efecto la "cesantía o la baja" como empleado de la planta transitoria, dispuesta por el Director de Personal la cual le fuera notificada en fecha 28/06/2017.

Que, manifiesta que en la cedula recibida se le informa que no se procederá a efectuar nueva contratación lo que le produce un gravamen irreparable sobre su persona.

Que, funda su legitimación en lo establecido por el art 10 de la ley 7647.

Que, aclara que lo que se impugna en el caso concreto es el acto administrativo emanado del Director de Personal de la Municipalidad de Lincoln, de alcance particular con potenciales efectos perjudiciales sobre su persona.

Que, fundamenta el recurso expresando que ingreso a prestar tareas en la Municipalidad en fecha 01/02/2011 como encargado del Corralón en la localidad de Roberts.

Que, en dichas oportunidad se lo contrato en planta temporaria.

Que, expresa que siempre cumplió en forma adecuada y responsable con sus tareas acatando las órdenes impartidas por delegado municipal de Roberts.

Que, señala que jamás fue objeto de advertencia y/o llamado de atención alguno a lo largo de todo el vínculo laboral.

Que, considera que la cesantía dispuesta le causa perjuicios económicos y morales por lo que solicita al Señor Intendente que revea la decisión de despedirlo ya que el despido acaecido no se sustenta en justa causa.

Que, fundamenta el recurso en derecho, cita jurisprudencia y finalmente solicita se lo tenga por presentado, se revoque el despido y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

oportunamente se lo designe en la Planta Permanente del Municipio.

Que, del análisis de la presentación efectuada se infiere:

Que, el Recurso de Revocatoria presentado resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86).

Que, en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente Recurso de Revocatoria, como se lo expresa claramente en la misma presentación es el acto emanado del Director General de Personal el que por sus alcances podría acarrear efectos perjudiciales para el agente Cuellas.

Que, es menester adelantar que la comunicación efectuada por el Director de Personal no configura un acto administrativo dado que no reúne los recaudos propios de estos.

Que, dicha afirmación se fundamenta en los siguientes presupuestos.

Que, los actos administrativos se presumen válidos.

Que, la anulación de los mismos se debe fundar en un principio general: el examen de validez del acto, lo cual supone el examen de sus elementos constitutivos.

Que, el acto administrativo es decisión, general o especial (manifestación de voluntad) de un autoridad administrativa (sujeto) en el ejercicio de sus propias funciones (competencia) y que se refiere a derechos, deberes o intereses administrativos (Bielsa R. Derecho Administrativo T II pag. 717).

Que, adentrados en el tratamiento de la cuestión de fondo, resulta necesario remarcar enfáticamente aquello que ha sostenido nuestro máximo tribunal en el sentido de que. a los fines declarativos del aplazamiento basta la comunicación del hecho sucedido al interesado.

Que, determinado en el acto de designación el término ocurrido el cual se producirá la extinción de la contratación, resulta sobreabundante y por ello innecesario el dictado del acto administrativo de baja o cese.

Que, la finitud del término es conocida por el trabajador desde el inicio de la vinculación.

Que, la decisión a todas luces legítima, se adoptó y se comunicó al Sr Cuellas con la debida antelación mediante cedula diligenciada en su domicilio.

Que, al acto de comunicación (la cédula) es un mero acto de procedimiento; de mero trámite, emanado del Director de Personal, mas nó se trata de un acto administrativo y decisión en el sentido de creador de derechos y obligaciones.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, por no tratarse de un acto administrativo final, sino simplemente de un acto preparatorio, resulta inimpugnable por la vía del recurso de revocatoria tal como se pretende que se pretende por lo que deberá ser rechazado de plano.

Que, en su dictamen de fecha 25/07/17, la Asesoría Legal Municipal dictaminó que debe tenerse por presentado en legal tiempo y forma el Recurso de Revocatoria y por las razones expuestas precedentemente, debe procederse a su rechazo.

Que amén de lo expuesto, es menester destacar que si bien se ha dado tratamiento al Recurso interpuesto, deberá emplazarse al abogado interviniente (Dr. Mariano Juan Garelli, Tomo IV, Folio 159 CADJJ) a que acredite el pago del Bono Ley 8480, derecho que debe ser abonado al iniciarse o contestarse toda gestión judicial ante los jueces o Tribunales de cualquier Fuero y ante la Administración Pública, tanto se actúe en carácter de apoderado como de patrocinante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del nombrado plexo normativo y aportes previsionales correspondientes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso interpuesto por el Sr. Claudio Javier Cuellas, DNI N° 23.052.206, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Emplázase al Dr. Mariano Juan Garelli, Tomo IV, Folio 159 CADJJ) a que en el lapso de 48 hs. acredite ante la Secretaría Legal y Técnica Municipal, el pago del Bono Ley 8480 por el Recurso interpuesto y aportes previsionales correspondientes, bajo apercibimiento de comunicación al CADJJ.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, al Dr. Mariano Juan Garelli, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 1 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2933/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2081/17

Lincoln, 02 de Agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 2081/17.

Y considerando:

Que la señora Nora Benedicta García se le da de baja al 31 de Julio de 2017,

Que dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios;

Que se menciona por error el anticipo jubilatorio equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese Artículo 2° del Decreto N° 2801/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de septiembre del año 2017 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2934 /17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
4	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
23	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
29	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
30	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
31	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
32	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
33	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
34	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
35	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
36	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
37	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
38	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
39	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
40	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
41	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
42	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
43	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2935/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ANABELLA	32.555.061	J. NEWBERY 942	6180	\$ 800
2	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	FO.NA.VI M4 C1	13175	\$ 3.500
3	BALLESTEROS, KEVIN IVAN	38.663.307	SOLDADO HEREDIA 246	13536	\$ 3.200
4	BARBATO, SUSANA	24.254.473	ANDRADE 728	6806	\$ 1.500
5	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000
6	BOTTEGA, NADIA	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 1.800
7	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	12798	\$ 800
8	CABRERA, GUADALUPE AYELEN	41.098.751	AV. SAN LORENZO 1740	8444	\$ 1.000
9	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200
10	CHIATTELLINO, YULIANA	36.216.544	F.TIN LA GUARDIA 446	7963	\$ 3.500
11	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. TEDIN 385	11404	\$ 1.000
12	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	\$ 3.000
13	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500
14	CRECHET, FEDERICO ANDRES	35.722.269	CUARTEL 2	11156	\$ 3.000
15	CUERVO, ANDREA GABRIELA	22.713.607	URIBURU 2017	6703	\$ 800
16	DI LORENZO, VIOLETA IVON	33.348.760	AV. MENARVINO 275	1276	\$ 3.300
17	DI NELLA, CARLA YANINA	32.066.624	GUTIERREZ 556	2752	\$ 900
18	FERRARI, CELIA ESTER	10.855.498	LAPRIDA 1202	13416	\$ 800
19	FLORES, MONICA CONSUELO GISELA	30.764.106	ANDRADE 484	6419	\$ 3.500
20	FRIAS, JESSICA	43.514.299	PIROVANO 351	13528	\$ 1.500
21	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	\$ 900
22	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FO.NA.VI M1 C4	2633	\$ 1.300
23	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800
24	GIARDULLO, MAIRA ETELVINA	33.798.722	M. RODRIGUEZ 551	1140	\$ 2.000
25	GIARDULLO, MARIAN ESTEFANIA	36.818.810	B. CIRIGLIANO C104	6637	\$ 900
26	HERRERA, MARIA CRISTINA	18.660.787	VILLEGAS 720	7103	\$ 2.000
27	IGLESIAS, VALERIA MARICEL	27.167.504	BICENTENARIO 548	3072	\$ 5.500
28	INSUA, MELISA	36.512.643	BELGRANO 554	13454	\$ 1.000
29	LICERA, NATALIA ANDREA	28.933.698	MAIPU 360	13018	\$ 3.000
30	LOPEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	18.276.514	M. IRIGOYEN 595	2795	\$ 2.200
31	LUDUEÑA, MICAELA EDITH	41.098.779	M. IRIGOYEN 1348	8071	\$ 1.000
32	MARTINEZ, JORGE OSMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000
33	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA SOLEDAD	37.236.315	P. JUNTA 764	13126	\$ 1.400
34	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	SANTA CRUZ 458	12496	\$ 900
35	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	AV. SAN LORENZO 2350	554	\$ 900
36	MENENDEZ, MARCELO MAXIMILIANO	34.951.181	F. VIGILANCIA 564	13040	\$ 800
37	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HUERGO 750	13541	\$ 1.500
38	MUÑOZ, RAUL ALBERTO	14.382.478	AV. TUCUMAN 365	11180	\$ 1.000
39	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.000
40	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI M10 C2	8318	\$ 900
41	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700
42	PACHAME, CARLOS ALBERTO	22.145.489	MORENO 650	517	\$ 2.500
43	PEREZ, CANDELA BRISA	41.098.742	BROWN 548	11226	\$ 1.000
44	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900
45	PINARDI, ELIAS NAHUEL	39.922.330	DEL VALLE 748	7907	\$ 900
46	RAMOS, ADRIANA VERONICA	35.903.676	J. NEWBERY 942	13480	\$ 800
47	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 1.000
48	RIVAS, MARELA PATRICIA	17.918.601	AV. AYACUCHO 1143	1561	\$ 900
49	ROBLEDO, OLGA	12.575.017	FO.NA.VI M5 C 7	13007	\$ 900
50	ROLDAN, MARIA ESTER LINA	33.985.270	TISEYRA 2066	6545	\$ 2.000
51	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FONAVI M 11 CASA 12	6810	\$ 2.600
52	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535	541	\$ 3.000
53	VILLALBA BENITEZ, CARMEN LETICIA	95.612.150	G. SPANO 143	13554	\$ 1.500
54	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALÚ 1643	4874	\$ 1.700
55	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2936/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800
2	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000
3	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200
4	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600
5	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 1.100
6	DE LAS HERAS, CARLOS ALBERTO	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900
7	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500
8	FUENZALIDA, CARLOS ALBERTO	17.383.878	CATAMARCA 308	13038	\$ 800
9	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500
10	GOMEZ, DALMA NATALIA	34.951.285	FO.NA.VI M6 C12	7116	\$ 1.000
11	GRINSBERG, LORENA ELIZABETH	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500
12	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000
13	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	\$ 700
14	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400
15	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800
16	PEREZ, ZULEMA	2.937.177	LAVALLE 405	8085	\$ 2.000
17	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200
18	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	LAS HERAS 763	798	\$ 1.500
19	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700
20	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	ALMAFUERTE 455	6786	\$ 1.000
21	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2937/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 2 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$900
2	GOMEZ, EVELIN IVONE	40.024.143	PASTEUR	6674	\$900

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2938/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI N° 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MIRTA ISABEL FEITH**, DNI. N° 13.209.426, domiciliada en Mitre 811.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2939/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.: SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2940/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2941/17

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2017 PARA EL “ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2017.-

Lincoln, 2 de agosto de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2017 PARA EL “ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-00115/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2017 PARA EL “ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-00115/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$600.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día martes 22 de agosto de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2942/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social; Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad – económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlos por sí mismos;

Que, teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	DIRECCION	N° LEGAJO	IMPORTE
1	ALARCON, SANDRA MERCEDES	21.785.860	ROBERTS	2668	\$ 800
2	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	12318	\$ 500
3	GOMEX, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 500
4	MIRAVALLE GUSTAVO DANIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$1800
5	NOGUEIRA CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	\$ 700
6	RESSIA NORMA NOEMI	23.052.249	ROBERTS	13559	\$ 700
7	RIOS AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	\$ 1.000
8	RODRIGUEZ, GASTON ARIEL	25.406.994	ROBERTS	13419	\$ 1.000
9	ROJAS MARTA LILIANA	23.752.530	ROBERTS	13465	\$ 2.000

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2943/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3340 A LA SRA. TALIA ALEJANDRA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: TALIA ALEJANDRA MASINI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mamá sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos cuarenta (\$3340) a la Sra. **TALIA ALEJANDRA MASINI**, DNI N° 39.733.325, domiciliada en J. Newbery 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 950.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2944 / 17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2945/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BENITEZ ACCARDI, SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$1000
2	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	\$500
3	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2946/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de Agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERNANDEZ, SERGIO DARIO	17.190.387	BAYAUCA	13546	\$2.500
2	FRANCO, YAMILA GIMENA	39.277.624	BAYAUCA	12852	\$2.500
3	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$2.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2947/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. YESICA LORENA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 02 de Agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yesica Lorena Arce, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. Yesica Lorena Arce, DNI. N° 35.407.221, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13243, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2948/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de Agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con un menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO**, DNI N° 23.599.945, domiciliada en la localidad de Martinez De Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11699, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2949 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CLAUDIA CARINA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 02 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Carina Pereyra, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. Claudia Carina Pereyra, DNI. N° 26.393.067, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13266, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2950/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OLIVA GRACIELA	EL TRIUNFO	27.167.345

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2951/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RAMOS GUILLERMO HECTOR	HUERGO 885	05.064.480

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2952/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 DE AGOSTO DE 2017.

VISTO :

El Decreto N° 1920/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2017, para la “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” (EXPEDIENTE N° 4065-103/17).

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2429/17, se adjudicó dicha adquisición a la firma VIDELA, IVAN ANDRES.

Que en fecha 28 de Julio de 2017 se celebró contrato con la firma “VIDELA, IVAN ANDRES”, para la “ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 28 de Julio de 2017, celebrado con la firma “VIDELA, IVAN ANDRES”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-103/17 - PARA LA “ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 84.00.00, Partida 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-
LINCOLN, 03 DE AGOSTO DE 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2953/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de agosto de 2017.

VISTO :

El Decreto N° 2505/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 20/2017, para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” (EXPEDIENTE N° 4065-0125/17);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2871/17, se adjudicó dicha adquisición a la firma VIDELA, IVAN ANDRES.

Que en fecha 28 de Julio de 2017 se celebró contrato con la firma “VIDELA, IVAN ANDRES”, para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 28 de Julio de 2017, celebrado con la firma “VIDELA, IVAN ANDRES”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0125/17 – para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 31.10.00, Partida 2.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 03 de agosto de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2954/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL SERGIO MARTIN CREBAY.

Lincoln, 03 de Agosto de 2017

Visto: La nota enviada por el delegado de Martínez de Hoz

Y considerando:

El pedido desde la Delegación de Martínez De Hoz la no renovación del mismo;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2017, la designación del agente municipal SERGIO MARTIN CREBAY - DNI N° 24.254.343- Leg.7021/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2955/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 2628/17

Lincoln, 03 de Agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 2628/17:

Y considerando:

Que en el Decreto N° 1963/17, se incrementó el importe a seis mil pesos (\$6.000) al agente Enzo Carlos Márquez ;

Que en el art. 1°, del Decreto N° 2628/17, se menciona por error el importe anterior al Decreto N° 1963/17 de cinco mil pesos (5.000), del señor Enzo Carlos Márquez, como beneficiario del plan Gerenciar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 2628/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Modifíquese el importe de cinco mil pesos (\$5.000) a seis mil pesos (\$6.000), del beneficiario ENZO CARLOS MARQUEZ- DNI N° 11.523.851 – Leg. 6589/1 en el Plan Gerenciar, que cumple tareas en las Delegaciones de Bermúdez y Triunvirato.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2956/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 CERO KILOMETRO COLOR BLANCO.

Lincoln, 03 de Agosto de 2017

VISTOS:

Que, por Decreto 1897/17 se efectúa el llamado a Licitación Privada N° 11/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 CERO KILOMETRO COLOR BLANCO.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2319/17 se declara desierta la Licitación Privada N° 11 por falta de presentación de ofertas.

Que, mediante Decreto N° 2320/17 de fecha 02/06/2017 se dispone el segundo llamado.

Que, por Decreto N° 2464/17 de fecha 21/06/2017 se declara desierta la Licitación Privada N° 11/2017 por falta de presentación de oferentes.

Que, en consecuencia se solicitaron nuevos presupuestos a los efectos de proceder a la adquisición mediante contratación directa.

Que, se recibieron propuestas de las firmas NOALE S.A y PICHETTI S.A.

Que, de la evaluación de ambas cotizaciones surge que la de menor valor es la correspondiente a la firma PICHETTI S.A.

Que, por Decreto N° 2800/17 de fecha 18/07/2017 se dispuso la adquisición de una pick up doble cabina 4 x 4 color blanco cero kilómetro de la firma PICHETTI S.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de Julio de 2017, celebrado con la firma "PICHETTI S.A" CUIT N° 30-64573333-5, PARA LA ADQUISICION DE UNA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 CERO KILOMETRO COLOR BLANCO, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.2.0, Categoría Programática: 84.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2957 /17

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Agosto de 2017.

VISTO:

Que en nuestra ciudad y el Distrito de Lincoln existen instituciones municipales, que se encuentran realizando distintos servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reacondicionar los espacios en los que se desarrollan las actividades y servicios municipales, de los diferentes barrios de la ciudad de Lincoln y el Distrito;

Que se considera importante que las instituciones municipales, se encuentren en buen estado, respecto a su infraestructura, para poder mejorar la calidad en la prestación de servicios y actividades, como también la calidad de vida de la población a la que atiende diariamente;

Que mejorar la obra pública de los diferentes espacios institucionales, de las diferentes áreas municipales, establece un criterio básico en la gestión de gobierno para ampliar la calidad institucional en la comunidad linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizando los gastos que demande la reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes instituciones municipales del distrito de Lincoln:

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados: Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 3 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2958 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRA. SANDRA ESTELA RAMIREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 03 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ESTELA RAMIREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **SANDRA ESTELA RAMIREZ**, DNI N° 20.586.667, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6668, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2959/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 03 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: : Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

Lincoln, 03 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2960 /17

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN,03 de Agosto de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Julio de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN,03 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2961/17

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA QUE INSTRUMENTA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II, SECCION: G, CHACRA: 627, PARCELA: 5, MATRICULA: 8129 PARTIDA INMOBILIARIA: 060 - 3030, DE LINCOLN, DESTINADO A GENERACION DE PARCELAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE VIVIENDA.

Lincoln, 04 de agosto de 2017

Visto:

El déficit habitacional que presenta la ciudad de Lincoln y la imperiosa necesidad de desarrollar diversos planes de viviendas que beneficien a los habitantes de la ciudad de Lincoln

Y considerando:

La problemática habitacional que afecta a la ciudad de Lincoln y la preocupación y ocupación de esta Administración Municipal por garantizar el acceso a la vivienda.

Que, El derecho universal a una vivienda, digna y adecuada, como uno de los derechos humanos, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): Artículo 25.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.12

Artículo 11 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales: Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que en ese sentido, el predio identificado catastralmente con anterioridad, se encuentra zonificado dentro de la Ordenanza N° 2152/13 de incorporación al Area Complementaria de la Ciudad de Lincoln de acuerdo a la Ordenanza N° 596/78, la que se encuentra en tramites de convalidación por parte de los organismos provinciales correspondientes. Por ordenanzas antes nombradas se otorga al sector los siguientes indicadores urbanísticos similares a los existentes en el Area Urbana Subyacente.

- Factor de Ocupacion del suelo (FOS) 0.5.
- Factor de Ocupacion total (FOT) 0.5.
- Densidad habitacional (DN) 120 hab/hectáreas o lo que resulte de construir una vivienda unifamiliar por parcela.
- Dimensión mínima de las parcelas: 12 mts. De frente -300 mts de superficie.

Que, de acuerdo a los informes emitidos por las empresas proveedoras de servicios públicos las parcelas a crear podrían abastecerse de los servicios de desagües cloacales, red de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público.

Que, de acuerdo al informe emitido por la autoridad del agua la parcela es APTA hidráulicamente para el asentamiento de viviendas.

Que, la superficie total del lote de terreno es de tres hectáreas 26 áreas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, de acuerdo a las tasaciones solicitadas el precio se determina como el más adecuado a los fines previstos.

Que siendo así, a fin de resolver esta necesidad, el Municipio de Lincoln ha realizado la compra del inmueble mencionado, a través del Boleto de Compraventa de fecha 25/04/2017, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como CIRC. II, SECCION: E, CHACRA: 498, FRACCION: I, PARCELA: 3, MATRICULA: 13.721 PARTIDA INMOBILIARIA:060-29747-3, DE LINCOLN (60).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 25/04/2017, entre el Sr. Manuel Andres y por el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECCION: E, CHACRA: 498, FRACCION: I, PARCELA: 3, MATRICULA: 13.721 PARTIDA INMOBILIARIA:060-29747-3, DE LINCOLN (60, en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Impútase, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demanda, la compra total del predio que da cuenta el Boleto adjunto como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2962/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL ACUÑA VESCO.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 235/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 01/01/2013 hasta el 31/01/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/02/2016 hasta el 31/07/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente MIGUEL ANGEL ACUÑA VESCO – DNI N° 25.450.707 Leg. N° 2494/1, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/02/2016 hasta el 31/07/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2963/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MARCELO ALBERTO DAVANT.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor Marcelo Alberto Davant, que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar MARCELO ALBERTO DAVANT- DNI N° 12.575.328 -Leg. 7015/1 quien cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2964/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/08/2017 y hasta el 31/08/2017, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
HERRERA, Leandro L.	26.839.164	Destajista	-	
PACHECO, Lucas E.	34.547.375	Destajista	-	
STAZZONI, Antonela	28.933.688	16		CIC Pl. España

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2965/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE FATIMA MARIANA SARMIENTO.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/08/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5888/1	SARMIENTO, Fátima Mariana	38.663.165	\$ 1.500	Centro Barrial San José

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2966/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA AGENTE GLADYS ESTER ORTEGA.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Secretaria de Acción Social en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6262/1	ORTEGA, Gladys E.	13.787.034	\$ 5.000	CIC

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2967/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE JUAN DOMINGO MALDONADO COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNANDO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1° se designó en el Plan Gerenciar al agente Juan Domingo Maldonado;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Agosto del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja en el "Plan Gerenciar" la designación del agente mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2017, al señor JUAN DOMINGO MALDONADO - D.N.I N° 40.462.895 Leg. N° 6934/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes al siguiente agente:

Apellido y Nombre	Legajo	Lugar
MALDONADO, Juan D.	6934/1	Delegación Carlos Salas

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Carlos Salas, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2968/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MELISA SOLANGE COLLINS PERSONAL DE LA DIRECCION DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Agosto de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
COLLINS, Melisa Solange	2961/1	27.855.079	50%	8

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Jubilaciones y Pensiones, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2969/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ANABELA PAULINA SCARPELLI PERSONAL DEL AREA DE CONTADURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Agosto de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la mencionada área, dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
SCARPELLI, Anabela P.	5465/1	29.307.744	-	4

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Área de Contaduría, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2970/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS JOSE RODRIGUEZ PERSONAL DEL AREA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para lo que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Agosto de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
RODRIGUEZ, Carlos José	2370/1	17.664.805	-	14

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2971/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL FERNANDO MATILDO HERRERA PERSONAL DEL AREA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para lo que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Agosto de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
HERRERA, Fernando M.	2331/1	27.167.535	-	12

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2972/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ALEJANDRA DARRIEU PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en el Jardín Maternal C.I.C. Plaza España de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Agosto de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en el Jardín Maternal C.I.C. Plaza España , dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
DARRIEU, Ma. Alejandra	2300/1	24.652.493	-	7

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2973/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR RICARDO JOAQUIN CALDERON.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/08/2017 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al la señor Ricardo Joaquín Calderón, que cumple tareas en el area de Defensa Civil.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Agosto de 2017 al señor RICARDO JOAQUIN CALDERON- DNI N° 38.927.153 – Leg. 6257/1 que cumplen distintas tareas en Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Área de Defensa Civil, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2974/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR CLAUDIO ARIEL PEREIRA.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/08/2017 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al la señor Claudio Ariel Pereira, que cumple tareas como Inspector en la Dirección de Bromatología.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Agosto de 2017 al señor CLAUDIO ARIEL PEREIRA- DNI N° 22.680.620 – Leg. 197/1 que cumplen tareas como Inspector en la Dirección de Bromatología dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2975/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR MARIO ESTEBAN BRATUZ.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/08/2017 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al la señor Mario Esteban Bratuz, que cumple tareas como Inspector en la Dirección de Bromatología.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Agosto de 2017 al señor MARIO ESTEBAN BRATUZ – DNI N° 11.962.108 – Leg. 2142/1 que cumplen tareas como Inspector en la Dirección de Bromatología dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2976/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA SEÑORITA MARIA SOFIA AROCENA.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/08/2017 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la señorita María Sofía Arocena, que cumple tareas como Psicóloga.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Agosto de 2017 a la señorita MARIA SOFIA AROCENA- DNI N° 33.119.642 - Leg. 6094/1 que cumplen tareas como Psicóloga en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, secretaria de Acción Social, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2977/17

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO LUCIANO SARRIES.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2.017.

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Gobierno comunicando que el agente municipal Federico Luciano Sarries, a partir del 1° de Agosto de 2017, cumplirá un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la ampliacion de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del cuarenta (40%) por ciento, al cincuenta (50%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de Agosto de 2017, la bonificación por jornada prolongada del cuarenta (40%) por ciento al cincuenta (50%) por ciento que percibe el agente municipal FEDERICO LUCIANO SARRIES- DNI N° 26.839.212 Leg. 5633/1 que cumple tareas en la Dirección de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2978/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA AGENTE MUNICIPAL LAURA MERCEDES DAVIN EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION (CAT.3) DE LA PLANTA PERMANENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de División (Cat. 3) de la Planta Permanente en el Centro de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Agosto de 2017 a la agente municipal LAURA MERCEDES DAVIN - DNI N° 14.805.471 – Leg. 364/1 en el cargo de Jefe de División (Cat.3) en el Centro de Atención Primaria de Salud B° Norte “ Dr. Eduardo Audisio”, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln,

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 111010600-Coordinación Secretaría de Salud.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 DE agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2979/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR OSVALDO MARCELO CUELLO.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Osvaldo Marcelo Cuello que se desempeña como Brigadista en la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Brigadista en dicha Dirección, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Osvaldo Marcelo Cuello** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2626/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente OSVALDO MARCELO CUELLO** - DNI N° 21.785.637 Leg. 3093/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Brigadista en la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2980/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR FRANCO GASTON GARCIA

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Franco Gastón García que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Franco Gaston García** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente GASTON FRANCO GARCIA** - DNI N° 26.839.160 Leg 3406/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2981/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JULIO CESAR GALLIANO.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Julio Cesar Galliano que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Julio Cesar Galliano** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente JULIO CESAR GALLIANO** - DNI N° 16.188.247 Leg 2622/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como regador en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2982/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR ELISANDRO ARIEL FICHERA.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Elisandro Ariel Fichera que se desempeña en la Dirección de Saneamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Elisandro Ariel Fichera** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente ELISANDRO ARIEL FICHERA** - DNI N° 29.827.623 Leg. 2411/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Saneamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2983/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR EZEQUIEL HORACIO VITURRO.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Ezequiel Horacio Viturro que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Ezequiel Horacio Viturro** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente EZEQUIEL HORACIO VITURRO** - DNI N° 29.859.034 Leg. 3362/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2984/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR HUGO OSVALDO RODRIGUEZ.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Hugo Osvaldo Rodríguez que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Hugo Osvaldo Rodríguez** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente HUGO OSVALDO RODRIGUEZ** - DNI N° 13.209.391 Leg. 2872/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2985/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JAVIER OMAR MORIS.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Javier Omar Moris que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Javier Omar Moris** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente JAVIER OMAR MORIS** - DNI N° 23.168.670 Leg. 2462/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2986/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR OSCAR ANDRES MORETTI.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Oscar Andrés Moretti que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Oscar Andrés Moretti** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2627/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente OSCAR ANDRES MORETTI** - DNI N° 12.575.386 Leg. 2840/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2987/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CLAUDIO JESUS MELO.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Claudio Jesús Melo que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Claudio Jesús Melo** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente CLAUDIO JESUS MELO** - DNI N° 18.461.849 Leg. 2617/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2988/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CARLOS NORBERTO VIDELA.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Carlos Norberto Videla que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Carlos Norberto Videla** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente CARLOS NORBERTO VIDELA** - DNI N° 26.524.616 Leg 3130/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2989/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR DIEGO OSCAR COSTA.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Diego Oscar Costa que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como regador en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Diego Oscar Costa** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente DIEGO OSCAR COSTA** - DNI N° 29.827.739 Leg 2670/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como regador en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2990/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR ROBERTO OMAR BARRERA

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Roberto Omar Barrera que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas de mantenimiento en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Roberto Omar Barrera** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente ROBERTO OMAR BARRERA** - DNI N° 17.190.154 Leg 3204/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas de mantenimiento en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2991/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JUAN DANIEL ALFONSO

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Juan Daniel Alfonso que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Juan Daniel Alfonso** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente JUAN DANIEL ALFONSO** - DNI N° 23.168.772 Leg 3282/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2992/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR ALDO OSCAR SALAZAR.

Lincoln, 04 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Aldo Oscar Salazar que se desempeña como Brigadista en la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Brigadista en dicha Dirección, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Aldo Oscar Salazar** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2626/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente ALDO OSCAR SALAZAR** - DNI N° 20.034.028 Leg. 3249/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Brigadista en la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2993/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GENERAL SAN MARTIN.

LINCOLN, 04 de agosto de 2017.

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización diversos actos en conmemoración y en homenaje al fallecimiento del Libertador Don José de San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que concentrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que nuestro Prócer máximo argentino y libertador de la Argentina, Chile y Perú, nacido en Yapeyú, Corrientes, el 25 de febrero de 1778.

Que en Buenos Aires organizó el famoso regimiento de Granaderos a Caballo que recibió su bautismo de fuego en 1813, en el combate de San Lorenzo contra los realistas, en el cual San Martín estuvo a punto de perder la vida.

Que jefe del Ejército del Norte, propugnó su plan de libertar a Chile y utilizar la vía del Pacífico para llegar al Perú, base del poder realista. Nombrado gobernador de Cuyo, organizó el Ejército de los Andes en El Plumerillo (Mendoza), con el cual cruzó la cordillera en una operación de precisión matemática que le permitió dar una victoriosa batalla en la cuesta de Chacabuco (1817). El cruce duró 21 días; 5400 hombres guiados por baquianos atravesaron alturas superiores a los 4000 metros, llevando caballos y mulas.

Que las fuerzas patriotas, una vez reorganizadas, derrotaron de manera rotunda al ejército realista cerca del río Maipú el 5 de abril de 1818. En ese momento, se aseguró la libertad chilena.

Que retirado a la vida privada, regresó a Buenos Aires y en 1824 se embarcó para Europa, exiliado voluntariamente. Más adelante, se estableció definitivamente en la ciudad de Boulogne-sur Mer (Francia). Viejo y enfermo, falleció el 17 de agosto de 1850, en su casa de esa ciudad, rodeado de sus seres queridos. Sus restos fueron repatriados en 1880 y, actualmente, descansan en un mausoleo construido dentro de la Catedral porteña.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina;

Que en el acto oficial, en conmemoración al 167° Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos del Partido de Lincoln;

Que el Conservatorio de Música "Aldo A. Quadraccio" de nuestra ciudad, interpretara la Marcha a San Lorenzo.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, iluminación; arreglos florares y otros que surjan del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Acto que se realizara en el Parque San Martín de Nuestra Ciudad, el próximo 17 de agosto a las 14.30 hs., para conmemorar el 167º Aniversario de la muerte del General José de San Martín, y a todas las actividades programadas, a realizarse en todo el Partido de Lincoln

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción social, Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2994/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO LOS FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL DIA DEL NIÑO EN NUESTRA CIUDAD Y LOCALIDADES DEL PARTIDO

LINCOLN, 4 de agosto de 2017

VISTO:

La celebración del día del Niño, que de acuerdo al calendario actual, se llevaría a cabo el próximo domingo 20 de agosto del corriente año a partir de las 14 hs., y que en el mismo mes se desarrollaran distintas actividades en el marco de la misma festividad;

Y CONSIDERANDO:

Que los Niños son los forjadores y privilegiados dueños de nuestro futuro, debiéndoseles ofrecer las mejores condiciones de formación e integración en su niñez para su posterior desarrollo;

Que la Municipalidad de Lincoln, a través de sus dependencias y la colaboración de Entidades Educativas, deportivas y de comunicación, han organizado diversas actividades destinadas a todos los Niños de nuestra y ciudad y localidades del Partido, desplegándose en el Parque General San Martín, plazas, paseos e instituciones dependientes de este Gobierno;

Que la Secretaria de Acción Social realizara los festejos en el Parque General San Martín a partir de las 14 hs. Las propuestas consisten en: un barrileteada; la Dirección de Deportes realizara una jornada lúdica; la Dirección de Niñez preparara y servirá chocolate con facturas.

Que en la semana del 7 al 18 de agosto los niños de Pibelandia realizarán sus propios barriletes; los jóvenes del taller Integral confeccionaran sus barriletes y Príncipe di Napoli elaborarán juguetes para los niños de pediatría de nuestro hospital. Habrá también un show.

Que el objetivo del Día es promover el bienestar de la infancia, establecido en leyes internacionales que, como la Declaración Universal señala: «El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño.»

Que La Convención sobre los Derechos del Niño establece una serie de derechos para ellos, incluidos los relativos a la vida, a la salud, a la educación y a jugar, así como el derecho a la vida familiar, a estar protegidos de la violencia, a no ser discriminados y a que se escuchen sus opiniones.

Que madres y padres, profesores, enfermeros y doctores, líderes gubernamentales y de la sociedad civil, profesionales de los medios de comunicación, religiosos, empresas y medios de comunicación pueden hacer mucho por promover juntos el bienestar de la infancia.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer el Objetivo n°3 garantizando una salud a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del “Día del Niño”, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, orfebrería, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, carpa, AADI, CAPIF, SADAIC, baños químicos, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo los festejos programados para del “Día del Niño” en nuestra ciudad y localidades del Partido durante el mes de agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a los programas y partidas del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2995/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION PARA OPERARIOS DE EQUIPOS DE PULVERIZACION AGRICOLA.

Lincoln, 7 de agosto de 2017.

VISTO:

Que el día 16 de agosto, se llevara a cabo en la Escuela de Educación Secundaria Agraria n°1, la Jornada de Capacitación para operarios de Equipos de Pulverización agrícola.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 16 de agosto, se llevara a cabo en la Escuela de Educación Secundaria Agraria n°1, sito en ruta 188 bajada km 226 Cuartel III, la Jornada de Capacitación para operarios de Equipos de Pulverización agrícola

Que estas Jornadas serán dictadas por el Ingeniero Agrónomo Lihuel Sartini a partir de las 8.00hs y hasta las 18.00 hs.

Que las mismas están destinadas a operarios de aplicación terrestre sobre los siguientes temas: Criterios químicos de la pulverización agrícola, uso responsable de fitosanitarios, toxicología y niveles de prevención en el uso de fitosanitarios, calibración de equipos en función al tipo de productos a aplicar, manejo de la deriva, legislación vigente, muestra dinámica de calibración.

Que para informes e inscripción hay que dirigirse a la Secretaria de Producción y Medio ambiente; los cupos son limitados.

Que este evento lo organiza: Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Provincia y el Inta. La Sociedad Rural, AIALI y AAPresid acompañan con invitaciones.

Que este Municipio se encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la formación de nuestros profesionales.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la Jornada de Capacitación para operarios de Equipos de Pulverización agrícola que se llevara a cabo el día 16 de agosto, en la Escuela de Educación Secundaria Agraria n°1, sito en ruta 188 bajada km 226 Cuartel III.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2996/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3379/2016, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Decreto N° 4057/2017, por el cual se Adjudicó el Concurso de Precios N° 09/16” y El **Decreto N° 13/2017**, por el cual se aprobó el contrato del mencionado concurso al proveedor Electricidad Junín SA;

Que Artículo N° 13 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 24 Garantía de Contrato;

Que el proveedor Electricidad Junín SA realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Electricidad Junín SA” según recibo de pago n° 009/000000059222 por un total de \$ 3.300,00 (pesos TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100) correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2997/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- AL SR. JORGE HORACIO BONETTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, de de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Horacio Bonetti DNI : 13.787.333, domiciliado en la calle Ituzaingo 1085 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Jorge Horacio Bonetti. Tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Caps Fonavi y según indicación profesional requiere de prótesis completa superior e inferior debido a su mal estado le provoca pérdida de peso al no poder alimentarse bien

Que el Sr. Jorge Horacio Bonetti no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Jorge Horacio Bonetti. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), al Sr. Bonetti Jorge Horacio DNI N° : 13.787.333, domiciliada en la calle Ituzaingo 1085, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2998/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. GUADALUPE LACOLLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **GUADALUPE LACOLLA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **GUADALUPE LACOLLA**, DNI 38.963.755, domiciliada en Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13561, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2999/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. MARTA INES MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARTA INES MUÑOZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **MARTA INES MUÑOZ**, DNI 6.077.064, domiciliada en la calle Sarmiento 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13560, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3000/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRA. CARLA MARIANA ALFONSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARLA MARIANA ALFONSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra.: **CARLA MARIANA ALFONSO**, DNI N° 36.818.459, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11447, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3001 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 7 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3002/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- A LA SRA. LORENA CISNEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lorena Cisneros DNI N° 27845527, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lorena Cisneros, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Centro de Salud del Barrio FONAVI y según indicación profesional del odontólogo Javier Quinteros, requiere de prótesis parcial removible superior.

Que la Sra. Lorena Cisneros no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Lorena Cisneros. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. Lorena Cisneros, DNI N° 27845527, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3003/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADO CON LA FIRMA QUEHU S.A EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS N° 14.812.

Lincoln, 07 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto 2418/17 mediante el cual se dispuso la compra de maquinaria vial y tractores en el marco de Ley de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Publicas N° 14812 y el Contrato de Adquisición celebrado el día 31 de Julio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, el partido de Lincoln ha sido afectado en los últimos meses por importantes precipitaciones que han provocado anegamiento de caminos, calles y la inundación de campos.

Que, la ley 14812 de fecha 31/03/2016 declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante ordenanza N° 2262/2016 de fecha 23/05/2016 la Municipalidad de Lincoln adhirió a la ley provincial N° 14.812.

Que, mediante Decreto 1834/16 de fecha 30/05/2016 se promulga la Ordenanza 2262/16.

Que, por Decreto 1514/17 de fecha 18/04/2017 se declara la Emergencia Agropecuaria y Vial en el Partido de Lincoln y se autoriza la adquisición de tres motoniveladoras para la reparación y mantenimiento de la red vial en el distrito de Lincoln.

Que, a través del Decreto 52/17 de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires N°52/2017 se ha prorrogado el plazo de vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por la ley 14812, por única vez y por el término de un año. Que, esta normativa se encuentra vigente.

Que, dado la gravedad de la situación ésta administración municipal considera oportuno proceder a la adquisición de maquinaria vial, en el caso dos camiones con caja volcadora y dos camiones regadores, a los fines de llevar adelante obras de arreglo de caminos rurales, calles de la ciudad y pueblos del Partido de Lincoln.

Que, a tales efectos se solicitaron presupuestos a tres empresas del rubro.

Que, la oferta más conveniente fue la efectuada por la Empresa "QUEHU S.A".

Que, en consecuencia y con fecha 31 de Julio de 2017 se celebra el Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 31 de julio de 2017, celebrado con la firma "QUEHU S.A", que se agrega y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos , Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.435.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3004/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. ALEJANDRA RODRIGUEZ SACARELO, D.N.I N° 18.754.719, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE TITERES “PRIMAVERAS DEL HORIZONTE”.-

LINCOLN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios en el marco del Festival de Títeres “Primaveras del Horizonte”.

Que la locación se efectúa, en razón de que la Sra. Alejandra Rodríguez Sacarelo, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que asimismo la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación de la Sra. Alejandra Rodríguez Sacarelo, DNI 18.754.719, para cumplir servicios en el marco del Festival de Títeres “Primaveras del Horizonte”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 7 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3005/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. FRANCISCO PETROCELLI M.P. 23.303, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Francisco Petrocelli, M.P. N° 23.303, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 69.00.00, Inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3006/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JUAN PABLO ARDUINO M.P. 23.211, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Juan Pablo Arduino, M.P. N° 23.211, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 69.00.00, Inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3007/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, M.P. 63.501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Juana Smith, M.P. N° 63.501, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 69.00.00, Inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3008//17

APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA LIMITADA DE COMSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR.

Lincoln, 07 de Agosto de 2017

VISTO:

El convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur en fecha 2 de agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2284/16 se aprueba la el Convenio General de Obra celebrado con fecha 21/09/2016 entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica de Pasteur para la realización de siete cuadras de pavimento en la mencionada localidad.

Que, mediante dicho instrumento se acuerda el monto que cada frentista debía abonar a la Cooperativa Eléctrica conforme la cantidad de metros de frente que tuviera su propiedad.

Que, dichos pagos podían efectuarse de contado o mediante planes de pago hasta en 60 cuotas.

Que, asimismo, se estableció que una vez recuperada la inversión realizada por la Cooperativa para obra, el remanente, se repartiría en un 20 % para esta última y en un 80 % para la Municipalidad de Lincoln.

Que, a su vez la Municipalidad se comprometió a invertir ese recuperado en otras obras para la localidad de Pasteur.

Que, en tal sentido, y previa reunión realizada entre funcionarios de esta administración municipal y miembros de la Cooperativa Eléctrica, se acuerda que el dinero recuperado por el Municipio sería cedido a la Cooperativa para la ejecución de la remodelación de la Plaza San Martin de Pasteur.

Que, a los efectos de regular lo concerniente a aportes, plazos, fuente de financiamiento, dirección, proyección y responsabilidades derivadas de la ejecución de la obra Remodelación Plaza San Martin de Pasteur, se celebra Convenio de Colaboración con fecha 2 de agosto de 2017.

Que, es menester dictar el acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Convenio de Colaboración, de fecha 02/08/2017, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Consumo Popular y Servicios Anexos de Pasteur, que se agrega y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo acordado en el presente se imputaran al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Técnica. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.
Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3009/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO POLICIAL SR. MONTENEGRO EVER EMANUEL.

Lincoln, 07 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor efectivo policial Sargento Montenegro Ever Emanuel DNI 36.512.698, Legajo n°190789.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sargento Montenegro Ever Emanuel DNI n° 36.512.698, Legajo n° 190789 pertenece al Comando de Prevención Rural de Lincoln;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Dependencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor, al Sargento.

) Montegro Ever Emanuel, DNI n° 36.512.698, Legajo n°190789

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3010/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. MARIA LILIANA LARA

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

Las presentación efectuada por el contribuyente, Maria Liliana Lara solicitando la eximición de la Tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una hipoacusia mixta conductiva y neurosensorial.

Que la Sra. Maria Liliana Lara acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Maria Liliana Lara, propietaria del vehículo identificado con el Dominio FHZ 688.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3011/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000.- A LA SRA. MARIA LUJAN ORMAZABAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Lujan Ormazabal DNI : 36.512.537, domiciliado en el Barrio El Trencito casa 12 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Lucila;

Y CONSIDERANDO:

Que su hija Lucila tiene problemas bucodentales, fue atendida por un Odontólogo y según indicación profesional requiere tratamiento y prótesis dentarias.

Que la Sra. María Lujan Ormazabal no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental para su hija, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que se trata de una mujer que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hija Lucila.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$10.000.- (pesos diez mil), a la Sra. Ormazabal María Lujan DNI N° 36.512.537: , domiciliada en el Barrio El Trencito casa 12, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Lucila.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3012/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. DANIELA ALEJANDRA CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Daniela Alejandra Cepeda, DNI: 33.851.250 domiciliada en la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Juan. ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Juan fue atendido por la Neurología del hospital Municipal lo cual le solicito un estudio de alta complejidad,

Que el menor Juan se debe realizar un electrocefalograma, que no se realiza en el Hospital Municipal ya que no cuenta con esa aparatología, por tal motivo se presenta su madre, Daniela Alejandra Cepeda ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Daniela Alejandra Cepeda, no cuenta con ingresos fijos, por tal motivo no son suficientes para poder cubrir el gasto del estudio de su hijo.

Que ante la situación económica y socio sanitario que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su hijo Juan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700.- (pesos setecientos), a la Sra. Cepeda Daniela Alejandra, DNI 33.851.250 domiciliada en la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Juan.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3013/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2017.-

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2017 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2017 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto EL Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3014/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, de de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
9	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
18	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
19	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
20	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
21	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
22	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
23	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
24	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
25	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
26	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
27	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3015/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MIGUEL ANGEL ACUÑA VESCO

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Miguel Ángel Acuña Vesco que se desempeña en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como regador en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Miguel Ángel Acuña Vesco** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2962/17 a partir del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MIGUEL ANGEL ACUÑA VESCO** - DNI N° 25.450.707 Leg 2494/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como regador en la Dirección de Logística y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, a partir del día 1° de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3016/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL AGUIAR.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 46/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 01/01/2013 hasta el 31/01/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/02/2016 hasta el 31/07/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente MIGUEL ANGEL AGUIAR – DNI N° 29.978.986 Leg. N° 5442/1, revistiendo en la categoría 6, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/02/2016 hasta el 31/07/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3017/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL CINTIA SOLEDAD FERREYRA.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3611/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 1°/11/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente CINTIA SOLEDAD FERREYRA- DNI N° 35.512.565 Leg. N° 6162/1, para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3018/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA DEL CARMEN JAUREGUI.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2244/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 18/06/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente MARIA DEL CARMEN JAUREGUI- DNI N° 17.190.229 Leg. N° 3578/1, para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3019/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL PAOLA YANINA VEGA.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3218/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 26/09/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente YANINA PAOLA VEGA- DNI N° 25.035.407 Leg. N° 465/1, para desempeñarse como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3020/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2961/16

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2961/16;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1° del Decreto N° 2961/16, se menciona la Ley 11.757 y sus artículos;

Que para la designación del agente Pablo Ezequiel López debe referirse la Ley 14.656 art. 70° Inc.2), 111° y 115°;

Que es necesario mencionar que el mismo pertenece al Personal Destajista de la Planta Temporaria ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2961/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.70° - Inc. 2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor PABLO EZEQUIEL LOPEZ DNI N° 35.903.555, , para cumplir tareas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de 30 hs semanales, en reemplazo de la baja de la señora Claudia M. Ledesma de acuerdo al informe enviado. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3021/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BECQ SALA ASTRID EVELYN.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Becq Sala Astrid Evelyn;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Briones Gabriela justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 22/06/2017 y hasta el 09/10/2017, inclusive, a la señora BECQ SALA ASTRID EVELYN -DNI N° 38.323.733 – Leg. 5577/1 quién cumple tareas en la Biblioteca del Barrio Norte..

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Biblioteca Barrio Norte, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3022/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MONTOYA MARIA LAURA.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Montoya María Laura;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Alonso Claudia justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 25/07/2017 y hasta el 11/11/2017, inclusive, a la señora MONTOYA MARIA LAURA-DNI N° 32.066.523 – Leg. 3894/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3023/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA HERRERA LAURA ELVIRA.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Montoya María Laura;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 07/08/2017 y hasta el 24/11/2017, inclusive, a la señora HERRERA LAURA ELVIRA -DNI N° 30.228.003 – Leg. 3153/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3024/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**BAYAUCA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
TRILLO PAOLA BEATRIZ	31.802.058

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3025/17

MODIFICANDO LOS VISTOS Y CONSIDERANDOS Y EL ARTICULO 1° EL DECRETO 2961/17 DICTADO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 2961/17 de fecha 4 de agosto de 2017, y que se ha detectado un error en la nominación de la nomenclatura catastral y en la fecha de celebración del boleto de compra-venta

Y considerando:

Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que subsane dicho error, tanto en el Visto y Considerando como en el Artículo 1° del Decreto mencionado en el epígrafe;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Visto y considerando del Decreto 2961/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Visto:

El déficit habitacional que presenta la ciudad de Lincoln y la imperiosa necesidad de desarrollar diversos planes de viviendas que beneficien a los habitantes de la ciudad de Lincoln

Y considerando:

La problemática habitacional que afecta a la ciudad de Lincoln y la preocupación y ocupación de esta Administración Municipal por garantizar el acceso a la vivienda.

Que, El derecho universal a una vivienda, digna y adecuada, como uno de los derechos humanos, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): Artículo 25.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.¹²

Artículo 11 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales: Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que en ese sentido, el predio identificado catastralmente con anterioridad, se encuentra zonificado dentro de la Ordenanza N° 2152/13 de incorporación al Area Complementaria de la Ciudad de Lincoln de acuerdo a la Ordenanza N° 596/78, la que se encuentra en tramites de convalidación por parte de los organismos provinciales correspondientes. Por ordenanzas antes nombradas se otorga al sector los siguientes indicadores urbanísticos similares a los existentes en el Area Urbana Subyacente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- *Factor de Ocupacion del suelo (FOS) 0.5.*
 - *Factor de Ocupacion total (FOT) 0.5.*
 - *Densidad habitacional (DN) 120 hab/hectáreas o lo que resulte de construir una vivienda unifamiliar por parcela.*
 - *Dimensión mínima de las parcelas: 12 mts. De frente -300 mts de superficie.*
- Que, de acuerdo a los informes emitidos por las empresas proveedoras de servicios públicos las parcelas a crear podrían abastecerse de los servicios de desagües cloacales, red de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público.*

Que, de acuerdo al informe emitido por la autoridad del agua la parcela es APTA hidráulicamente para el asentamiento de viviendas.

Que, la superficie total del lote de terreno es de tres hectáreas 26 áreas.

Que, de acuerdo a las tasaciones solicitadas el precio se determina como el más adecuado a los fines previstos.

Que siendo así, a fin de resolver esta necesidad, el Municipio de Lincoln ha realizado la compra del inmueble mencionado, a través del Boleto de Compraventa de fecha 02/08/2017, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como CIRC. II, SECCION: G, CHACRA: 627, PARCELA: 5, MATRICULA: 8129 PARTIDA INMOBILIARIA: 060-3030, DE LINCOLN (60).

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 1º del Decreto 2961/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Apruébese, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 02/08/2017, entre el Sr. Manuel Andres y por el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECCION: G, CHACRA: 627, PARCELA: 5, MATRICULA: 8129 PARTIDA INMOBILIARIA: 060-3030, DE LINCOLN (60), en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3026/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

Lincoln, 08 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS 0 CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100.- (\$5.133.057,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100.- (\$ 5.133,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 07 de Septiembre de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3027/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS.-

LINCOLN, 09 de Agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3028/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MIGUEL ANGEL BAGATTO DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 09 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Raúl Azcurra de la delegación de Pasteur, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Miguel Ángel Bagatto, Legajo n°3389, DNI n° 23.621.712, quien se desempeña como chofer en la Delegacion de Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr. Miguel Ángel Bagatto, Legajo n°3389, DNI n° 23.621.712, quien se desempeña como chofer en la Delegacion de Pasteur, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Miguel Ángel Bagatto, Legajo n°3389, DNI n° 23.621.712

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno .

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3029/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A GAUDARD OMAR, LATASA RICARDO, OLIVA ANTONIO, FORCONI NELIDA ESTHER, QUIROGA JUAN, SANCHEZ DE MOLINA MARIA ESTHER, QUIROGA JUAN, SANCHEZ DE MOLINA MARIA ESTHER, CHINIQUEZ ARMANDO, CORREA JUANA, HERRERA RAUL ALEJANDRO.

Lincoln, 09 de Agosto de 2017.

VISTO:

La presentación por nota realizada por Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, solicitando la eximición del impuesto municipal 2017 para los Sres. Gaudard Omar, Latasa Ricardo, Oliva Antonio, Forconi Nelida Esther, Quiroga Juan, Sanchez de Molina Maria Esther, Chiniquez Armando, Correa Juana y Herrera Raul Alejandro.

CONSIDERANDO:

Que según informe social, los mencionados particulares tienen sus necesidades básicas insatisfechas y con única propiedad. Por tal motivo y atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14; se solicita la eximición del impuesto municipal de todo el año 2017.

Que adjunta nota donde consta la solicitud de dicha eximición de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son los siguientes:

-) Gaudard Omar, Circ.9 Secc. B, Manz 36B, Parcela 1, n° de Partida: 3260300. El Triunfo
-) Latasa Ricardo, Circ.9, Secc. B Manz. 35C, Parc.15^a, n° de Partida: 3259300. El Triunfo.
-) Oliva Antonio, Forconi Nélide Esther, Circ.9, Secc. B, Manz. 45^a Parc.5C, n° de Partida: 3277200. El Triunfo
-) Quiroga Juan, Circ.9, Secc.B, Manz. 33B, Parce.10B, n° de Partida: 3701600. El Triunfo.
-) Sanchez de Molina Maria Esther, Circ.9, Secc.B, Manz. 34B, Parce. 13 n° de Partida: 3247300. El Triunfo.
-) Chiniquez Armando, Correa Juana, Circ. 1, Secc. C, Manz.301, Parce. 1, n° 674100. L Tiseyra 634. Lincoln.
-) Herrera Raúl Alejandro, Circ. 1 Secc. C, Manz. 225, Parc.3A, n° de Partida 491600. Belgrano 453. Lincoln.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del impuesto municipal del periodo 2017 de:

-) Gaudard Omar, Circ.9 Secc. B, Manz 36B, Parcela 1, n° de Partida: 3260300. El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Latasa Ricardo, Circ.9, Secc. B Manz. 35C, Parc.15^a, n° de Partida: 3259300. El Triunfo.
-) Oliva Antonio, Forconi Nélide Esther, Circ.9, Secc. B, Manz. 45^a Parc.5C, n° de Partida: 3277200. El Triunfo
-) Quiroga Juan, Circ.9, Secc.B, Manz. 33B, Parce.10B, n° de Partida: 3701600. El Triunfo.
-) Sanchez de Molina Maria Esther, Circ.9, Secc.B, Manz. 34B, Parce. 13 n° de Partida: 3247300. El Triunfo.
-) Chiniquez Armando, Correa Juana, Circ. 1, Secc. C, Manz.301, Parce. 1, n° 674100. L Tiseyra 634. Lincoln.
-) Herrera Raúl Alejandro, Circ. 1 Secc. C, Manz. 225, Parc.3A, n° de Partida 491600. Belgrano 453. Lincoln.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3030/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2355/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de agosto de 2017

Expte. 5203/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2355/17

Artículo 1°: Delimitase en el área rural del Partido de Lincoln, como “Área de Uso Específico Parque Generador de Energía Eléctrica (AUEPE)” al predio designado catastralmente como Circunscripción IX – Parcela 863, ubicado al Sud Oeste de la Ruta Provincial 50 la que conformando un polígono irregular tendrá las siguientes medidas: 325.8 metros lineales sobre ruta Provincial n° 50; 245.5 metros lineales sobre calle secundaria y 4084 metros por la unión de los extremos nombrados, lo que da una superficie total de 4 (cuatro) hectáreas, que se destinarán en su totalidad a la planta de generación de biogás, en un todo de acuerdo a lo expuesto en la documentación adjunta a la presente, que pasará a formar parte como Anexo I.

Artículo 2°: Las parcelas y sectores antes mencionados se destinarán para su uso como planta generadora de energías alternativas.

Artículo 3°: Las parcelas que se destinarán a la actividad antes mencionada deberán cumplimentar con lo exigido por los estudios de impacto ambiental, emitidos por las autoridades regulatorias competentes.

Artículo 4°: Las superficies mencionadas en el Artículo 1° de la presente, podrán incrementarse ampliando el área de uso específico, lo cual deberá ser aprobado por Ordenanza ampliatoria de la presente.

Finalizado el destino por el cual se crea cada AUEPE, cada parcela pasará a integrar el área rural del Partido de Lincoln.

Artículo 5°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 7 de Agosto de 2017.

Lincoln, 8 de agosto de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretarías de Producción, Secretaria de Obras Públicas; Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO

Lincoln, 14 de Junio de 2017

Sr. Secretario de Producción y Medioambiente
De la Municipalidad de Lincoln
Ing. Agr. Juan Cruz Martinez
S/D

Ref.: Instalación de Planta generadora
de energía a partir de biogás.

De mi mayor consideración:

Nuestra firma, Bio Verde Energía Lincoln, CUIT 30-71560079-6 ha adquirido recientemente un predio de 4 has. cuya nomenclatura catastral es Circ. IX- Parcela 863, sobre Ruta Provincial N° 50, y el camino de acceso a la localidad de El Triunfo (se adjunta croquis y plano de subdivisión) para la instalación de una central generadora de energía renovable a partir de biogás.

La energía generada por dicha central será ofertada a CMMESA, en la próxima ronda del Programa RenovAr – “Convocatoria Abierta Nacional e Internacional- Abastecimiento de energía eléctrica a partir de fuentes renovables a través de CMMESA”, en aras de aumentar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética del país conforme lo prescripto por las Leyes N°26.190 y N° 27.191 y el Decreto N° 531/2016.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal de uso del suelo 564/78 y modificatoria 569/78 y el Decreto Ley Provincial 8912/77 de Ordenamiento urbano y territorial, el predio está enclavado en zona Rural.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Provincial de Radicación Industrial 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, la instalación de una central eléctrica debe hacerse en zona Industrial Exclusiva, por lo tanto se requiere un cambio de zonificación para que el emprendimiento sea viable.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Por tal motivo, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que se modifique tal situación a través de una ordenanza, creando así una zona de uso específico, considerando el Proyecto en cuestión como una actividad de interés público municipal.

Sin más, aprovecho para saludarlo muy atte.

Ing. Agr. Ruben H. Barbieri

Presidente Bio Verde Energia Lincoln

DNI 20 391 776



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre quienes al final suscriben, por una parte **Alicia Noemí NOVARESE**, D.N.I. 5.387.013 y **María Cecilia PAGLIANO**, D.N.I. 29.676.537, quienes concurren por sí y además en nombre y representación de **María Fernanda PAGLIANO**, D.N.I. 26.376.052 y **Matías Rubén PAGLIANO**, D.N.I. 30.875.688 y **Mabel María PAGLIANO**, D.N.I. 3.985.555, debidamente autorizados, -en adelante la PARTE VENDEDORA; y por la otra **Rubén Higinio BARBIERI** D.N.I. 20.391.776, quien concurre en nombre y representación, en su carácter de Presidente, de "**BIO VERDE ENERGIA LINCOLN S.A.**" C.U.I.T. 30-71560079-6, acreditándolo con la escritura de constitución de la sociedad número 66 del 26/04/2017, pasada ante la escribana Gabriela Verna, titular del Registro Cinco de Lincoln, al folio 140 protocolo de este año, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 11/05/2017 en la Matrícula 133219, Legajo 23121, en adelante la PARTE COMPRADORA, se conviene en formalizar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, bajo las siguientes **CLAUSULAS Y CONDICIONES**:

PRIMERA: La parte vendedora **VENDE** y la compradora adquiere UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO, ubicada en el Cuartel 12 del Partido de Lincoln, en las proximidades de la estación El Triunfo, la que tendrá una SUPERFICIE DE CUATRO HECTAREAS, o lo que en más o en menos resulte del plano de Mensura y División que se encuentra en trámite de confección por la Agrimensora Yanina Vega, que se ubica sobre la Ruta Provincial 50, y afectará la forma de un triángulo. La fracción que por este acto se enajena es parte de un fracción de mayor superficie, que según plano de mensura y desmembramiento para camino 60-23-75 tiene una Superficie Remanente de Treinta y dos Hectáreas, Ochenta y Cuatro áreas Diez Centiáreas, y la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL** Circunscripción 9 Parcela 863.

SEGUNDA: El **PRECIO** de esta venta se acordó en la suma total de DOLARES BILLETE ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL (U\$S 20.000), que la parte compradora se obliga a abonar de la siguiente manera: a) en este acto la parte compradora paga, a cuenta de precio y como principio de ejecución, la suma de mil quinientos dólares billete estadounidense (u\$S 1.500), sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo; b) el saldo, o sea la suma de dólares estadounidenses billete dieciocho mil quinientos (u\$S 18.500) la parte compradora se obliga a pagarla cuando esté aprobado el plano de mensura y divi-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

sión al cual se alude en la cláusula primera, contra la firma de la escritura traslativa de dominio.

TERCERA: La venta se realiza sobre la base de títulos perfectos, libre el inmueble de gravámenes o deudas y con todos los impuestos, tasas y contribuciones pagados hasta el día de entrega de la posesión.

CUARTA: La posesión material de lo vendido se entrega a la parte compradora en el día de la fecha, libre de todo ocupante y ocupación, que la parte compradora recibe de conformidad.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio pasará ante el Registro 5 de Lincoln, de la escribana Gabriela Verna, y los gastos, impuestos y honorarios serán pagados en su totalidad por la parte compradora. Se firmará cuando se encuentre aprobado el plano de mensura y división, y despachados correctamente los certificados necesarios.

SEXTA: Si la parte compradora no pagara el saldo de precio en el plazo convenidos, o dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones de este boleto, incurrirá en mora de pleno derecho por ese solo hecho y sin necesidad de intimación o interpelación alguna. De la misma forma incurrirá en mora la parte vendedora si no concurriera a percibir los pagos, firmar la escritura traslativa de dominio o no cumpliera con cualquiera de las obligaciones que por el presente asume. En caso de mora la parte que incurriere en la misma deberá pagar a la otra parte, sin perjuicio de los demás derechos de esta, en concepto de CLAUSULA PENAL, una multa de cincuenta dólares billete estadounidenses (u\$s 50) por cada día de mora y por todo el tiempo que la mora dure.

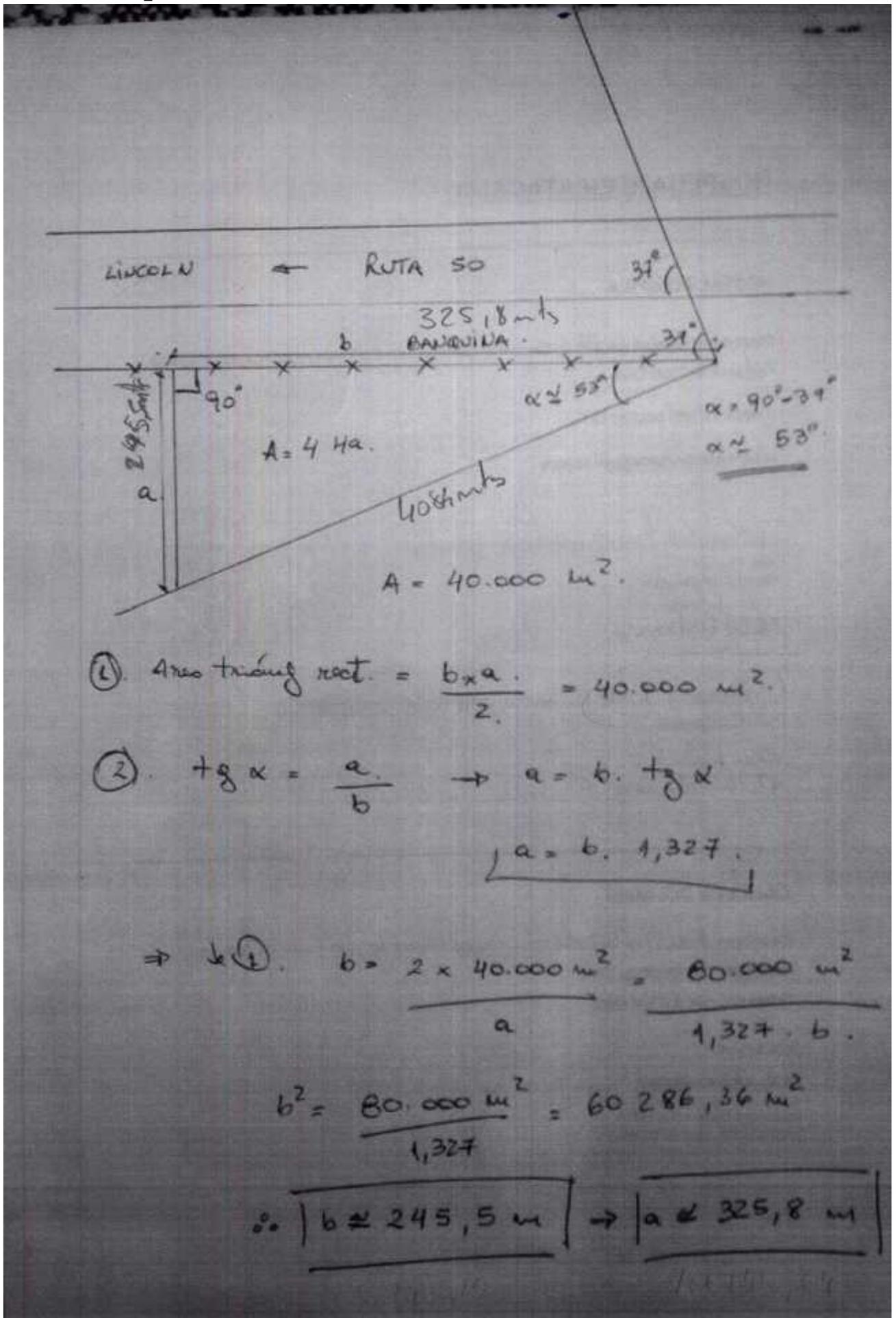
SEPTIMA: Para todas las cuestiones legales emergentes de este boleto, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Junín, Provincia de Buenos Aires, y constituyen los siguientes domicilio especiales: la parte vendedora en Los Aromos 2134, y la parte compradora en Martín Rodríguez 759 ambos de esta ciudad de Lincoln donde se harán y tendrán por válidas las notificaciones y citaciones a que hubiere lugar.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de igual tenor en Lincoln a diez de julio de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



SOLICITUD DE USUARIO DE INGRESO AL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS

Razón Social: BARBIERI R
CUIT: 20-20391776/8

Responsable:
Apellido y Nombre: BARBIERI, RUBEN HIGINIO
DNI 20391776
Usuario: 20203917768

Para habilitar el ingreso al sistema deberá presentarse al municipio con la constancia y documentación que acredite la posibilidad de operar en nombre de la empresa. (En caso de ser Transportista de Residuos, la habilitación se gestiona en el Area Transportistas del OPDS)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Hoja 1 de 1

AFIP	3 JUL. 2017	C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: 30-71560079-6	
		Apellido y nombre o denominación: BIO VERDE ENERGIA LINCOLN S.A	
F. 206/I MULTINOTA IMPOSITIVO	SELLO FECHADOR DE RECEPCIÓN	Dependencia: 123	USO DGI

Domicilio: Calle: MARTIN RODRIGUEZ Nro: 759 Torre: Piso: Dto/of/loc: Manzana: Localidad: LINCOLN Provincia: Buenos Aires C. postal: 6070

Código del trámite solicitado (ver detalle al pie): 1.9.11	Tel./Fax/E-mail: 421212	USO DGI	Nº Sist. Control de Trámites/Destino:
--	-------------------------	---------	---------------------------------------

Trámite no clasificado:
Solicitud de certificado fiscal

Señor jefe de Distrito

Por la presente, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 1.814 y su modificatoria solicito se me extienda el "Certificado Fiscal para Contratar", para participar en cualquier licitación y/o contratación que efectúen los organismos indicados en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

Por Bio Verde Lincoln S.A
Ruben Higinio Barbieri
Presidente

Documentación que se acompaña (detallar):

Fecha : 19/06/2017	Firma del contribuyente o responsable
--------------------	---------------------------------------

TRAMITE	CODIGO	TRAMITE	CODIGO
Ampliación porcentaje impresión facturas	1.4.6	Consultas varias por escrito	1.9.3
Solicitud constancia de inscripción	1.5.15	Reconocim. capac. económ. p/ discapacitados	1.9.4
Impuestos Internos: certificaciones varias	1.6.1	Solicitud copia DD.JJ. SIJyP	1.9.10
Solicitud vista de legajos o DD.JJ.	1.9.1	Trámites no clasificados (aclarar tipo)	1.9.11



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3031/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2356/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de agosto de 2017

Expte. 5136/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2356/17

ARTÍCULO 1°: Refréndase el Decreto 1852/17, aprobando el boleto de compraventa celebrado el día 25/4/17, entre la firma JUAN RICARDO ROSA E HIJOS S.A y la Municipalidad de Lincoln, representada por el señor Intendente municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECCIÓN E, CHACRA 498, FRACCIÓN I, PARCELA 3, MATRÍCULA 13.721, PARTIDA INMOBILIARIA 060-29747-3, de Lincoln, en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa que, como Anexo I forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El destino del inmueble será para asiento de dependencias del área de tránsito y/o cabina sanitaria.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 7 de Agosto de 2017.
Lincoln, 8 de agosto de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Cómputos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3032/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2357/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5197/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2357/17

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de 2 (dos) vehículos destinados para su uso en el Hospital Municipal siendo estos: Furgón Renault Dominio: FPY 285 Chasis: 8AFC0J157L737058 Motor: F8QP632UA82912 Modelo 2006 y Furgon Renault Dominio: AYE 046 Chasis: 81T31322T5004550 Motor: AA30052 Modelo 1996 Uso: Oficial - Ambulancia, para uso del Hospital Municipal.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 7 de Agosto de 2017.

Lincoln, 8 de agosto de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Salud, Oficina de Patrimonio, Cooperadora del Hospital Municipal, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3033/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2358/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de Agosto de 2017

Expte. 5212/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2358/17

Artículo 1°: Abonese a la señora OLGA EDITH MIRANDA - DNI N°6.024.456 - Leg. 457/1 lo establecido en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757 seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8 - Personal de Servicio de la Municipalidad de Lincoln de pesos: Catorce mil veinticinco con treinta y seis ctvs. (\$14.025,36) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecisiete mil ochocientos treinta y tres con sesenta ctvs. (\$17.833,60).-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 7 de Agosto de 2017.
Lincoln, 8 de agosto de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3034/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2359/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de Agosto de 2017

Expte. 5226/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2359/17

Artículo 1: Modifíquese el artículo N° 13 de la ordenanza N° 2348/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 13°: Apruébase el Decreto 2022/17, disponiendo abonar a la señora MARÍA ROSA GARCÍA - DNI N° 11641109 - LEG 617/1 Personal Técnico (Enfermera) del Hospital Municipal de Lincoln, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: tres mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y siete centavos. (\$ 3.879,87) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y uno con dos centavos. (\$ 25.461,02).”

Artículo 2: Modifíquese el artículo N° 38 de la ordenanza N° 2348/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 38°: Apruébase el decreto 2020, disponiendo abonar al señor VICTORIO JOSÉ HERRERA – DNI N° 10855309 – LEG 254/1, personal de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el artículo 19 inciso f) de la ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 4, pesos tres mil ciento diecinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3119,44) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno con noventa centavos (\$ 22.461,90)”

Artículo 3: De Forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 7 de Agosto de 2017.
Lincoln, 8 de agosto de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3035/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2360/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de agosto de 2017

Expte. 5215/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2360/17

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Lincoln a la Ley Provincial N° 13.251, debiendo el Departamento Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma, cuyo texto se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 7 de Agosto de 2017.

Lincoln, 8 de agosto de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a RANOP, Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Producción, Secretaria de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Educación, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

2629

GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 13251*

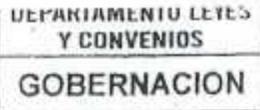
TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. Objeto. Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Régimen de Promoción de Pequeñas Localidades Bonaerenses, el que tendrá por objeto promover el desarrollo de las mismas mediante la articulación de las diferentes políticas públicas.

ARTICULO 2º: **Definición.** A los efectos de la presente Ley se entiende como Pequeña Localidad Bonaerense a todo pueblo, paraje o nucleamiento poblacional que, según el último censo, registre una población estable inferior a los dos mil habitantes. Excepcionalmente y a solicitud del Municipio interesado, la Provincia podrá incluir en el presente Régimen de Promoción a poblaciones que no se encuadren en la definición precedente.

ARTICULO 3º: **Finalidad.** La presente Ley tiene por finalidad promover el crecimiento de las pequeñas localidades a través de la formulación de planes estratégicos de desarrollo local y contribuir a su concreción, comprometiéndose la Provincia y el Municipio a:

- a) Articular acciones interjurisdiccionales en las áreas de desarrollo humano, empleo, educación, cultura, infraestructura, vivienda, producción y asuntos agrarios, entre otras.
- b) Promover una instancia de planificación estratégica para el seguimiento y monitoreo del presente Régimen de Promoción.
- c) Mejorar la accesibilidad de las pequeñas localidades a la salud, educación, vivienda, bienes culturales, infraestructura, producción, trabajo y desarrollo sustentable.
- d) Facilitar el surgimiento, la radicación o la reactivación de emprendimientos productivos de pequeñas y medianas empresas, generando las condiciones de receptividad de nuevos pobladores.
- e) Fomentar el uso de energías alternativas y la apropiación de nuevas tecnologías.



2629

13251

- f) Propender a la recuperación del patrimonio histórico y la revalorización del acervo cultural, como instrumentos dinamizadores de procesos de integración, promoción y consolidación de la identidad local.
- g) Dar respuesta apropiada al déficit habitacional existente o que puedan generar los nuevos emprendimientos, coadyuvando a la regularización dominial.

ARTICULO 4º: **Adhesión.** Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán incorporarse al Régimen de Promoción creado por la presente Ley, debiendo dictar la correspondiente Ordenanza Municipal.

TITULO SEGUNDO: DEL ESTADO PROVINCIAL

ARTICULO 5º: **Obligatoriedad.** El Estado Provincial se obliga a priorizar la concreción de las acciones establecidas en el marco de la presente ley y las propuestas que se generen en la formulación de los planes estratégicos de desarrollo local.

ARTICULO 6º: **Agente de Promoción.** El Poder Ejecutivo Provincial reconocerá en cada una de las localidades a un Agente de Promoción Local, el cual deberá articular con el Municipio la formulación del plan estratégico de desarrollo local.

ARTICULO 7º: **Medidas de promoción.** La Provincia promoverá políticas públicas de fomento hacia las pequeñas localidades bonaerenses que se incorporen al presente régimen, pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes acciones de gobierno:

- a) Articular, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, operatorias que faciliten el acceso y/o la refacción de la vivienda propia de los individuos o familias de la localidad, previendo plazos de gracia para el reembolso de los préstamos otorgados, o el pago de la vivienda construida.
- b) Concentrar y poner a disposición de los Municipios, toda la información disponible en la Administración Pública Provincial y que se considere necesaria para la implementación del mismo, impartiendo precisas instrucciones a todas las reparticiones públicas en tal sentido.
- c) Proyectar, en el ámbito de su competencia, un tratamiento impositivo diferenciado destinado a favorecer la radicación de personas, como también el desarrollo de actividades económicas productivas.
- d) Articular, con el Estado Nacional, un régimen impositivo diferencial destinado al fomento de los proyectos de desarrollo enmarcados en la presente Ley.
- e) Articular, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la creación de operatorias que puedan establecer tasas de interés diferenciadas, destinadas a financiar proyectos sustentables, generadores de actividad económica.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



13251

- f) Satisfacer, a través de las Secretarías de Estado correspondientes y en forma prioritaria, la demanda educativa y sanitaria que se genere o derive de la implementación del presente régimen.
- g) Fomentar la celebración de acuerdos intercomunales y/o convenios con Universidades, Instituciones u Organizaciones que tiendan a fortalecer el desarrollo local y regional.

TITULO TERCERO: DEL MUNICIPIO

ARTICULO 8º: **Requisitos:** Los Municipios de la provincia de Buenos Aires, que adhieran al presente Régimen de Promoción de Pequeñas Localidades Bonaerenses deberán asumir los siguientes compromisos:

- a) Convocar a la conformación de Consejos de Apoyo, quienes serán los Agentes de Promoción, en cada una de las localidades que sean susceptibles de acogerse a la presente Ley, los cuales tendrán amplias facultades para su integración y funcionamiento.
- b) Fomentar la institucionalización de herramientas de participación pública, tales como la Audiencia Pública, el Presupuesto Participativo, la Iniciativa Popular, entre otras.
- c) Implementar, en el ámbito de su competencia, un tratamiento tributario diferenciado equivalente al adoptado por el estado provincial.

TITULO CUARTO: AGENTE DE PROMOCION

ARTICULO 9º: **Consejo de Apoyo.** Será condición ineludible para acceder al presente Régimen de Promoción, la conformación de un Consejo de Apoyo en cada una de las localidades cuya reconversión se pretenda.

ARTICULO 10º: **Integración.** El Consejo de Apoyo estará integrado conforme la mecánica que -en cada caso- determine el Municipio procurando la más amplia participación de todos los sectores representativos locales y fuerzas vivas de la Sociedad Civil.

ARTICULO 11º: **Atribuciones.** El Consejo de Apoyo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ser Agente de Promoción del Plan de Desarrollo Estratégico Local.
- b) Elaborar y proponer juntamente con el Municipio el Plan Estratégico de Desarrollo Local.
- c) Efectuar el seguimiento y monitoreo de la aplicación del Plan.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEPARTAMENTO LETES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

2629

13251

- d) Sugerir propuestas de ampliaciones y/o modificaciones que estime necesarias en miras al mejoramiento del Plan.

ARTICULO 12º: Asistencia Técnica. Los Consejos de Apoyo, a través de los Municipios, podrán requerir la provisión de asistencia técnica -municipal, provincial y nacional- que les fuera necesaria, para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local. Asimismo, podrán celebrar convenios de asistencia técnica y/o financiera con Instituciones u Organizaciones a fin de la instrumentación del Plan Estratégico de Desarrollo Local.

ARTICULO 13º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.


OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




DR. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.


GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


DR. MAXIMILIANO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

D-825/04-05



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



13251

2629*

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 25 OCT. 2004

Visto lo actuado en el expediente 2100-35402/04, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura en fecha 30 de septiembre del corriente año, mediante el cual se establece un régimen de promoción de pequeñas localidades bonaerenses, y

CONSIDERANDO:

Que liminarmente, es dable advertir que el art. 7º inc. a) de la iniciativa en tratamiento al disponer que la Provincia podrá articular, a través del Instituto de la Vivienda, operatorias que faciliten el acceso y/o la refacción de la vivienda propia de los individuos o familia de la localidad, incurre en una intromisión en la denominada "zona de reserva del Poder Ejecutivo"

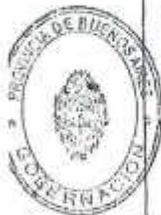
Que, efectivamente, es el Poder Ejecutivo quien tiene constitucionalmente asignada la facultad de determinar el organismo, o repartición de su dependencia, que habrá de actuar en la aplicación de los textos legales sancionados por la Legislatura (conf. arts. 45, 119 y 144 inc. 2º de la Constitución Provincial), circunstancia que torna observable la norma en este punto.

Que asimismo, con relación a la posibilidad que los municipios fomenten la institucionalización de herramientas de participación pública, tales como audiencias públicas, presupuesto participativo, iniciativa popular, etc, tal como lo prevé el art. 8º inciso b) del texto sancionado, cabe señalar que su regulación en el ámbito municipal, conforme surge de lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución Provincial, deberá ser efectuada en la Ley Orgánica Municipal.

Que consecuentemente con ello deviene observable el citado inciso, desde que hasta tanto se produzca una modificación legislativa del decreto-ley 6769/58, que otorgue operatividad al mandato constitucional

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


NÉSTOR C. COSTANZO
Ejecutor de Registro Oficial
Gobernación Pcia. Bs. As.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

13251

mencionado precedentemente, los municipios no cuentan con atribuciones para crear y/o fomentar institutos con las características que se pretenden.

Que en virtud de ello, deviene necesario para este Poder del Estado ejercer las prerrogativas contenidas en el artículo 108 y 144 inciso 2º de nuestra Ley Fundamental.

Que en tal sentido, ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1.- Obsérvese en el art. 7º inciso a) del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 30 de septiembre de 2004, al que hace referencia el Visto del presente, la expresión "a través del Instituto de la Vivienda"

ARTICULO 2.- Obsérvese el inciso b) del artículo 8º del proyecto de ley referido en el artículo anterior

ARTICULO 3.- Promúlgase el texto aprobado, con excepción de las observaciones dispuestas en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

ARTICULO 4.- Comuníquese a la Honorable Legislatura.

ARTICULO 5.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

Ce. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.

2629

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
"LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

ES COPIA FIEL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3036/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR EL SR. ROBERTO IRINEO MORIS

Lincoln, 09 de Agosto de 2017

VISTO:

Las presentación efectuada por el contribuyente Roberto Irineo Moris, solicitando la eximición de la Tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hija Florencia Moris, debido a que la misma presenta un retraso mental moderado.

Que el Sr. Roberto Irineo Moris acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. el Sr. Roberto Irineo Moris, propietario del vehículo identificado con el Dominio EYB 331.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3037/17

DISPONIENDO LA BAJA DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A GOROSITO SERGIO, SANCHEZ FABIAN HAROLDO.

Lincoln, 10 de Agosto de 2017.

VISTO:

La presentación por nota realizada por Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, solicitando la **baja de la eximición** del impuesto municipal 2017 otorgada por error en el decreto n° 2062/17 con fecha 22 de mayo para los Sres. Gorosito Sergio, Sanchez Fabian Haroldo;

CONSIDERANDO:

Que según informe social, con los mencionados particulares se ha cometido un error. Por tal motivo y atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14; se solicita la baja de la eximición del impuesto municipal de todo el año 2017 otorgada erróneamente en el Decreto n° 2062/17 del 22 de Mayo.

Que adjunta nota donde consta la solicitud de baja de dicha eximición de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son los siguientes:

- J Gorosito, Circ.10, Secc. B Manz. 1A, Parc.9A, n° de Partida: 3349100. Libertador 466. Martinez de Hoz.
- J Sanchez Fabian Haroldo, Circ.10, Secc. B, Parc.33/34, n° de Partida: 3335800/3340900. Martínez de Hoz.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar o dar de baja éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese dar de baja la eximición del impuesto municipal del periodo 2017 otorgado erróneamente a:

- J Gorosito, Circ.10, Secc. B Manz. 1A, Parc.9A, n° de Partida: 3349100. Libertador 466. Martinez de Hoz.
- J Sanchez Fabian Haroldo, Circ.10, Secc. B, Parc.33/34, n° de Partida: 3335800/3340900. Martínez de Hoz.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3038/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 2772/17.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

Que el Decreto N° 2772/17 dispone la adjudicación definitiva de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 1 b pte**, a la Sra. Yanina Vanesa Rano.-

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del plano de mensura, unificación y división, registrado bajo la característica 60-16-2015, (obranste en el expediente interno de la Dirección de Tierras n° 095/12), la nomenclatura catastral correcta del citado inmueble es **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 1-m.**-

Que resulta necesario corregir el error consignado a los fines de poder tramitar la escritura a favor de la adjudicataria.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 2772/17, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva de un lote de terreno municipal, a la Sra. Yanina Vanesa Rano DNI: 29.263.093. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A - Manzana: 68 - Parcela: 1 m."

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 10 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3039/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2246/17, A LA SRA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ.

Lincoln, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2246/17 a la Sra.: ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la Localidad de Pasteur, partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3040/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JORGE ADRIAN CARRIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE ADRIAN CARRIL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JORGE ADRIAN CARRIL**, DNI. N° 30.530.016, domiciliado en la calle Saavedra 834, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8617, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3041/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, AL SR. CARLOS ALEJANDRO CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALEJANDRO CUELLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **CARLOS ALEJANDRO CUELLO**, DNI. N° 20.499.082, domiciliado en la calle P.cia de Mendoza 381, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3093, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3042/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Fabiana Rivero DNI :22.680.528, domiciliada en la calle Pueyrredón 109 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Alejandra Fabiana Rivero, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien y además afecta su autoestima.

Que la Sra. Alejandra Fabiana Rivero, no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Alejandra Fabiana Rivero .La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Alejandra Fabiana Rivero, DNI N° :22.680.528, domiciliada en la calle Pueyrredon 109 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 10 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3043/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández DNI :35.903.564, domiciliada en la Av. Menarvino 486 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Romina Belén Hernández, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C Plaza España y según indicación profesional del odontólogo Andrés Martín, requiere de prótesis inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien y además afecta su autoestima.

Que la Sra. Romina Belén Hernández no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Romina Belén Hernández. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. Romina Belén Hernández, DNI N° : 35.903.564, domiciliada en la Av. Menarvino 486 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 10 de agosto de 2017



DECRETO N° 3044/17

DANDO DE BAJA AL SEÑOR LUCAS DANIEL ROJO COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL TEMPORARIO.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2.017

VISTO:

Que por Decreto n° 2624/17 –Art. 1° se designa al señor Lucas Daniel Rojo como Personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Agosto de 2017 el mencionado agente pasará a revistar como Personal Temporario cumpliendo tareas en la cuadrilla de mantenimiento vial de la Dirección Tránsito;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como Personal Destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2017, al señor LUCAS DANIEL ROJO- DNI N° 29.263.180 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 2624/17-Art.1°.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al señor LUCAS DANIEL ROJO -DNI N° 29.263.180 para desempeñarse en la cuadrilla de mantenimiento vial de la Dirección Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Agosto de 2017.



DECRETO N° 3045/17

DANDO DE BAJA AL SEÑOR LUCAS EZEQUIEL PACHECO COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL TEMPORARIO.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2.017

VISTO:

Que por Decreto n° 2964/17 –Art. 1° se designa al señor Lucas Ezequiel Pacheco como Personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Agosto de 2017 el mencionado agente pasará a revistar como Personal Temporario cumpliendo tareas en la cuadrilla de matenimiento vial de la Dirección Tránsito;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como Personal Destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2017, al señor LUCAS EZEQUIEL PACHECO- DNI N° 34.547.375 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 2964/17-Art.1°.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al señor LUCAS EZEQUIEL PACHECO-DNI N° 34.547.375 para desempeñarse en la cuadrilla de matenimiento vial de la Dirección Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3046/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO HIGINIO MENDEZ.

Lincoln, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2140/14 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/04/2014 hasta el 30/06/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/07/2014 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente GUSTAVO HIGINIO MENDEZ – DNI N° 22.713.634 Leg. N° 2140/1, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/07/2014 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3047/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL KARINA SILVIA BRUSCONI.

Lincoln, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 5760/14 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/11/2014 hasta el 31/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente KARINA SILVIA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964 Leg. N° 2202/1, revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3048/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LAS AGENTES LUCIANA VANESA CABALLERO Y BARBARA SANZ.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/07/2017 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los beneficiarios Luciana Vanesa Caballero y Barbara Sanz, que cumplen tareas en el Centro de Monitoreo dependiente de Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) con retroactividad al 1° de Julio de 2017 a las señoras BARBARA SANZ – DNI N° 40.138.910 – Leg. 7082 – LUCIANA VANESA CABALLERO- DNI N° 32.066.501-Leg.7081/1 que cumplen tareas en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3049/17

ANULANDO EL DECRETO N° 2963/17

Lincoln, 10 de Agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 2963/17;

Y considerando:

Que se reconsideró la continuidad del Plan Gerenciar del señor Marcelo Alberto Davan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 2963/17.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3050/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO JOSÉ HAEDO LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 421/09 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Federico José Haedo, a partir del día 28 de Febrero del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor FEDERICO JOSE HAEDO - DNI N° 5.066.471- Leg. 85/1 Personal Chofer lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Mil veintitrés con veintiséis ctvos (\$ 1.023,26) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diez mil quinientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho ctvos (\$ 10.544,88).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3051/17

APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRIPTO POR FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL EL TRIUNFO Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración entre la Federación Agraria Argentina Filial El Triunfo y la Municipalidad de Lincoln, de fecha 11/07/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio referido en los Vistos del presente, tiene por objeto la cesión en forma gratuita de las instalaciones principales de un inmueble en la Localidad de El Triunfo, para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, realización de talleres y exposiciones, actividades organizadas por MUBAL y Secretaría de Cultura y Educación.

Que la realización de actividades culturales es un pilar de suma importancia para esta Administración Comunal, toda vez que implica una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes del Partido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Federación Agraria Argentina Filial El Triunfo y la Municipalidad de Lincoln, de fecha 11/07/2017 y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo establecido en el Convenio referido en el Artículo Primero, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3052/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DE LA JUVENTUD.

Lincoln, 11 de agosto de 2017.

VISTO:

Que el próximo 12 de agosto es el día Mundial de la Juventud declarado por las Naciones Unidas en 1999, con la resolución 54/120.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 12 de agosto es el día Mundial de la Juventud declarado por las Naciones Unidas en 1999, con la resolución 54/120.

Que para este día la Dirección de Políticas Juveniles perteneciente al área de la Secretaria de Acción Social, presentara un video a fin de que se tome conciencia sobre los principios del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (PAMJ), creado en 1995.

Que la promoción de este día apoya medidas, tanto nacionales como internacionales para:

-) Mejorar la participación de la juventud en las actividades de las Naciones Unidas, así como en la sociedad y en la toma de decisiones.
-) Desarrollar políticas en temas prioritarios como la educación, el empleo, el hambre y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas y la delincuencia juvenil
-) Desarrollar canales de comunicación y cooperación entre organizaciones juveniles, agencias del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones juveniles intergubernamentales

Que América Latina y el Caribe es una de las zonas con más altos índices de pobreza del mundo. Muchos jóvenes de la región tienen un acceso limitado a los servicios públicos, como el suministro de agua potable, las carreteras, la asistencia sanitaria y la educación.

Que La definición de joven tiene varias interpretaciones. Por lo general las Naciones Unidas, en base a la definición de la Organización Panamericana de la Salud (PAHO), considera jóvenes a las personas entre 15 y 24 años. Para UNICEF, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el mandato es proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad. UNICEF concuerda que esta e tapa cubre todos los niveles de desarrollo en el ciclo vital de los niños y de los adolescentes, considerándolos como individuos que necesitan espacio y tiempo para que opinen y se consideren personas autónomas y creativas dentro de la sociedad.

La Convención, como el documento legal más aceptado del mundo, establece la participación como un derecho. Este principio materializa los esfuerzos de UNICEF en generar condiciones para que niños, niñas y adolescentes tengan *de una forma explícita* derecho a una ciudadanía, incluido el derecho a votar, y puedan encontrar sus propias capacidades para contribuir en la familia, comunidad y sociedad.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer varios de los Objetivos como: el n°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1, n°3, entre otros a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal al Día Mundial de la Juventud declarado por las Naciones Unidas en 1999, con la resolución 54/120 al 12 de agosto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese Secretaría de Acción Social, Dirección de Políticas Juveniles, Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3053/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 3, 4,16, 18, 21, 30, 32, 34, 35, 36 y 47 DE LA **LICITACION PRIVADA N° 13/2017 - EXPEDIENTE N° 4065-0113/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2079/17 mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 13/2017 - EXPEDIENTE N° 4065-0113/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la **LICITACION PRIVADA N° 13/2017 - EXPEDIENTE N° 4065-0113/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.

Que en función de dicho análisis, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario realizar una modificación, aumentando el estimado oficial para los ítems que a seguido se detallan: ítem 3 en pesos setecientos cincuenta y siete con 26 (\$ 757,26) por unidad, el ítem 4 en tres mil seiscientos cincuenta y nueve mil con 26/100 (\$ 3.659,26) por unidad, el ítem 18 en pesos ciento ochenta con 99/100 (\$ 180,99) por unidad, el ítem 21 en pesos seis con 88/100 (\$ 6,88) por unidad, el ítem 30 en pesos cuarenta y cinco centavos (\$ 0,45) por unidad, el ítem 32 en pesos trece con 49/100 (\$ 13,49) por unidad, el ítem 34 en pesos cuarenta y seis centavos (\$0,46) por unidad, el ítem 36 pesos cincuenta y dos centavos (\$ 0,52) por unidad y el ítem 47 en pesos un con 52/100 (\$ 1,52) por unidad es decir la suma total de pesos veintiséis mil noventa y nueve con 44/100 (\$ 26.099,44), ascendiendo el presupuesto estimado oficial a la suma de pesos seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 20/100 (\$ 636.754,20)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los ítems 3, 4, 16, 18, 21, 30, 32, 34, 35, 36 y 47 de la **LICITACION PRIVADA N° 13/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0113/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”, según el detalle a continuación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Item	Cant	Estimado Oficial		Ampliación		Total Nuevo Estimado Oficial	
		P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total
3	1	\$ 1.892,74	\$ 1.892,74	\$ 757,26	\$ 757,26	\$ 2.650,00	\$ 2.650,00
4	1	\$ 4.896,03	\$ 4.896,03	\$ 3.659,26	\$ 3.659,26	\$ 8.555,29	\$ 8.555,29
16	15	\$ 56,814	\$ 852,21	\$ 18,19	\$ 272,85	\$ 75,00	\$ 1.125,00
18	36	\$ 160,78	\$ 5.788,08	\$ 180,99	\$ 6.515,64	\$ 341,77	\$ 12.303,72
21	4	\$ 45,52	\$ 182,08	\$ 6,88	\$ 27,52	\$ 52,40	\$ 209,60
30	4	\$ 19,92	\$ 79,66	\$ 0,45	\$ 1,80	\$ 20,37	\$ 81,46
32	2	\$ 62,39	\$ 124,79	\$ 13,49	\$ 26,98	\$ 75,88	\$ 151,77
34	40	\$ 40,01	\$ 1.600,36	\$ 0,46	\$ 18,40	\$ 21,45	\$ 858,00
35	40	\$ 10,791	\$ 431,64	\$ 0,07	\$ 2,80	\$ 10,86	\$ 434,40
36	40	\$ 10,79	\$ 431,64	\$ 0,52	\$ 20,80	\$ 16,86	\$ 674,40
47	10	\$ 6,12	\$ 61,20	\$ 1,52	\$ 15,20	\$ 7,64	\$ 76,40

Total Ampliación \$ 11.318,51

ARTÍCULO 2º:La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas , fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º:Refrenda el Secretario de Gobierno Gestión y Pública.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3054/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OCAMPO LILIANA MABEL	FTIN. EL TRIUNFO 665 C 3	27.167.552

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3055/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARRERA KARINA	M ARGENTINAS	26.839.120

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3056/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR HABILITACIÓN MUNICIPAL, A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO-COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Presidente de la comisión directiva de la Asociación Civil Pro-Colegio Universitario de Lincoln solicitando la eximición de la Tasa por habilitación;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por habilitación de comercio a la Asociación Civil Pro-Colegio Universitario Lincoln por el traslado de mencionada institución.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3057/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. LIMA MARIA ELENA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Las presentación efectuada por el contribuyente Lima María Elena, solicitando la eximición de la Tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una insuficiencia renal terminal y amputación de miembros.

Que la Sra. María Elena Lima acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. María Elena Lima, propietario del vehículo identificado con el Dominio FBC 272.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2017



DECRETO N° 3058/17

DISPONIENDO BONIFICACIÓN A CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN ANTICIPADAMENTE LA TASA POR PATENTE DE RODADO.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que paguen anticipadamente las tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que paguen anticipadamente las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el cumplimiento de sus obligaciones impositivas con la comuna;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado por el artículo 93 del Código Fiscal 2017 a disponer por decreto bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos de las tasas del corriente año a los contribuyentes;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en esta instancia, se entiende pertinente introducir modificaciones generando una bonificación especial para premiar el cumplimiento por pago anticipado anual y semi-anual de las tasas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese una bonificación diferencial del veinte (20%) para aquellos contribuyentes que abonen anticipadamente, antes del 31 de Julio del presente año, la totalidad de las cuotas del año (Pago Anual) correspondiente a la Tasa de Patente de Rodados.-

Artículo 2 °: Dispónese una bonificación diferencial del catorce (14%) para aquellos contribuyentes que abonen anticipadamente, antes del 30 de Septiembre del presente año, la cuota N° 2 y N° 3 del año (Pago Semi-anual) correspondiente a la Tasa de Patente de Rodados.-

Artículo 3 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3059/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**LAS TOSCAS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BANEGAS JORGE LUIS	ARTIGAS 663	17.099.201

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3060/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580 Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La locación de obra suscripta en fecha 04/07/2017 con el Dr. Manuel Morán.-

Y CONSIDERANDO:

Que debe proceder a corregirse el importe que ha sido consignado en el contrato referido en los Vistos del presente, con el profesional Morán.

Que la Addenda suscripta por las partes en fecha 01/08/2017 consigna el monto correcto a abonarse al Dr. Morán por sus servicios médicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y el Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, M.P. 13.580, de fecha 01/08/2017, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/2017.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3061/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ARIEL DULEVICH UZAL

LINCOLN, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 09 de Agosto de 2017

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés de esta Administración Municipal la promoción del turismo como actividad generadora de recursos, progreso y desarrollo para la Ciudad de Lincoln y los pueblos del Distrito;

Que es menester, desarrollar acciones tendientes a promover, dar a conocer y crear nuevos atractivos turísticos;

Que, mediante la realización de estudios, conferencias y capacitaciones dictadas por profesionales especializados se evalúa la factibilidad de realización de nuevas actividades como el turismo rural;

Que, el entorno campestre que rodea y que caracteriza a las localidades que conforman el partido de Lincoln dará lugar a la pronta creación de un registro de prestadores de servicios de turismo rural;

Que, el Sr. Ariel Dulevich Uzal acredita una amplia trayectoria habiendo transitado durante varias décadas por diversos congresos, conferencias, y eventos tanto como disertante, panelista y docente especializado en turismo;

Que, entre sus actividades, desarrolla en la actualidad una intensa labor orientada a la investigación, enseñanza y difusión del proceso denominado Municipalización del Turismo;

Que en el marco señalado se han programado varias conferencias – taller sobre desarrollo del turismo rural en las diversas localidades del partido de Lincoln bajo la impronta TODO MUNICIPIO PUEDE SER TURISTICO;

Que, la Municipalidad de Lincoln no cuenta entre su planta de Personal con profesionales dedicados al estudio del desarrollo turístico como actividad económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobando el Contrato de Decreto de Locación de Obra de fecha 09 de Agosto de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln, y el Sr. Ariel Dulevich Uzal, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de establecido en el presente se imputará al presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, Secretaría de Producción, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3062/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/08/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6065	Navarro, Jorge Ignacio	28.242.174	\$ 6.500	Acompañante Terapeutico
7063	Sanchez, Cintia	30.411.126	\$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
6993	García, Beatriz	13.209.188	\$ 3.360	Taller Decoración de Tortas y Artesanías para niños. Lincoln
69966	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.160	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 2.040	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	\$ 4.560	Taller de Folklore para niños y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				adultos. Lincoln
5709	Giamprieto, Analia	24.171.396	\$ 960	Taller de Fotografía. Lincoln
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.160	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 2.400	Taller de Inglés para Adultos. Lincoln
5338	Ferro, José	27.853.173	\$ 4.000	Taller de Marroquinería y Soguería. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 960	Taller de Crochet. Lincoln
5399	Brasca, Tatiana	34.951.295	\$ 6.660	Taller de Origami. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 4.600	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
5209	Cassano, Walter	14.178.827	\$ 6.000	Taller de Telar. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 2.400	Taller de Vitrofundición. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 3.160	Taller de Tango. Lincoln
6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 1.800	Coreógrafo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.000	Taller Coros y Orquesta Escuela. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 1.920	Taller de Folklore. Bermudez
7088	Lopez, Francisco	37.560.892	\$ 1.920	Coreógrafo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.936	Taller de Guitarra. Arenaza
6626	Rodriguez, Fiana Ayelen	38.958.696	\$ 784	Taller de Folklore para niños y adultos. Arenaza
6014	Díaz, Yolanda	27.626.288	\$ 784	Taller de Cartapesta y Yeso. Arenaza
6625	Riobo, María	14.582.946	\$ 784	Taller de Pasta Piedra. Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 784	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
6017	García, Irma Elena	32.918.271	\$ 784	Taller de porcelana en frio. Arenaza
6658	Caraballo, Evelina	28.329.564	\$ 1.568	Taller de Apoyo Escolar. Arenaza
5345	Paganini, Marta	14.507.824	\$ 1.568	Taller de Crochet. Arenaza
6015	Varela, Estela	33.045.084	\$ 784	Taller de pizzero-fideero. Arenaza
6016	Rivero, Eliana	37.785.045	\$ 1.568	Taller de mini chef, dibujo y pintura para niños. Arenaza
6624	Sabadini, Bianca	38.961.135	\$ 784	Taller de folclore para niños. Arenaza
5883	Giannini, Gustavo	24.254.566	\$ 1.176	Taller de gimnasia en geriátrico. Arenaza.
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	\$ 1.800	Taller de Carpintería. Bayauca
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.600	Taller de Tejido Crochet y dos agujas, corte y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	\$ 2.160	Taller de Danzas. Bayauca
7007	Monges, Natalia	33.348.650	\$ 1.200	Taller de Mandalas en vidrio y pasta piedra. Bayauca
7004	Andrade, Silvina	28.933.646	\$ 1.200	Taller de Manualidades para niños y Cartapesta. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 1.800	Taller de Tango. Bayauca
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 3.120	Taller de Tejido Crochet y Bordado Mexicano. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 3.360	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 1.200	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5144	D'Estefano, Alejandra	21.823.938	\$ 3.520	Taller de Ritmos y Gimnasia Modeladora. Mnez. De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.400	Talleres de cocina para adultos y niños. Mnez. De Hoz.
6012	Cabrera, Selva	31.253.619	\$ 960	Taller de Manualidades para niños. Mnez. De Hoz
7010	Lucero, Laureano	35.096.549	\$ 2.400	Taller de apoyo escolar. Mnez. De Hoz
7011	Damico, María Cristina	4.554.680	\$ 2.400	Taller de mosaiquismo. Mnez. De Hoz
7041	Brachetti, María Cecilia	30.553.119	\$ 600	Coordinadora de talleres. Mnez. De Hoz
6006	Justamante, Celeste	-	\$ 1.080	Taller de dibujo y pintura. Mnez. De Hoz
6786	Orlando, Liliana	10.096.041	\$ 1.200	Taller de Manualidades. Mnez. De Hoz
7056	Telechea, Nelida	10.211.686	\$ 1.920	Taller de Costura. Mnez. de Hoz
4013	Benedetto, Lia	12.446.932	\$ 960	Taller de Bordado Mexicano. Pasteur
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	\$ 2.400	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 1.200	Taller de decoupage. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	\$ 2.160	Taller de mosaiquismo. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 1.440	Taller de Guitarra y Musico Terapia en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				Geriatrico. Pasteur
6999	Perez, Karina	23.621.704	\$ 3.360	Taller de Mini Chef Pasteur
6178	Chiatellino, Manuel	37.372.865	\$ 960	Taller de Percusion. Pasteur
7090	Morla, Talia Ailen	41.391.096	\$ 1.080	Taller de Folklore. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	-	\$ 1.680	Taller de porcelana en frio. Pasteur
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 2.880	Taller de Pintura decorativa 1 y 2. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 2.400	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, Rosa	12.510.810	\$ 1.200	Taller de Costura y Bordado. El Triunfo
7040	Rolando, Ruben Eduardo	28.329.623	\$ 960	Taller de Percusión. El Triunfo
5387	Dominguez, Ivana	33.798.940	\$ 1.920	Taller de bijouterie y Objetos Decorativos. Las Toscas.
5388	Sala, Mirta	10.211.636	\$ 2.400	Taller de Corte y Confección 1 y 2. Las Toscas.
5732	Tapia, Romina	34.951.205	\$ 2.160	Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 2.160	Taller de Cocina y Mini Chef. Las Toscas
6759	Poujol, Patricia Agustina	30.162.905	\$ 1.200	Taller de Zumba para niños y adultos. Las Toscas
7002	Gonzalvez, Omar	11.128.316	\$ 960	Taller de Música. Las Toscas
7001	Baez, Talia	37.032.640	\$ 2.400	Taller de Dibujo y Pintura para niños y adultos. Las Toscas.
7000	Martín, Luciana	35.828.574	\$ 1.290	Taller de Informatica. Carlos Salas.
6201	Guilarducci, Laura Gabriela	32.917.931	\$ 1.800	Taller de Reciclado, Crochet y tunecino.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Carlos Salas.
6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 2.520	Taller de Folklore para niños. Carlos Salas.
6048	Arce, Monica Marina	27.852.137	\$ 2.160	Taller de Manualidades. Carlos Salas.
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 1.680	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 1.920	Taller de Crochet. Roberts
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.040	Taller de Folklore para niños, adultos y adolescente. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.960	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre madera en Geriátrico. Roberts
-	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 2.160	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
3913	Cabrera, Gastón	26.342.012	\$ 4.920	Talleres de Teatro y Títeres. Lincoln
-	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	\$ 400	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
-	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	\$ 500	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
-	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 125	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
-	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 1.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
-	Diaz, Federico Jesus	35.214.901	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
-	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.440	Taller Coro de Adultos. Lincoln
737	Peralta, Oscar	-	\$ 1.920	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
-	Nogueira, María Alejandra	13.787.417	\$ 700	Participación Jurado Juegos Bonaerenses
6042	Bertolini, Celina	17.549.122	\$ 700	Participación Jurado Juegos Bonaerenses
5193	Montaño, Jose Luis	21.652.184	\$ 700	Participación Jurado Juegos Bonaerenses

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3063/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION EN PROTOCOLO Y CEREMONIAL.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017.

VISTO:

Que los próximos lunes 28 y martes 29 de agosto, se llevara a cabo una Jornada de Capacitación abierto a la comunidad, en el Teatro Porta Pía desde las 9 y hasta las 16 hs. de Protocolo y Ceremonial.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, y el Convenio firmado entre la Asociación Empresaria Hotelera, Gastronómica y Pastelera de la Ciudad de La Plata y su zona de influencia y la Municipalidad de Lincoln, se realizara en el Teatro Porta Pía los próximos 28 y 29 de agosto de 9 a 16 hs. una Jornada de capacitación de Protocolo y Ceremonial.

Que dicha Jornada será abierta a la comunidad con una capacidad de hasta 30 personas de los cuales 15 deberán ser dependientes de establecimientos hoteleros y 7o gastronómicos sin excepción.

Que los objetivos son poder adquirir conocimientos para saber ser, saber estar y saber funcionar en las distintas interrelaciones sociales, logrando a través de la imagen y comportamiento social un desenvolvimiento eficaz,

Que las mismas se desarrollaran sobre la base teórica, ejercicios prácticos, acerca de los temas centrales tratados, habilitando la permanente participación de los estudiantes y el aporte de ideas.

Que los tema a desarrollar serán: Introducción al Ceremonial (su importancia, origen, distinción entre ceremonial, protocolo y etiqueta, Ceremonial público y privado); Ceremonial Social (El arte de recibir, Mesas, Establecimientos hoteleros y Gastronómicos); Ceremonial Publico Argentino y Oratoria.

Que el curso de capacitación se estará dictando con la cooperación de la Federación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la República Argentina.

Que se entregarán certificados de asistencia, emitidos por FEHGRA (Federación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la República Argentina), mediante el cual avala que el asistente cumplió los objetivos deseados. Este certificado estará firmado por el Presidente de FEHGRA Dra. Graciela Fresno, el Presidente de la AEHG-La Plata, Sr. Claudio Nolberto Aguilar.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de los linqueños en este tipo de profesiones.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, pantalla, locución, refrigerios, alojamiento, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada de Capacitación de Protocolo y Ceremonial que se llevara a cabo los próximos días lunes 28 y martes 29 de agosto en el Teatro Porta Pía.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Producción y medio Ambiente, Secretaria de gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3064/17

IMPUTANDO CORRECTAMENTE PARTIDA DE GASTOS A DECRETOS

LINCOLN, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Los Decretos N° 2731/17, 2732/17, 2734/17, 2735/17, 2737/17, 2738/17, 2739/17, 2740/17, 2776/17, 2829/17, 3005/17, 3006/17 y 3007/17.

Y CONSIDERANDO:

Que en los actos administrativos referidos en los Vistos del presente, se han consignado erróneamente los datos de imputación de Partidas y Fuente de Financiamiento de gastos correspondientes.

Que las erogaciones que demanden el cumplimiento de los Decretos mencionados serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 110, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0.

Que habida cuenta de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la correcta imputación de gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de los Decretos N° 2731/17, 2732/17, 2734/17, 2735/17, 2737/17, 2738/17, 2739/17, 2740/17, 2776/17, 2829/17, 3005/17, 3006/17 y 3007/17, al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 110, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3065/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. SARCO NESTOR ; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. FERNANDEZ MARIANA CECILIA.-

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Mariana Cecilia Fernández solicitando el cambio de adjudicación a su favor, del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 301, Parcela 2 parte e.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 5.805/99 la Municipalidad le adjudica en concesión de uso y en forma precaria un lote de terreno municipal a Néstor Sarco y Mariana Cecilia Fernández;

Que con fecha 24/04/2017 se presenta oficio judicial caratulado como “Denunciante: Fernández, Mariana Cecilia s/Av. de Ilícito”, en trámite por ante la UFlyJ N°2;

Que por testimonio emanado del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, se le atribuye la vivienda a la Sra. Mariana Cecilia Fernández;

Que con fecha 05/06/2017 se realiza un Informe Social en el inmueble en cuestión donde resulta que la ocupante de dicho inmueble es la Sra. Mariana Cecilia Fernández, quien acredita dicha ocupación con los respectivos pagos de impuestos;

Que de acuerdo a los antecedentes que surgen del expediente interno número 023/17 de la Dirección de Tierras Municipal, la Sra. Mariana Cecilia Fernández junto a su grupo familiar son quienes efectivamente detentan la ocupación del mismo;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 07/07/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. Sarco Néstor DNI 26.524.724 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 301, Parcela 2 parte e.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble en su totalidad a la Sra. **Mariana Cecilia Fernández, D.N.I. 27.269.006.-**

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3066/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 13/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0113/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.-

LINCOLN, 14 de Agosto de 2017

Visto:

El decreto N° 2079/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0113/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron TRES (3) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA

“JUMAELECTRIC S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 640.937,59 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 59/100).-

2° PROPUESTA

“CARRIZO JUAN CRUZ.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 559.172,50 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100).-

No cotiza renglón N° 9.

3° PROPUESTA

“ELECTRICIDAD JUNIN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 479.993,06 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100).-

Presenta oferta alternativa para los Renglones Nros. 1, 2, 39 a 45 y 50.

Que las Secretarías de Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determinó que las tres son admisibles legalmente y técnicamente;

Que vista la nota presentada por la firma Electricidad Junín SA a fojas 214 del expediente, donde solicita el desistimiento de la oferta conforme el artículo n° 8 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por ítem a las firmas “Carrizo Juan Cruz” y “Jumaelectric SA” por mejor precio la licitación de referencia según el siguiente detalle:

Proveedor: Carrizo Juan Cruz

Item	Detalle	U.Medida	Cantidad	Costo Uni.	Costo Total
1	CABLE SUBTERRANEO - cable subterraneo 3x35+16 mm	m	314,00	\$ 265,00	\$ 83.210,00
2	CABLE SUBTERRANEO - cable subterraneo 4x16.0 mm	m	260,00	\$ 145,00	\$ 37.700,00
3	GABINETE - gabinete estanco 450x450x300	C/U	1,00	\$ 2.650,00	\$ 2.650,00
5	INTERRUPTOR DIFERENCIAL - interruptor diferencial 4x63 a 30ma	C/U	4,00	\$ 1.577,00	\$ 6.308,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6	INTERRUPTOR DIFERENCIAL - interruptor diferencial 4x40 30m	C/U	3,00	\$ 1.100,00	\$ 3.300,00
7	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico 4x63 a	C/U	6,00	\$ 677,00	\$ 4.062,00
8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico 2x40a	C/U	4,00	\$ 180,00	\$ 720,00
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico 2x25a	C/U	8,00	\$ 142,00	\$ 1.136,00
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico 2x20a	C/U	8,00	\$ 142,00	\$ 1.136,00
13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico 2x40a 3ka	C/U	7,00	\$ 180,00	\$ 1.260,00
14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico 1x32a 3ka	C/U	10,00	\$ 99,00	\$ 990,00
15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico 1x25a 3ka	C/U	10,00	\$ 75,00	\$ 750,00
16	ARTEFACTO ESTANCO - piloto 22 mm c/led rojo	C/U	15,00	\$ 75,00	\$ 1.125,00
27	BASE - base fotocontrol	C/U	2,00	\$ 60,00	\$ 120,00
29	CAPSULADAS - CAPSULADAS de tab 16 a	C/U	4,00	\$ 32,00	\$ 128,00
31	CAPSULADAS - capsuladas de tab 32 AMP.	C/U	2,00	\$ 45,00	\$ 90,00
39	CABLE UNIPOLAR - cable unipolar 10.0 mm rojo - azul-negro-ver/ama	m	120,00	\$ 20,30	\$ 2.436,00
40	CABLE UNIPOLAR - cable unipolar 16.0 mm rojo-azul-negro- ve/am.	m	240,00	\$ 32,35	\$ 7.764,00
41	CABLE UNIPOLAR - cable unipolar 25.0 mm - rojo-azul-negro-ve/am	m	240,00	\$ 50,20	\$ 12.048,00
42	CABLE UNIPOLAR - cable unipolar 6.00 mm rojo-azul-marron-ve/am	m	700,00	\$ 12,00	\$ 8.400,00
43	CABLE UNIPOLAR - cable unipolar 4.00 mm rojo - azul .	m	400,00	\$ 8,10	\$ 3.240,00
44	CABLE UNIPOLAR - cable unipolar 2.50 mm rojo - azul -ve/am	m	600,00	\$ 5,10	\$ 3.060,00
45	CABLE UNIPOLAR - cable unipolar 1.50mm rojo - celeste - blanco .	m	600,00	\$ 3,30	\$ 1.980,00
50	CABLE SUBTERRANEO - cable subterraneo 3x25 +16 mm	m	340,00	\$ 199,80	\$ 67.932,00
51	CABLE SUBTERRANEO - cable subterraneo 4x10 mm	m	350,00	\$ 92,50	\$ 32.375,00
52	CABLE SUBTERRANEO - cable subterraneo 4x6.00mm	m	180,00	\$ 44,80	\$ 8.064,00
53	CABLE SUBTERRANEO - cable subterraneo 3x50 +25 mm	m	500,00	\$ 368,50	\$ 184.250,00
				Costo Total	\$ 476.234,00

Proveedor: Jumaelectric SA

Item	Detalle	U.Medida	Cantidad	Costo Uni.	Costo Total
4	GABINETE - gabinete estanco 600x1200x300	C/U	1,00	\$ 8.555,29	\$ 8.555,29
9	INTERRUPTOR - interruptor automatico tetrapolar tmax t1b .	C/U	1,00	\$ 4.643,00	\$ 4.643,00
10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - interruptor termomagnetico tetrapolar 100a	C/U	2,00	\$ 3.800,00	\$ 7.600,00
17	CAJA P/ELECTRICIDAD EXTERIOR - CAJA est/aluminio 200x200x100	C/U	6,00	\$ 28,20	\$ 3.769,20
18	CAÑO - CAÑO rig galv caliente xm	C/U	36,00	\$ 341,77	\$ 12.303,72
19	CUPLAS UNION P/ELECTRICIDAD - cupla para caño 11/2	C/U	35,00	\$ 60,62	\$ 2.121,70
20	CURVA ACERO P/ELECTRICIDAD - curva galv	C/U	12,00	\$ 84,12	\$ 1.009,44
21	RIEL - riel din x 1000 mm	C/U	4,00	\$ 52,40	\$ 209,60
22	BORNE - bornera gris p/cable 16.0 mm	C/U	20,00	\$ 36,76	\$ 735,20
23	BORNERA - bornera gris / cable 10 mm	C/U	30,00	\$ 19,75	\$ 592,50
24	BORNERA - bornera gris p/cable 4.00 mm	C/U	100,00	\$ 11,83	\$ 1.183,00
25	BORNERA - bornera gris p/cable 2.50 mm	C/U	100,00	\$ 11,36	\$ 1.136,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26	FOTOCONTROL - fotocontrol 10a	C/U	2,00	\$ 135,43	\$ 270,86
28	CAJA - caja 11din 2x16a+2x30a	C/U	4,00	\$ 288,35	\$ 1.153,40
30	SOPORTE - soporte toma	C/U	4,00	\$ 20,36	\$ 81,44
32	BASE - BASE ind 3x32 amp	C/U	2,00	\$ 66,27	\$ 132,54
33	CINTA AISLADORA - cinta aisladora 20m	C/U	12,00	\$ 24,99	\$ 299,88
34	TERMINAL - terminal compresion 50 mm	C/U	40,00	\$ 21,95	\$ 878,00
35	TERMINAL - terminal compresion 25 mm	C/U	40,00	\$ 10,86	\$ 434,40
36	TERMINAL - terminal compresion 35 mm	C/U	40,00	\$ 16,85	\$ 674,00
37	TERMINAL - terminal compresion 10 mm	C/U	60,00	\$ 7,27	\$ 436,20
38	TERMINAL - terminal compresion 6.0 mm	C/U	60,00	\$ 3,43	\$ 205,80
46	CABLECANAL - cablecanal ranurado 100x50	m	10,00	\$ 91,28	\$ 912,80
47	CABLECANAL - cablecanal 14x7	m	10,00	\$ 7,64	\$ 76,40
48	SECCIONADOR - seccionador	C/U	2,00	\$ 437,23	\$ 874,46
49	FUSIBLE - fusible acr nt000	C/U	6,00	\$ 99,82	\$ 598,92
				Costo total	\$ 50.887,75

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese los ítem n° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 29, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 52, 53 a la firma "Carrizo Juan Cruz", por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 476.234,00) y los ítem n° 4, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 47, 48 y 49 a la firma "Jumaelectric SA", por la suma total de pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete con 75/100 (\$ 50.887,75), de conformidad con las ofertas allegadas por las mismas correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 13/2017 – EXPEDIENTE N° 4065-0113/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN".-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 111014000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3067/17

DISPONIENDO LA ADHESIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 2017 – AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO

Lincoln, 14 de agosto de 2017

Visto:

Que las Naciones Unidas han declarado al 2017 – Año Internacional del Turismo Sostenible Para el Desarrollo (A/RES/70/193).

Y considerando:

Que dicha Declaración guarda estrecho vínculo con la concepción de la Sustentabilidad y consecuentemente con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), plenamente concordantes con el Decreto N° 3726, de esta Administración Municipal.

Que la ONU señala que en el contexto de la Agenda Global y los ODS, cuyo alcance es universal, “el Año Internacional debería fomentar un cambio en las políticas, las prácticas de empresa y el comportamiento de los consumidores para promover un sector turístico más sostenible”.

Que la actividad turística, por los manifiestos beneficios que brinda a la comunidad en su conjunto, es considerada uno de los ejes de significativa relevancia para el Gobierno Municipal y que en tal virtud promueve la Planificación para el Desarrollo Sustentable del Turismo en Lincoln, resuelto a convertir a la “Industria Sin Chimeneas”, en una palanca al servicio del progreso, el crecimiento de la Ciudad y la calidad de vida de sus pobladores.

Que las N. U. reconocen como ámbitos clave del Turismo, el crecimiento económico inclusivo y sostenible; el empleo y reducción de la pobreza; el uso eficiente de los recursos; la protección ambiental y el cambio climático, los valores culturales de la diversidad y el patrimonio y la comprensión mutua y la paz.

Que la Organización Mundial del Turismo (OMT), como organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de turismo, fue elegido para organizar y celebrar este Año Internacional, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y todos los demás interesados relevantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se dispone adherir a la celebración del 2017 - Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, declarado por las Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2º: Se encomienda a la Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Control Climático, a cargo del Área Turismo, el diseño y la ejecución del Programa respectivo, a efectos de los cursos de acción que viabilicen la celebración decretada.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3068/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 5523/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/12/2015 hasta el 31/12/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 30/06/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA- DNI N° 39.289.206 Leg. N° 5523/1, para cumplir tareas de en la Banda Municipal, percibiendo un importe fijo de un mil quinientos pesos (\$1.500), en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3069/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ANDRES EZEQUIEL BAYON.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1266/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 al agente mencionado desde el 01/04/2016 hasta el 30/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/07/2016 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente ANDRES EZEQUIEL BAYON- DNI N° 36.818.765 Leg. N° 5327/1, quien cumple funciones en la Dirección de Deportes, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/07/2016 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3070/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL LUDMILA NICOLE ITURRIA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1887/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 al agente mencionado desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente LUDMILA NICOLE ITURRIA- DNI N° 39.922.287 Leg. N° 6749/1, Personal de Servicio, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3071/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL FRANCO ADRIAN MEDINA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 158/17 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 al agente mencionado desde el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/07/2017 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente FRANCO ADRIAN MEDINA- DNI N° 24.677.746 Leg. N° 6858/1, para cumplir tareas como chofer, revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/07/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3072/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL PABLO EZEQUIEL LOPEZ.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2961/16 se designó como Personal Destajista Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 al agente mencionado desde el 01/09/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Destajista Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como Personal Destajista Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente PABLO EZEQUIEL LOPEZ- DNI N° 35.903.555 Leg. N° 6770/1, para cumplir tareas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3073/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL CINTIA SOLEDAD FERREYRA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3611/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 1°/11/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente CINTIA SOLEDAD FERREYRA- DNI N° 35.512.565 Leg. N° 6162/1, para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3074/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL NAIBI DAIANA CORDOBA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3628/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 26/09/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente NAIBI DAIANA CORDOBA, DNI N° 36.624.660 Leg. N° 6793/1, personal técnico del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", revistiendo en la categoría 15, con una jornada del cuarenta (40%) por ciento, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3075/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL DANIELA ANAHI BACCI.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2968/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/09/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente DANIELA ANAHI BACCI DNI N° 31.710.143 Leg. N° 6771/1, para cumplir tareas como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", revistiendo en la categoría 16, con una jornada del veinte (20%) por ciento, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3076/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA SOLEDAD GUTIERREZ EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2900/16 se designó como Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 al agente mencionado desde el 01/09/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Transitorio de la Planta Temporalia Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Transitorio de la Planta Temporalia Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 del agente MARIA SOLEDAD GUTIERREZ – DNI N° 25.406.863 Leg. N° 6764/1, para desempeñarse como Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, con un régimen horario de treinta y seis (36) hs en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3077/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL LUCILA MORGAN EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2571/16 se designó como Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 al agente mencionado desde el 18/07/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 del agente LUCILA MORGAN – DNI N° 28.695.656 Leg. N° 6755/1, Matricula MP 6.989 – MN 10.689 para desempeñarse como Bioquímica en el Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, con un régimen horario de treinta y seis (36) hs en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3078/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZARZA MIRTA NASCIVA	BELGRANO 764	21.785.860

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3079/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar..."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
AVILA, Luciano Gabriel	7100	38.816.930	6.000	P.T.R S. U.
BELMONTE, Selva A. del Valle	7104	31.769.056	6.000	P.T.R S. U.
BOGADO, Natalia Karina	6258	32.690.109	3.000	CIC Pl. España
DI LORENZO, Violeta Ivon	7097	33.348.760	6.000	Ayudante de cocina "Bº San José"
ENRIQUE, Franco Ariel	7101	29.839.216	6.000	P.T.R S. U.
GOMEZ, Dalma Natalia	7098	34.951.285	6.000	Maestranza Biblioteca "Bº Sagrado Corazón"
LUCERO, Lorena Paola	7106	31.337.449	3.500	Cultura B. Sarmiento
NOTTI, Lucas H. O.	7102	26.524.657	6.000	Sec. de Producción y Medio Ambiente
PEREZ, Víctor Daniel	7103	32.918.077	6.000	Sec. de Producción y Medio Ambiente
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Joaquín	7107	37.828.513	3.500	Cultura B. S. Heredia



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3080/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL JULIO ALBERTO SANCHEZ.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1887/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 al agente mencionado desde el 01/07/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente JULIO ALBERTO SANCHEZ- DNI N° 24.682.190 Leg. N° 6750/1, Personal de Servicio, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3081/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL LUIS ALFREDO SILVA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1887/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 al agente mencionado desde el 01/07/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente LUIS ALFREDO SILVA – DNI N° 36.512.561 Leg. N° 6732/1, Personal de Obrero, que cumple tareas en la Planta de Tratamientos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3082/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ALBERTO GODOY.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1103/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/03/2015 hasta el 31/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente CARLOS ALBERTO GODOY – DNI N° 21.583.855 Leg. N° 5996/1, Personal de Servicio de la delegación de Roberts, revistiendo en la categoría 14, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3083/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ROSA SILVANA FRANCO.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 4959/14 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/09/2014 hasta el 31/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente ROSA SILVANA FRANCO DNI N° 23.863.097 Leg. N° 5842/1, personal de servicio, en la delegación de Martínez de Hoz, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3084/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA GABRIELA FIGUERAS.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 4671/14 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/09/2014 hasta el 30/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/10/2014 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MARIA GABRIELA FIGUERAS- DNI N° 38.442.207 Leg. N° 5818/1, para cumplir tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/10/2014 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3085/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA MARCELA BUSTOS.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 5216/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/12/2015 hasta el 31/12/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente CLAUDIA MARCELA BUSTOS- DNI N° 28.329.512 Leg. N° 6217/1, para cumplir tareas de maestranza en el Palacio Municipal, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3086/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA CELESTE CARAGLIO.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1027/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/03/2015 hasta el 31/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MARIA CELESTE CARAGLIO- DNI N° 36.075.625 Leg. N° 5988/1, para cumplir tareas en la Biblioteca "Domingo F. Sarmiento", revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3087/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS MARTIN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 696/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 11/02/2015 hasta el 31/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente JOSE LUIS MARTIN- DNI N° 35.407.588 Leg. N° 5765/1, para cumplir tareas maestranza, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3088/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL VIRGINIA CARP.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1027/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 1°/03/2015 hasta el 31/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente VIRGINIA CARP- DNI N° 30.943.285 Leg. N° 5705/1, para cumplir tareas en la Dirección de Cultura, revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3089/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL GISELA FABIANA ROVITO.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 6214/14 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/01/2014 hasta el 31/03/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2014 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente GISELA FABIANA ROVITO DNI N° 35.729.472 Leg. N° 5669/1, para cumplir tareas en el C.I.C "San José" revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2014 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3090/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ROCIO DAIANA RODRIGUEZ.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3713/14 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/07/2014 hasta el 30/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/10/2014 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente ROCIO DAIANA RODRIGUEZ- DNI N° 37.828.356 Leg. N° 5627/1, para cumplir tareas en el hogar Principe di Napoli, revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/10/2014 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3091/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3789/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 10/09/2013 hasta el 30/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 1°/10/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE- DNI N° 36.488.730 Leg. N° 5484/1, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 1°/10/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3092/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MAXIMILIANO EMANUEL BENAVIDEZ.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2021/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/06/2013 hasta el 30/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 1/07/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MAXIMILIANO EMANUEL BENAVIDEZ- DNI N° 36.488.736 Leg. N° 5390/1, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/07/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3093/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL RAUL JORGE BALLESTEROS.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 501/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/02/2013 hasta el 31/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente RAUL JORGE BALLESTEROS- DNI N° 23.052.215 Leg. N° 5282/1, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3094/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS EZEQUIEL SARRIA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 501/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/02/2013 hasta el 31/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente CARLOS EZEQUIEL SARRIA- DNI N° 35.042.569 Leg. N° 5281/1, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3095/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MACARENA SINGH ALCALDE.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3529/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 15/08/2013 hasta el 30/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MACARENA SINGH ALCALDE- DNI N° 36.922.402 Leg. N° 5471/1, para cumplir tareas en la Dirección de Cultura, revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3096/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL BLANCA NIEVES VIDELA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3528/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 03/08/2013 hasta el 30/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente BLANCA NIEVES VIDELA- DNI N° 27.329.388 Leg. N° 5451/1, para cumplir tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, revistiendo en la categoría 16, con una jornada del sesenta (60%) por ciento, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3097/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 381/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 09/01/2013 hasta el 31/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA- DNI N° 22.305.711 Leg. N° 5270/1, para cumplir tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, revistiendo en la categoría 16, con una jornada del sesenta (60%) por ciento, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3098/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL PIA GISELE RONZANO.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 301/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 15/01/2013 hasta el 31/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente PIA GISELE RONZANO- DNI N° 34.951.071 Leg. N° 5270/1, para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social, revistiendo en la categoría 11, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2013 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3099/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL SERGIO JAVIER IGLESIAS.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 5238/14 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente mencionado desde el 01/10/2014 hasta el 31/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente SERGIO JAVIER IGLESIAS- DNI N° 35.206.682 Leg. N° 3936/1, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3100/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE PONCE HUGO ERNESTO.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Ponce Hugo Ernesto, que desarrolla tareas en la Secretaria de Producción , siendo beneficiario de un Plan Gerenciar;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Agosto de 2017 presentada por el Señor PONCE HUGO ERNESTO- DNI: N° 30.928.182- Leg. 6437/1 que desarrolla tareas en la Secretaria de Producción, bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3101/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO SETENTA (170) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GONZALEZ VALENTINA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora González Valentina;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento setenta (170) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones. justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento setenta (170) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 22/07/2017 y hasta el 07/01/2018, inclusive, a la señora GONZALEZ VALENTINA -DNI N° 38.663.235 – Leg. 6546/1 quién cumple tareas administrativas la Dirección de Compras de la Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, dirección de Compras, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3102/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OLIVERA MARIA DE LOS ANGELES	AV. SALTA 362	28.714.802

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3103/17

DISPONIENDO A TRAVÉS DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) CERCO PERIMETRAL PARA TERRENO DESTINADO A VIVIENDAS.

Lincoln, 14 de agosto de 2017

Visto:

El marco de la LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14.812;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln se adhirió a la Ley 14.812 a través de la Ordenanza 2262/16, la cual fue promulgada por este Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1834/16;

Que a través del Decreto N° 1515/17 del 18 de abril del presente año se declaró el estado de emergencia habitacional en el distrito de Lincoln por el término de 6 meses;

Que el pasado 4 de agosto del presente año, se aprobó Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante la compra de un inmueble denominado catastralmente como Circ. II, Sección G, Chacra 627, Parcela 5; el cual será destinado por parte de la Municipalidad de Lincoln a la generación de diferentes Planes de Vivienda.

Que ante diferentes hechos de público conocimiento de usurpación de terrenos estatales y privados en nuestra ciudad, es imperiosamente urgente poder establecer un cerco perimetral en el terreno adquirido con fines sociales, resguardando así el patrimonio municipal hasta tanto se puedan ejecutar en este lugar los planes de vivienda correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la compra: “ADQUISICIÓN DE UN (1) CERCO PERIMETRAL A TRAVÉS DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “ROMBOIDAL” por el monto total de \$ 298.438,52 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 52/100)”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 56.00.00. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3104/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12 /2017, inclusive;

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Importe
NOTTI, Lucas Hugo Oscar	7107/1	Espacios Verdes	6.500
CACERES, Facundo Nicolás	7108/1	Espacios Verdes	6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3105/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SARMIENTO GLADYS	PRIMERA JUNTA 865	12.575.169

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 15 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3106/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- A LA SRA. YANINA PAOLA FAUSTINO DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

Lincoln, 15 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yanina Paola Faustino DNI :30.612.793, domiciliada en la localidad de Bermúdez , referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yanina Paola Faustino, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Caps de Barrio Norte y según indicación profesional del odontólogo Carlos Colombi, requiere de prótesis superior parcial. La falta de dentición, no le permite hablar bien y además afecta su autoestima.

Que la Sra. Yanina Paola Faustino no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Yanina Paola Faustino. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra Yanina Paola Faustino , DNI N° : 30.612.793, domiciliada en la localidad de Bermúdez , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 15 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3107/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO
LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 108° ANIVERSARIO DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 15 de Agosto de 2017

VISTO:

Que el próximo 09 de septiembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de El Triunfo y en el marco de este, se han programado distintos eventos para ese mes;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 108° Aniversario, los festejos de la localidad de El Triunfo con libre acceso a todo público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 108° Aniversario de El Triunfo se irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participarán artistas locales y de zonas cercanas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 108° Aniversario de El Triunfo, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del 108° Aniversario de la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a los programas y partidas, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3108/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑOR JUAN ANDRES COSENTINO.

LINCOLN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Secretaria de Accion Social en el Area de Discapacidad, de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor JUAN ANDRES COSENTINO- DNI N° 36.512.642, a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, para realizar su labor como celador de la combi que traslada a personas con discapacidad dependiente de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos:Cuatro mil (\$ 4.000-) mensual.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesadoz , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3109/17

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LOS AGENTES: DOMINGO JAVIER CARRO Y EPIFANO ADALBERTO PEREZ QUE REALIZARAN TAREAS EN EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Lincoln, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el área de vialidad;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionados lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Désignese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70° Inc. 2), 111° y 115°)de la Ley 14.656, a partir del al 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se desempeñarán en el Área de Vialidad municipal, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
CARRO, Domingo Javier	3199/1	23.052.206	16	D. de Vialidad	
PEREZ, Epifanio Adalberto	2652/1	31.377.819	16	D.de Vialidad	

ARTÍCULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3110/17

CONCEDIENDO LICENCIA COMO CANDIDATO A CARGO ELECTIVO POR EL TÉRMINO DE SIETE (7) DIAS CORRIDOS AL SEÑOR RUBEN GILBERTO BANEGAS PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia como Candidato a Cargo Electivo por presentada por el señor Ruben Gilberto Banegas ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 58° de la Ley 10.430 “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle Licencia como Candidato a Cargo Electivo por el término de siete (7) días corridos de acuerdo al certificado correspondiente a la autoridad electoral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia como Candidato a Cargo Electivo por el término de siete días (7) días corridos de acuerdo al art. 58° de la Ley 10.430, a partir del 07/08/2017 y hasta el 13/08/2017, inclusive, al señor RUBEN GILBERTO BANEGAS-DNI N° 13.787.308–Leg. 3582/1 Personal de Salud de la Planta Temporaria categoría 13 y una bonificación por jornada del sesenta (60%) por ciento, cumpliendo un régimen horario de 48 semanales (48 hs), que se desempeña en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3111/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD

Lincoln, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplir con las distintas áreas de la Municipalidad.

Que se requiere personal responsable y competente en las distintas tareas a realizar.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función	Bo
ENRIQUE, Micaela Yamila.	7105/1	26.080.397	15	Deportes	Personal Técnico	

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3112/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ESTEBAN PABLO MORGAN EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2899/16 se designó como Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 al agente mencionado desde el 01/09/2016 hasta el 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471 del agente ESTEBAN PABLO MENARVINO- DNI N° 26.524.533 Leg. N° 6763/1 Matricula MP 3.290 para desempeñarse como Kinesiólogo y Fisioterapia en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” con un régimen horario de treinta y seis (36) hs en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3113/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SEMASFOROS PARA LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0144/2017.-

Lincoln, 16 de Agosto de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SEMASFOROS PARA LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0144/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SEMASFOROS PARA LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0144/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 273.500,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 274 (Pesos doscientos setenta y cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 30 de Agosto de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 44.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 273.500.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3114/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0147/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENEÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Lincoln, 16 de Agosto de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 23/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0147/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENEÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 23/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0147/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENEÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$1.187.978,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$ 1.188,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 04 de Septiembre de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3115/17

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 130.000 A LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de agosto de 2017

VISTO:

Los Informes técnicos presentados por arquitectos del Consejo Escolar de nuestro Partido y las Actas de UEGD donde se presenta la situación edilicia de esta Institución como prioridad y de carácter urgente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad una de ellas;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir los gastos en arreglos y mantenimiento de techos, aberturas, y demás obras edilicias, siendo los mismos una parte fundamental y necesaria para la continuación del reacondicionamiento del establecimiento educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 130.000 (Pesos ciento treinta mil) a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de la localidad de Lincoln en razón de cubrir gastos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3116/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ADULTOS N°701 DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica requerida por docentes, directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de enseñanza Secundaria Adultos N°701 de nuestra localidad con motivo de cubrir gastos varios de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración se ha propuesto a lo largo de este ciclo educativo colaborar y cooperar con las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito con el objetivo de mejorar la calidad educativa;

Que en el establecimiento donde se encuentra dicha Escuela conviven otras instituciones educativas, como la EP N°2 y Plan Fines, con los cuales se concordó compartir gastos y servicios;

Que a las mencionadas instituciones concurren alumnos de familias de bajos recursos, por lo cual se les complica juntar las cuotas de cooperadoras y contar con los recursos necesarios para cubrir con sus gastos diarios;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de junio por un monto de \$ 1.000, con previsible modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000 (pesos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Secundaria Adultos N°701 de nuestra localidad en razón de cubrir gastos varios de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3117/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°1 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la planta de docentes, directivos e integrantes de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria N°1 de la localidad de Martínez de Hoz, destinado a cubrir gastos en arreglos de electricidad en las instalaciones de la mencionada institución educativa;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Escuela es la única oferta académica de nivel medio en la localidad de Martínez de Hoz y sus alrededores, albergando una matrícula de 100 alumnos aproximadamente;

Que los integrantes de esta institución y padres de alumnos solicitan colaboración en razón de que estos gastos son necesarios para la continuidad del normal ciclo lectivo;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir los gastos en compra de insumos eléctricos, disyuntores y mano de obra, siendo fundamental y necesaria para la continuación del reacondicionamiento del establecimiento educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°1 de la localidad de Martínez de Hoz de nuestro Distrito, para solventar gastos en arreglos eléctricos en las instalaciones de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3118/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RAUL COSTA QUE CUMPLE TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar._"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive;

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Importe
RAUL COSTA	414	Centro Cívico(sereno)	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar_"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3119/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO ENRIQUE GIAN FRANCO PATIÑO.

Lincoln 16 de Agosto de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente solicitando la baja del beneficiario Enrique Gian Franco Patiño.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1° de Agosto 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar ENRIQUE GIAN FRANCO PATIÑO - DNI N° 39.289.338 -Leg.7046 /1 quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3120/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. ALMIRON CLAUDIA ALEJANDRA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Alejandra Almiron con D.N.I: 24.098.801 domiciliada en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por su problema de Salud de su hijo Nicolás.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Nicolás fue atendido en la Unida Sanitaria de Roberts por la Dra. Traietta, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electro-encefalograma considerando que la Unidad Sanitaria no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Claudia Alejandra Almirón, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio de su hijo;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud de su hijo Nicolás,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Almiron Claudia Alejandra con D.N.I: 24.098.801 domiciliada en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por su problema de Salud de su hijo Nicolas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3121/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000- A LA SRA. ALVARENGA SILVINA YOLANDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Silvana Yolanda Alvarenga con D.N.I: 27.929.379, domiciliada en la calle F. Vigilancia 550, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvana Yolanda Alvarenga fue atendida en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" y se le indica realizar un estudio de alta complejidad

La necesidad se funda en cubrir el gasto de un Eco Doppler Cardiaco Fetal , ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado

Que se trata de una mujer que solo percibe la asignación familiar de sus dos hijos, no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1.000.- (pesos dos mil), a la Sra Silvana Yolanda Alvarenga. DNI N°: 27.929.379, domiciliada en la calle F. Vigilancia 550 de la localidad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3122/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES SERGIO DANIEL GOMEZ Y PABLO JAVIER ALI ANZOR.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

El memorándum donde se solicita choferes con licencia nacional

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto los señores que a continuación se detallan: Sergio Daniel Gómez y Pablo Javier Ali Azor contarían con las condiciones requeridas por el municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al personal que se desempeñará como chofer de los micros municipales en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln- SERGIO DANIEL GOMEZ DNI N°22.966.543.-PABLO JAVIER ALI ANZOR DNI N°24.448.479 revistiendo en Categoría 15 de la escala de sueldos y un quince (15%) por ciento de bonificación por chofer teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3123/17

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LINCOLN, 17 de Agosto de 2017.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 9 y 10 de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federaciones, Bomberos, ambulancias y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 9 y 10 de Septiembre, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3124/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD AL Sr. RODOLFO LEDESMA.-

LINCOLN, 17 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase el adicional a JACINTO RODOLFO LEDESMA.- DNI N° 10.930.793 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de AGOSTO de 2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3125/17

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SRA. CELESTE COMBA COMO SECRETARIA. DANDO DE ALTA EN PLANTA POLITICA COMO DIRECTORA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, María Celeste Comba fuera designada oportunamente por Decreto 5756/15 dentro de la Planta Política en cargo de Secretaria para desarrollar tareas en el Área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1 de AGOSTO de 2017; a la SRA. MARIA CELESTE COMBA – DNI N° 32.918.189, quien se desempeña como SECRETARIA bajo el área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dese de ALTA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1 de AGOSTO de 2017; a la SRA. MARIA CELESTE COMBA – DNI N° 32.918.189, quien se desempeñará como DIRECTORA de Promoción Social bajo el área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3126/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.- A LA SRA. ROMINA BRITOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Romina Britos con D.N.I: 36.512.475 domiciliada en la calle Obligado 1030, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Romina Britos fue atendida en el Caps Fonavi por la especialista en ginecología quien indica que debe realizarse dos estudio de alta complejidad con distintos especialistas

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una ecografía obstétrica y un ecocardiograma fetal considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la aparatología para los estudios antes mencionados.

Que se trata de una joven, que no cuenta con trabajo fijo y sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.000.- (pesos dos mil), a la Sra. Romina Britos con D.N.I: 36.512.475 domiciliada en la calle Obligado 1030 la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3127/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HINOJOSA JORGE MANUEL	VICENTE LÓPEZ 763	24.254.304

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3128/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OLIVERA MARIA DE LOS ANGELES	AV. SALTA 362	28.714.802

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3129/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COSTA DIEGO OSCAR	PRIMERA JUNTA 725	28.827.739

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3130/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NUÑEZ SARA	PRINGLES 453	12.662.804

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3131/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
POBLET VIDELA CRISTIAN	FTIN. EL TRIUNFO 284	24.677.722

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3132/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LESCANO RUBEN ÁNGEL	AV. AYACUCHO 2041	21.445.314

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3133/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALDERON AYRTON BRIAN	CHACRA 352 PARCELA 7	38.442.221

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3134/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARRIZO VERONICA	FTIN. VIGILANCIA 546	23.620.146

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3135/17

VISTO LA AUSENCIA DEL SR. TERORERO MUNICIPAL CONTADOR SR. HERNAN LIBERTO SE DESIGNA REEMPLAZANTE AL SECRETARIO DE HACIENDA CONTADOR SR. ALBERTO SALA A CARGO DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR LOS DIAS 17 Y 18 DE AGOSTO DEL CORRIENTE

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La ausencia por motivos laborales del Sr. Hernán Liberto tesorero de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 18 de agosto del corriente; el Tesorero deberá ausentarse por motivos laborales;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la tesorería municipal;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que durante los días 17 y 18 de agosto de 2017 la Tesorería Municipal quedara a cargo del agente Alberto Sala, percibiendo por dicho reemplazo por diferencia de categoría.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3136/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA, A LA ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de los Testigos de Jehova, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de los Testigo de Jehova, correspondiente a la partida municipal N° 179600, por el ejercicio 2017.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3137/17

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene como finalidad el equipamiento del Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal Dr. Miravalle, con el objeto de lograr la modernización del sector público municipal, para poder brindar una gestión de calidad,

Que a día de la fecha se ha percibido la suma de pesos dos millones nueve mil doscientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$2.009.269,86);

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación y/o ampliación de las siguientes partidas afectadas:

2220114 Equipamiento Servicio de Rehabilitación \$2.009.269,86

Total ampliación Cálculo de Recursos \$2.009.269,86

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	68.00.00	133	4.3.7.0	\$ 1.337.206,86
1110106000	68.00.00	133	4.3.3.0	\$ 242.150,00
1110106000	68.00.00	133	4.3.6.0	\$ 162.236,00
1110106000	68.00.00	133	4.3.4.0	\$ 64.202,00
1110106000	68.00.00	133	4.3.5.0	\$ 165.875,00
1110106000	68.00.00	133	2.7.1.0	\$ 37.600,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 2.009.269,86

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3138/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Agosto de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA VIRGINIA	3391	1.200,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA MARCELO	3081	5.000,00
ACCARDI JESICA	6483	3.300,00
ACOSTA VANESA	3924	1.200,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	6665	300,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	4.500,00
ADAMI ELIANA	6634	1.000,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	2.000,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.600,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	5.380,00
AGUIAR MIGUEL	5442	6.100,00
AGUILAR LAURA	2504	1.000,00
AGUILAR MIGUEL	3907	1.200,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.500,00
AGUIRRE DOMINGO	309	2.800,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.500,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	1.000,00
AIDUC, JENNIFER	5305	2.700,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	3.000,00
ALBARRACIN JOSE LUIS	3107	3.500,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALCARAY MELISA	6183	1.500,00
ALEJO MAURICIO	2529	1.000,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO JUAN DANIEL	3282	2.200,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	5.000,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	1.100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.000,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.500,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	10.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200,00
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.500,00
ALVAREZ SONIA	2945	2.974,34
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
AMIANO MARCELA	4063	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	8.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	2.300,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	4.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.800,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARCE CECILIA GRACIELA	6805	500,00
ARCE SERGIO ALDO	6833	1.500,00
ARCE STELLA MARIS	3585	1.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	2.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	2.700,00
ARENAS SERGIO	6909	2.800,00
ARENAS YESICA	5003	1.000,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	800,00
ARES SUSANA	3113	2.000,00
ARGILLA LUJAN	2101	2.400,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA	6094	3.000,00
ARRIZABALAGA CAROLINA	5000	5.000,00
ARRIZABALAGA GISELA	5086	1.000,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO ALICIA	6340	4.000,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	6.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	3.500,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	1.100,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	1.100,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.500,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
AZCUNE GABRIEL	6736	4.000,00
BACCI DANIELA ANAHI	6771	3.500,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	7.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	7.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	1.500,00
BALLESTEROS ROBERTO	5787	2.500,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.900,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARBIERIS JORGELINA	3830	1.000,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARISONE ALFREDO NESTOR	3692	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	2.800,00
BARRAZA MARCELA	5357	800,00
BARRERA FRANCISCO	6847	1.000,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.500,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	2.300,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	2.800,00
BASUALDO CARLA	6691	1.000,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	2.600,00
BATTISTELLI OMAR	2553	3.000,00
BAYON ANDRES	5327	300,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.500,00
BELLOSO CHANTAL	6544	100,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	2.000,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ SANDRA LETICIA	6216	1.500,00
BERGALLA GIMENA	5094	2.670,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	5.000,00
BESSONE TATIANA	6515	4.000,00
BESTOSO SILVIA	819	2.200,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	8.500,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.800,00
BEZZI DANIELA	3893	3.500,00
BIANCHI, ANALIA	3166	6.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	3.400,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.900,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOCCA IGNACIO		120,00
BOLDIN ALEXANDER	6842	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	6.000,00
BORIS M.DE LOS ANGELES	3712	800,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO ANDREA	5667	1.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BRASTCHI CARMEN	5663	1.000,00
BRITOS CARLOS	6827	1.800,00
BROGLIA VALERIA	6446	2.500,00
BROU MARIANELA	7018	1.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	2.500,00
BUCETA PAMELA	6641	300,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	2.500,00
BUSTO GONZALO	6642	2.300,00
BUSTOS EMMA	5978	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	3.500,00
CABALEIRO FLORES JOSEFINA		2.500,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA ANABEL	6695	1.000,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON JUAN	6271	1.200,00
CALIANI IVANA	5997	3.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	1.500,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA PABLO	6628	1.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	3.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.800,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	2.800,00
CAPURRO, PAOLA	6526	2.000,00
CARAGLIO CELESTE	5988	1.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	600,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP VIRGINIA	5705	1.680,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	1.100,00
CARRANZA JULIO	5358	800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	7.000,00
CARRELO NESTOR	5461	2.000,00
CARRELO OSVALDO	6386	800,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	4.800,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00
CARRIZO MICAELA	6306	800,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	1.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.100,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.900,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	1.000,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	5232	1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTRO MARIA VICTORIA	6654	1.000,00
CASTRO MARIO	782	2.600,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.900,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	1.100,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	3.500,00
CAVALLI MATIAS	5598	3.400,00
CAVIGLIA CARLOS	596	900,00
CEBALLOS MIGUEL	599	1.000,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	800,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	1.000,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	1.000,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	2.500,00
CEJUDO OSCAR	89	700,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	4.000,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.500,00
CHAVEZ CLAUDIO	6897	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	3.700,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	300,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	1.600,00
CID, JUAN CARLOS	3948	5.000,00
CINGOLANI ALICIA	5034	1.000,00
COCHI GRACIELA	5023	500,00
COHELLA ELBA NOEMI	5195	1.000,00
COCHI PATRICIO	6271	1.800,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	1.900,00
CONTRERAS VICTOR	817	3.220,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	2.900,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	1.000,00
CORONEL ABELARDO	2992	4.000,00
CORONEL MARIA BETINA	6412	2.000,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
COSTA, AGUSTINA	6592	2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	3.900,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	300,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	6.500,00
CUELLO MARCELO	3093	4.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.800,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	1.600,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	4.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	4.000,00
CURTELIN ALEJANDRA	2280	1.600,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	4.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	600,00
DALENA ROSANA	788	1.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DAVIN LAURA	364	2.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA	6592	2.670,00
DAVIN GUSTAVO	7083	2.600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.700,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE LEON ALAIN	5537	2.500,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE EVELIN	7012	1.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	4.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.500,00
DELGADO MARIANELA	3932	1.000,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.800,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.800,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.300,00
DIAZ ALBERTO ALEJANDRO	6939	600,00
DIAZ SOFIA	5670	1.000,00
DIAZ, ALBERTO	2471	7.500,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	5.000,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	4.000,00
DOLCINI ANDREA	6955	1.000,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	4.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	4.500,00
ELETTO DARIO	5684	600,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	2.300,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	10.800,00
ENRIQUE JIMENA	5090	2.791,26
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	3.000,00
ENRIQUEZ VANESA	6796	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.500,00
ESCALADA GASTON	6249	2.500,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESCRIBANO JORGELINA	6954	1.000,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESPINOZA JOSE NICANOR	6746	2.000,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	2.200,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	2.800,00
FABRIAN SERGIO	3745	1.500,00
FARDOS VIVIANA		1.282,93
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ EMANUEL	5492	2.000,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ MARCELA	2194	1.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.500,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRARI FABIAN	3143	2.030,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	2.000,00
FERREYRA JOHANA	6795	1.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	550,00
FERREYRA, KAREN	5875	3.000,00
FERREYRA, LEANDRO	3940	700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	6.300,00
FIGUEROA M.GABRIELA	5818	3.500,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.800,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	3.000,00
FLORIDO MAXIMILIANO	7014	4.000,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	2.670,00
FONTANELLO GLORIA	4001	1.100,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00
FORESI, ANA LAURA	5885	1.500,00
FORTUNA MARIANELA	5655	1.000,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO MARIANA	3704	3.000,00
FRANCO ROSA	5842	2.500,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	3.000,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FRIAS GERARDO	5943	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	7.000,00
GALERA LORENA	2353	2.500,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	4.506,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	6.600,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	4.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	2.800,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	3.500,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	4.617,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.700,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.900,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	4.800,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	5.380,00
GARRETAS MAURICIO	6921	2.100,00
GATTI CECILIA	6987	4.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	3.500,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIARDULLO PATRICIO MARIO	6687	5.000,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	2.300,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.000,00
GIOBATTO ADRIAN	6322	2.500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	2.000,00
GODOY MARIA MERCEDES	6025	1.000,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.300,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	4.800,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ MARIA DANIELA	663	2.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	4.000,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	4.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.400,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ, VICTOR	5827	1.500,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ DANIEL GUSTAVO	5681	1.200,00
GONZALEZ EDUARDO	6688	1.800,00
GONZALEZ HECTOR JORGE	2530	1.500,00
GONZALEZ LAURA	88	1.000,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	3.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	2.500,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	3.400,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRAZIANO FACUNDO	5868	300,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.000,00
GREGNOLI CRISTINA	5129	3.360,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	2.500,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	500,00
GUILLOTI, MARCELO	6598	300,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	800,00
GULERMINO, JULIA	3340	1.500,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	4.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.500,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.500,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500,00
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN ROCIO	5859	1.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.300,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE INES CLAUDIA	6577	1.500,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ JORGELINA	6813	1.000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.900,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	1.000,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	3.706,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
HOLZMANN MARIA SILVINA	575	1.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.200,00
IBARROLA ROBERTO RAUL	6940	4.500,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	3.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.500,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ HUGO OSCAR	562	1.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	6.000,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	3.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	8.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	1.000,00
JAIME CAROLINA	4073	1.000,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	2.000,00
JAUREGUI M.DEL CARMEN	3578	800,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	1.000,00
JUST, MATIAS	5674	6.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.900,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LARRIAGA LUCIA	6248	1.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.300,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	2.300,00
LEDESMA CRISTINA	6075	500,00
LEDESMA JESICA	5658	1.000,00
LEDESMA MARIELA	6381	10.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEDESMA, RODOLFO	6740	3.000,00
LEGUIZAMON KARINA	3541	1.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LENAIN CELESTINO	6895	3.300,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	7.400,00
LEZCANO CRISTINA	3085	8.800,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI PAOLA	6595	2.800,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	4.406,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	2.300,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	10.000,00
LOPEZ JONATHAN	5611	2.000,00
LOPEZ LUCIANO	32	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	2.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	1.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LOSAS GLADYS	441	1.000,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	2.700,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUASES MATIAS		2.500,00
LUCERO LUCAS	6871	2.500,00
LUDUEÑA CESAR	6181	4.000,00
LUDUEÑA MARCELO	5845	1.700,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUGONES RUBEN	3778	2.500,00
LUISI, AGUSTIN	5254	2.500,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI LUCIANA	6318	2.500,00
MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS JULIETA	6569	4.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MACIEL MAURICIO	6864	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	5.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO JUAN DOMINGO	6934	1.000,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	1.600,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.800,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.500,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.600,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	4.800,00
MARANO MARICEL SUSANA	6834	500,00
MARCHENA DIEGO	6747	2.000,00
MARIN YESICA	6021	1.000,00
MARINELLI CARLOS DANIEL	2665	2.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.500,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTICORENA LUISINA	6744	1.000,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	4.000,00
MARTINEZ AMALIA YANINA	5548	1.200,00
MARTINEZ ELIANA	6953	1.000,00
MARTINEZ EMILIO	3884	300,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.900,00
MARTINEZ FABRICIO OSCAR	6884	1.100,00
MARTINEZ GERMAN	6496	2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	4.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.500,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.700,00
MARTINO, TOMAS	6477	2.300,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	4.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	5.500,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	4.500,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MELIMAN, JOSEFINA LAURA	5541	1.000,00
MELO CLAUDIO	2617	2.500,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	2.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.500,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	3.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	3.000,00
MESA CARLOS	5314	3.420,00
MICHELI LEONARDO	2453	4.800,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	4.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	2.500,00
MIGLIA, MARIANA	6693	3.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	2.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	4.200,00
MINISCARCO SILVINA	3831	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOGLIA EZEQUIEL	6959	4.000,00
MOLINA GABRIELA	6777	2.500,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	4.800,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	4.900,00
MONTENEGRO RAUL	6158	3.500,00
MONTERO ENRIQUE	2354	4.600,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.600,00
MORALES, OSVALDO	6422	1.800,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	4.600,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	3.206,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	7.200,00
MORIS, JAVIER	2462	6.000,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.400,00
MUJICA JUAN EUSEBIO	3934	600,00
MUJICA, JUAN	151	3.900,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	6.100,00
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	300,00
MULLEN GRECIA	6282	1.000,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	4.100,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	3.000,00
MUÑOZ MARCELA	280	5.600,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE	87	1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	1.600,00
MURIALDO SANTIAGO	6938	300,00
MURRILES OSCAR	2035	2.500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	4.800,00
NANNI NICOLAS	6664	300,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	7.000,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	5659	2.000,00
NAVAZO DAIANA	5811	800,00
NECCHI NICOLAS	6594	4.500,00
NESSI COBELLO JEZABEL		2.500,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	1.000,00
NOTTI, PABLO	6653	7.000,00
NOUVELIERE ROMINA		2.600,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	4.100,00
ONANDIA, SANDRA	2567	10.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL RICARDO	76	2.500,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	2.750,00
ORTEGA RUBEN	5535	2.600,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	3.200,00
ORZON MORAYA	3505	1.000,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
OZES MARIA DE LOS ANGELES	5515	1.000,00
PABLO SILVANO	5872	2.500,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHECO LUCAS	6134	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PAJAROLA MARIA	6783	1.000,00
PALOMEQUE MARIA DE LOS ANGELES	3608	1.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	4.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	5840	4.000,00
PAPALARDO GRACIELA	5064	3.360,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	600,00
PAPPA RAUL	6949	2.500,00
PARRA MARIANA	3969	7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PASQUALETTI BIBIANA	47	5.000,00
PASSONE FACUNDO	5107	3.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.350,00
PELLIZA, MARIO	5198	4.500,00
PERA JOSE	3333	4.000,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.500,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA GABRIELA	3574	2.760,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	500,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.300,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	5.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	9.100,00
PEREZ CAROLINA	2981	1.000,00
PEREZ CLAUDIO	3036	2.000,00
PEREZ LEONARDO	7003	3.500,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.500,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	1.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.800,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	4.800,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	10.300,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	4.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	2.000,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.300,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.300,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	4.600,00
PICON SILVIA	2193	1.500,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	3.400,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	5.000,00
PIETRO DIEGO	5436	2.300,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	1.500,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PONCE DANIEL	6545	100,00
PORTO VERONICA	6809	2.500,00
POTES GUSTAVO	2765	300,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA ERMINDO		581,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	7.500,00
PRESENTADO BRENDA	6952	1.000,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	6.000,00
RABAZA SAMUEL	6802	2.000,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.000,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA	2759	2.500,00
RAMOS BARBARA	6413	4.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.800,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	800,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	500,00
RANELETTI DANIEL	6443	500,00
RAPOSO, MARCOS	5780	2.800,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	3.500,00
REYNOSO CECILIA	6782	1.000,00
RICHARD DANIELA	7058	2.000,00
RICHIERI CARLOS FABIAN	600	1.500,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS VIRGINIA	3296	2.000,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.000,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	7.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	3.170,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.500,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	4.100,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	4.000,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROJOS LUCAS	2834	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	4.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	3.000,00
ROLDAN JESUS	6542	1.400,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN MARISA MABEL	7052	800,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	5.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.300,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	1.000,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	3.500,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUIZ OSCAR	5249	4.700,00
RUSSO FLORENCIA	6784	7.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SAINZ CLAUDIA DANIELA	3949	2.000,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.800,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	5194	1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAS GUZMAN KARENINA	6028	1.000,00
SALAZAR JULIETA	5036	2.300,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.300,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	6.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	2.500,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	4.700,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.400,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.500,00
SAN VITALE PAMELA	4074	1.000,00
SANCHEZ CARLOS	6638	3.500,00
SANCHEZ FABIAN ARIEL	4007	4.000,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	3.700,00
SANCHEZ JULIETA	5701	550,00
SANCHEZ JULIO	6750	1.800,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ RUBEN	634	2.100,00
SANCHEZ SUSANA ELENA	262	2.000,00
SANCHEZ YANINA	5724	1.000,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	4.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	5.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.600,00
SANTIMARIA GABRIELA	6364	7.000,00
SANZ FERNANDO	3689	2.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	7.000,00
SARCO SANDRA	2502	7.700,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.500,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	5.000,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.500,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.800,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	6.800,00
SCARPINO LAUREANO	5679	4.000,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	2.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.700,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	2.000,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	4.606,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	3.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	500,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	3.400,00
SOZZI BEATRIZ	3746	3.200,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.900,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	1.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	7.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	2.000,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSI ALEXIS EMANUEL	6835	4.000,00
SUSI RODRIGO	7048	3.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ MARIO	3832	2.300,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.300,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.300,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	1.000,00
TODINO MARCELA	3046	1.200,00
TOLEDO DANIEL	107	2.000,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	500,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES CARLOS	6935	2.000,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.100,00
TORRES LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	1.000,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, RAUL O.	2472	4.800,00
TORRILLA BRENDA	5722	1.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	7.100,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, JUAN MANUEL	6229	1.400,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	2.900,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	4.000,00
UVILLA VIRGINIA	6863	1.000,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VALENS MATIAS ALEJANDRO	7084	500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	5.000,00
VARELA PEDRO	5544	1.200,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.800,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	900,00
VELASCO HUGO	5267	6.200,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO PABLO	3657	300,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	6.600,00
VERA MIGUEL	3738	3.000,00
VERON NICOLAS	3317	600,00
VIDELA CARLOS	3130	3.000,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.500,00
VILCHES ALEJANDRO	6389	1.800,00
VILCHES ANALIA	6738	1.000,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	1.500,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	5.200,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.800,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	500,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	1.500,00
VIOLA EMILIO	3958	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	3.806,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	4.100,00
VIZZO DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.300,00
YANNONE ANA	6184	1.000,00
YEDRO GASTON	6836	5.000,00
ZALDUA, ERICA M.	2661	1.500,00
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	7.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZUNINO PEDRO		1.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3139/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 17 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de AGOSTO de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 30.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3140/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, AL MUSEO ENRIQUE URCOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de agosto de 2017

VISTO:

La presentación realizada por la por la Dirección del “Museo Enrique Urcola” de la Ciudad de Lincoln solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al “Museo Enrique Urcola” denominado catastralmente como; Circunscripción: I, Sección: B, Mza: 188; Parcela: 12; por el periodo correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3141/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. DARIO LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DARIO LUCERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **DARIO LUCERO**, DNI. N° 25.972.267, domiciliado en la Localidad de Martínez De Hoz, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3142/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. NOELIA NOEMI MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Noemí Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **NOELIA NOEMI MARTINEZ**, DNI. N° 30.943.271, domiciliada en Pringles 281, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3143/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, realizando además Juntas Medicas en su especialidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, DE AGOSTO DE 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3144/17

MODIFICANDO LA TASA DE INTERÉS POR FINANCIACIÓN EN PLANES DE FACILIDADES DE PAGO POR TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ADEUDADAS

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

El decreto N° 2514/16 que fija la tasa de interés por facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas por los contribuyentes de tributos municipales y la necesidad de adecuación y armonización con diferentes organismos provinciales;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Municipal de 2017 autoriza en su art. 51 al Departamento Ejecutivo para conceder a los contribuyentes facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, debiendo la reglamentación respectiva determinar en forma general los siguientes puntos: a).- Tributos para los que pueden conceder facilidades.- b).- Suma mínima adeudada.- c).- Importe mínimo adeudado a abonar al contado, a cuenta de la deuda.- d).- Tasa de interés e).- Número de cuotas, el cual no podrá exceder de 18.

Que, oportunamente y mediante decreto N° 2514/16 se fijó una tasa de interés por financiación de acuerdo al plan de facilidades de pago que a continuación se enuncia: a). Hasta tres (3) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, para la totalidad de plan. b). Hasta seis (6) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo, para la totalidad de plan. c). Hasta doce (12) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del tres (3) por ciento mensual sobre saldo, para la totalidad de plan. d). Hasta dieciocho (18) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual sobre saldo, para la totalidad de plan.

Que, para el año en curso la Administración Pública Provincial a través de sus diferentes organismos ha llevado adelante una reducción de la tasa de intereses por financiación.

Que, la Administración Municipal debe actuar en forma armónica con los organismos provinciales, en un marco de equidad y justicia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, conforme las facultades delegadas y autorizaciones conferidas en la citada normativa, corresponde al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln, determinar el quantum de los intereses por financiación a aplicar en cada uno de los casos que se prevén:

Por todo ello, el intendente Municipal de Lincoln en uso de las mencionadas facultades delegadas y atribuciones conferidas:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE la tasa de interés por financiación que emana del decreto N° 2514/16, la que se estipula de acuerdo al plan de facilidades de pago que a continuación se enuncia:

- a). Hasta tres (3) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, para la totalidad de plan.
- b). Hasta seis (6) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del uno y medio por ciento (1,5 %) mensual sobre saldo, para la totalidad de plan.
- c). Hasta doce (12) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del dos (2) por ciento mensual sobre saldo, para la totalidad de plan.
- d). Hasta dieciocho (18) pagos: Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo, para la totalidad de plan.

ARTICULO 2º: El monto del acogimiento al plan de facilidades de pago se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta el último día del mes anterior a la fecha del acogimiento, el interés vigente dispuesto por el Departamento Ejecutivo. El presente Decreto regirá a partir del día 01 de Septiembre de 2017

ARTICULO 3º: La presentación al régimen de facilidades de pago implicará una renuncia expresa e irrevocable al término corrido de la prescripción en curso.

ARTICULO 4: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 5: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese el presente a la Oficina de Recaudaciones Municipal, Tesorería y a quien más corresponda.

Regístrese. Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA/SALA/CORRAL
LINCOLN, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3145/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA AGUSTINA MATIENZO.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para desempeñarse en el área de comunicación dentro de el municipio como capacitador y orientador con las distintas aéreas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Agustina Matienzo es la persona idónea para cumplir con dicha tarea;

Que la mismo cuenta con basta experiencia en la realización de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al personal que se desempeñará como coordinadora en el área de comunicación y orientación de las distintas aéreas del Palacio de la Municipalidad de Lincoln- AGUSTINA MATIENZO DNI N°16.847.176 revistiendo en Categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3146/17

DESIGNANDO A LOS ARQUITECTOS JUAN IGNACIO FRACCHIA Y MARIA DEL ROSARIO CUEVAS EN EL CARGO DE TECNICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al Arq. JUAN IGNACIO FRACCHIA - DNI N° 31.963.808, a partir del 1° de Agosto de 2017, de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, a la Arq. MARIA DEL ROSARIO CUEVAS - DNI N° 24.314.222, a partir del 1° de Agosto de 2017, de la Planta Política.-

ARTICULO 3°: Establézcase a partir del 1° de Agosto un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Técnico Planta Política) a los Arq. JUAN IGNACIO FRACCHIA- DNI N° 31.963.808 y a MARIA DEL ROSARIO CUEVAS -DNI N° 24.314.222 de acuerdo al Decreto 2244/16.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3147/17

DESIGNANDO AL SEÑOR SANTIAGO SANCHEZ EN EL CARGO DE TECNICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al Sr. SANTIAGO SANCHEZ - DNI N° 12.014.370 , con efecto retroactivo al 1° de Julio de 2017, de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Establézcase a partir del 1° de Julio un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Técnico Planta Política) al señor SANTIAGO SANCHEZ- DNI N° 12.014.370 de acuerdo al Decreto 2244/16.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3148/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL DOCTOR
MATIAS EUGENIO ROSSANI COLONEL

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Doctor Matias Eugenio Rossani Colonel para cumplir funciones en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 24/07/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. MATIAS EUGENIO ROSSANI COLONEL-DNI N° 30.928.268 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3149/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS EN EL PLAN GERENCIAR EN DISTINTOS SECTORES.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7115/1	FRANCO, María Del Mar	42.054.541	\$4.000	Barrido-Roberts-
3705/1	ADAMI, Enzo Sebastián	34.547.257	\$6.500	Paya de Camiones- Serenio
7116/1	DI MATEO, Maximiliano	34.951.076	\$6.500	Trabajos albañilería
7117/1	CHICO, Romina	34.214.070	\$6.000	Secretaria de La Produccion

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3150/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA SANCHEZ EMILCE SOLEDAD.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de solicitar la baja de la beneficiaria Sánchez Emilce Soledad.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar en dicha Secretaria de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Agosto 2017 del Plan Gerenciar a la beneficiaria SANCHEZ EMILCE SOLEDAD- DNI N° 34.214.264 -Leg.6896/1 quien cumple tareas en el área de Maestranza, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3151/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3111/17

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 3111/17.

Y considerando:

Que en el ARTICULO 1° del decreto a modificar se menciona la fecha 01/01/2017 como fecha de designación,

Que en el ARTICULO 1° del Decreto N° 3111/17 debe referirse a la fecha de designación como 01/08/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ARTICULO 1° del Decreto N° 3111/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70°Inc.2),111°y115 de la Ley14.656 a partir del 01/08/2017y hasta el 31/12/2017inclusive. Al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función	Bo
ENRIQUE, Micaela Yamila.	7105/1	26.080.397	15	Deportes	Personal Técnico	

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3152/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL SILVINA ANDREA ARAUJO COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNANDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1° se designó en el Plan Gerenciar al agente municipal Silvina Andrea Araujo;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Julio del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja en el "Plan Gerenciar" la designación del agente mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Junio de 2017, a la señora SILVINA ANDREA ARAUJO - D.N.I N° 21.785.752 Leg. N° 7032/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/07/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e loma, realizándosele los descuentos correspondientes al siguiente agente:

Apellido y Nombre	Legajo	DNI N°	Lugar
ARAUJO, Silvina Andrea	7032/1	21.785.752	Sec. Cultura y Educ.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a l a interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3153/17

AUTORIZANDO AL SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL USO DE CODIGO DE DESCUENTO RESPECTO DE LOS SALARIOS QUE PERCIBA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN ACTIVIDAD

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sindicato de Salud Pública para el uso de un Código de Descuento a aplicarse sobre el salario que perciban los dependientes municipales de la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Código de Descuentos se aplicara en cuotas para compras en supermercados, artículos del hogar, indumentaria, ópticas, familiares a cargo, turismo etc, constituyendo un beneficio importante para aquellos empleados municipales que opten por su utilización;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autoriza al Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires al uso de un Código de Descuentos respecto de los salarios que perciba el personal Municipal de Planta Permanente en actividad y/o familiares a su cargo en compras de proveeduría, indumentaria y turismo.

ARTICULO 2°: Determinase que el Codigo de Descuento tendrá como tope máximo el treinta por ciento (30%) de las sumas remunerativas que integren el salario del trabajador.

ARTICULO 3°: Hágase saber al Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires que deberá elevar a la Municipalidad de Lincoln el listado de personas que hayan optado por el beneficio, el importe que se debe retener en cada caso y el número de cuotas otorgado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Sindicaton de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Lincoln, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidacion de Sueldos y a quien mas corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN. 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3154/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 13/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED ELECTRICA DEL PARQUE GENREAL DON JOSE DE SAN MARTIN.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2079/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 13/2017 - Expediente: 4065-0113/17 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED ELECTRICA DEL PARQUE GENREAL DON JOSE DE SAN MARTIN.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3066/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2017 Ítems: 1,2,3,5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 29, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 52, 53 a la firma "CARRIZO JUAN CRUZ" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 16 de agosto de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 16 de agosto de 2017, celebrado con la firma "CARRIZO JUAN CRUZ" CUIT N° 20-24175956-4, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 13/2017, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED ELECTRICA DEL PARQUE GENREAL DON JOSE DE SAN MARTIN, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.9.3.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3155/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE SERGIO DANIEL GOMEZ, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Gobierno Ramón Parera de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional al Sr. Sergio Daniel Gomez, DNI n° 22.966.543, Legajo n° 7119 quien se desempeña como chofer del Intendente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Sr. Sergio Daniel Gómez, DNI n° 22.966.543, Legajo n° 7119 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de Conducción Superior;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Sergio Daniel Gomez, DNI n° 22.966.543, Legajo n° 7119,

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3156/17

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL RODRIGUEZ JOHANA ROCIO.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2.017.

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca comunicando que la agente Rodriguez Johana Rocio que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal, a partir del 1° de Agosto de 2017, cumplirá un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la reducción de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionada agente del cincuenta (50%) por ciento al veinte (20%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Agosto de 2017, la bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento al veinte (20%) por ciento que percibe la agente municipal RODRIGUEZ JOHANA ROCIO – DNI N° 38.663.150 Leg. 5371/1 que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3157/17

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO DE LA SALUD PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA Y REFUEZOS DE CIC Y CAPS EN CIUDAD CABECERA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de designar Personal Temporario en el área de Psicología de la Unidad Sanitaria de Bayauca y refuerzo de CIC y CAPS de la ciudad cabecera del Partido de Lincoln;

Y considerando:

Que según reglamentaciones vigentes y la complejidad del Área, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a Título III art,49 y 50 de la Ley 10471 Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la Profesional MARIA ESTEFANIA LANZILOTTA-DNI N° 31.149.700 Legajo 7124/1 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Bayauca, y refuerzo de CIC y CAPS en ciudad cabecera percibiendo un haber mensual equivalente a 24 horas la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Bayauca. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3158/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LAS DELEGACIONES DE ROBERTS Y PASTEUR.

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de Roberts y Pasteur;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el personal de las mencionadas Delegaciones según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Agosto de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el personal que cumple tareas en las Delegaciones de Roberts y Pasteur según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6873	Godoy, Ayrton Abraham	38.958.672	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6990	Gauna, Carlos Alberto	31.584.239	\$ 4.500	Relevo de recolección
6191	DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	\$ 4.500	Acción Social
6761	AGUILERA, Marina Soledad	35.042.505	\$ 4.000	Sec. Cultura
6033	CORIA CABRERA, Juan C.	38.210.475	\$6.000	Deleg. Pasteur
6947	LENCINA, Leonardo	41.391.078	\$ 6.000	Deleg. Pasteur

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona,; Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3159/17

VISTO LA AUSENCIA DEL SR. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR SR. HERNAN LIBERTO SE DESIGNA REEMPLAZANTE AL SECRETARIO DE HACIENDA CONTADOR SR. ALBERTO SALA A CARGO DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR LOS DIAS 22, 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

La ausencia por motivos laborales del Sr. Hernán Liberto tesorero de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que los días 22, 23 24 y 25 de agosto del corriente; el Tesorero deberá ausentarse por motivos laborales;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la tesorería municipal;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese que durante los día 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2017 la Tesorería Municipal quedara a cargo del agente Alberto Sala, percibiendo por dicho reemplazo por diferencia de categoría.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3160/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Agosto se pagara la cuota de Julio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

01	BAY, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln
02	FERREYRA, Katia	40756887	Periodismo y com. Social	Mnez. De Hoz
03	GARCIA, Kevin	38210471	Contador Público	Pasteur
04	GARCIA, Magali	40226508	Adm. General	Pasteur
05	GONZALEZ, Gustavo Ariel	41098776	Contador Público	Lincoln
06	INSÚA, María Florencia	37370278	Lic. En Administración	Lincoln
07	INSÚA, Melisa Soledad	36512643	Tec. En Producción de Alimentos	Lincoln
08	PEREZ, Bertel Lucas	37828387	Lic. en Bioquímica	Lincoln

COBRO POR BANCO

1	ABADIA, Sofía	36818541	Lic. en Administración	Lincoln
2	ALBORNOZ, María Luján	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
3	ALCÁZAR, Emmanuel	34588229	Médico Veterinario	El Triunfo
4	ALONSO BARNETCHE, Solange	38961120	Abogacía	Lincoln
5	ALONSO, Hernan		Contador Público	Lincoln
6	ALVAREZ, Carla	39.922.363	Abogacía	Lincoln
7	ANDRADE, Ignacio Manuel	37828491	Médico Veterinario	Lincoln
8	ANDREINI, Antonella	38665444	Ingeniería en Computación	Lincoln
9	ANDREINI, Jorgelina	40495486	Lic. En Nutrición	Lincoln
10	ANTUÑA, Felipe Agustín	41309167	Lic. en Psicología	Lincoln
11	ARCE DAMICO, Alfonsina	40479220	Lic. en Música Popular	Lincoln
12	ARISNABARRETA, María Belén	38422623	Medicina	Lincoln
13	ARRIZABALAGA, Gustavo Octavio	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln
14	AVILA, Constanza	39922299	Odontología	Arenaza
15	AZAR, María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
16	BADANO, Joaquin	38927032	Tec. En Periodismo Deportivo	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

17	BALBUENA, Yanel Evelyn	36857588	Contador Público	Pasteur
18	BARBIERI, Micaela	39922209	Abogacía	Lincoln
19	BARBUTO, Facundo	34547351	Tec. Univ. En Periodismo Deportivo	Lincoln
20	BARCENA, LUCIANA MICAELA	38323576	Abogacía	Lincoln
21	BARNETCHE, Evangelina Deborah	36747846	Medicina	El Triunfo
22	BARRAGAN, Brenda	38961125	Odontología	Lincoln
23	BARRAGÁN, Juan Mauricio	40256963	Médico Veterinario	Arenaza
24	BARRAZA, Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
25	BELLÓN, Micaela	37370177	Psicología	Lincoln
26	BENITEZ, José Maria	36818806	Trabajo Social	Lincoln
27	BENITO, Matías	39506265	Ing. Agronómicas	Lincoln
28	BONETTI DALMASSO, Fiamma Ailen	41466450	Lic. en Sistemas	Lincoln
29	BONICALZI GÍMENEZ, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
30	BOTTARO, Santiago	40479395	Ing. Agronómicas	Lincoln
31	BRAVO, Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
32	BUSTAMANTE, Anabela	38927090	Ciencias Veterinarias	Lincoln
33	BUSTAMANTE, Luciano	36512694	Arquitectura	Lincoln
34	CABRAL, María Antonella	36818583	Lic. en Terapia Ocupacional	Lincoln
35	CANATA, Dolores	41309007	Lic. En Psicología	Lincoln
36	CARAPELLI, Milagros	41098780	Ingeniería en Alimentos	Lincoln
37	CARMUEGA, Antonella Nerea	38663378	Contador Público	Lincoln
38	CARP, Ana Karina	36747841	Lic. En Psicología	El Triunfo
39	CASAGRANDE, Micaela	36488726	Abogacía	Roberts
40	CASANOVAS, Axel Andres	41309045	Contador Público	Lincoln
41	CASTRO, Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
42	COMESAÑA, Pilar	41686673	Lic. En Psicología	Lincoln
43	CORONADO, Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
44	CORREA, María de los Ángeles	39506356	Lic. En Enfermería	Arenaza
45	COSTA, Rosana Andrea	39289299	Gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
46	COTELO SIRI, Braian Alberto	39289248	Ing. Agronómicas	Lincoln
47	CREBAY, Lucía Pamela	36818404	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

48	CUELLAS, Camila	38663270	Lic. En Historia	Lincoln
49	CUELLO, Leiza	36818879	Contador Público	Lincoln
50	DALENA, Marcelo Alejandro	32918143	Medicina	Lincoln
51	DE VEGA ZIELKE, Sofía	41686696	Lic. en Relaciones de Trabajo	Lincoln
52	DEANE PASSONI, Francine	41686561	Abogacía	Lincoln
53	DECIMA, Irina	41857327	Lic. en Nutrición	Lincoln
54	DEL SOLE, Micaela Belén	38663177	Lic. en Química y Tec. Ambiental	Lincoln
55	DEL VALLE, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza
56	DELGADO, Lucio Martín	38958665	Arquitectura	Arenaza
57	DOMEÑO MILEO, Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
58	DOMINGUEZ, Luis Miguel	36512454	Ing. Mecánica	Lincoln
59	DUARTE BARISONI, Antonella	37370287	Psicología	Lincoln
60	DUARTE, Noelia Ester	42344824	Ciencias Económicas	Lincoln
61	ESCO, Abigail Nicole	37828357	Bachiller Univ. Cs. Jurídicas y Sociales	Lincoln
62	ESTEBAN, María Magdalena	41466491	Lic. en Biología	Lincoln
63	FERNÁNDEZ, Florencia Sofía	40915185	Ing. Agronómica	Lincoln
64	FERRERO, María Alejandra	38323519	Lic. en Administración	Lincoln
65	FERREYRA, Carlos Ariel	41309001	Ing. En Informática	Lincoln
66	FERREYRA, Erik	37369915	Ing. En Computación	Mnez. De Hoz
67	GARCÍA EMANUELE, Lucía	40752229	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
68	GARCÍA, María de los Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
69	GARCÍA, Micaela	37828504	Lic. en Psicología	Lincoln
70	GARCÍA, Rocío Soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
71	GATTI, Lucía	39922376	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
72	GÓMEZ, Manuel Santos	37828562	Prof. en Ed. Física	Lincoln
73	GONZALEZ VEGA, Inés	40479270	Medicina	Lincoln
74	GONZALEZ, Carlos Nahuel	38927215	Médico Veterinario	El Triunfo
75	GONZALEZ, Germán Ernesto	39289234	Ing. En Informática	Lincoln
76	GONZALEZ, Nicole	40756890	Contador Pública	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

77	GONZALEZ, Rocío	38927047	Arquitectura	Lincoln
78	GONZALEZ, Tomás	41466420	Diseño Industrial	Lincoln
79	HERNÁNDEZ, Rocío Agustina	37828318	Lic. en Economía	Lincoln
80	HUARTE, Nicolás	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
81	ILDARRAZ, Trinidad	40223351	Contador Público	Mnez. De Hoz
82	LACOSTE, Belén	38958687	Lic. en Adm. De negocios agropecuarios	Las Toscas
83	LACOSTE, Marcos	41103467	Méd. Veterinario	Las Toscas
84	LAFUENTE SANABRIA, Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
85	LARA, Ignacio Daniel	36216546	Ing. Electrónica	Pasteur
86	LARRIAGA BELTRANDO, Belén	41309183	Lic. en Trabajo Social	Lincoln
87	LARRIAGA, Federico	40479335	Abogacía	Lincoln
88	LATORRE ALVAREZ, JUAN	41916968	Contador Público	Lincoln
89	LEDESMA, María Clara	38210497	Lic. En Trab. Social	Pasteur
90	LEIVA, Juan Luis	40066598	Medicina	Roberts
91	LOPEZ, Facundo Tomás	41686611	Abogacía	Lincoln
92	LOVELLI, Flavia Joana	40092994	Lic. en Psicología	Lincoln
93	MAGISTRELLO, Daiana Rocío	34214091	Lic. en Nutrición	Lincoln
94	MALDONADO, María Lujan	38961126	Medicina	Lincoln
95	MARAVINI BELIZ, Rocío Belén	38927034	Lic. en Enfermería	Lincoln
96	MARCHENA, Laureano	41098748	Méd. Veterinario	Martínez de Hoz
97	MARTÍNEZ, Amilcar Rubén	37369923	Lic. en Administración	Las Toscas
98	MATEOS, Tomás	39506330	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
99	MEDINA, Guillermina	40868273	Lic. En Comunicación Social	Arenaza
100	MENA, Camila	38442201	Lic. en Ciencias de los alimentos	El Triunfo
101	MENA, Natalia	38961115	Cs. Naturales y Museo	El Triunfo
102	MICHELLI, Jenifer	40479344	Tec. Sup. En Radiología	Lincoln
103	MONACO, Melissa Alejandra	36905393	Tec. En Medicina Nuclear	Roberts
104	MORALES, Evelyn Anahí	38663347	Medicina	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

105	MORALES, Facundo Nahuel	38323761	Contador Público	Lincoln
106	MULLER, Florencia	39508501	Abogacía	El Triunfo
107	ODELLA, Micaela	41466492	Lic. en Administración	Lincoln
108	OLIVER, Victorio	38323651	Lic. En Geología	Lincoln
109	ORTIZ, Jimena Rosario	40915161	Contador Público	Lincoln
110	OZES, Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
111	PACHECO, Lourdes	41391075	Lic. en Enfermería	Lincoln
112	PAGANINI, Oriana Belén	41098753	Med. Veterinaria	Lincoln
113	PALLAVICINI, Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
114	PARRA, Fermin	39922283	Tec. Sup. En Inst. Quirúrgica	Lincoln
115	PARRA, Matías Alejandro	41868675	Medicina	Lincoln
116	PASTORINO, Gonzalo	41098717	Ingeniería	Lincoln
117	PAVIOLO ROSSINI, Oriana	40915121	Lic. en Nutrición	Lincoln
118	PERALTA, Guillermo Sebastián	40769056	Ingeniería Industrial	Lincoln
119	PEREIRA, María Belén	40944144	Lic. En Psicología	Lincoln
120	PÉREZ JOFRE, Camila	41857312	Medicina	Lincoln
121	PÉREZ, Andrea Belén	37828337	Diseño en Comunicación Visual	Lincoln
122	POGGIO, Tobias	40479326	Abogacía	Lincoln
123	POLO ELISEI, Lara	39289203	Psicología	Lincoln
124	PONCE, Carolina	38927111	Abogacía	Lincoln
125	PONTICELLI, Julieta	40066560	Med. Veterinarias	Arenaza
126	PONTICELLI, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza
127	RAMOS, Dino Nicolás	41385436	Lic. en Administración	Lincoln
128	REYES VILLALBA, María Soledad	94824083	Lic. en Administración	Roberts
129	REYNOSO, Yuliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
130	ROBAGLIATI, Camila	40915146	Lic. en Psicología	Lincoln
131	RODRIGUEZ, Martiniano	39595991	Abogacía	Lincoln
132	ROLANDO, Lucas Gabriel	40479400	Lic. En Geología	Lincoln
133	ROMERO, Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

134	ROMITI, Fátima	40944149	Tec. Sup. En Periodismo deportivo	Lincoln
135	ROULLIET, Martina	41686538	Traductorado en Inglés	Lincoln
136	RUBIERA, Axel	40223372	Ingeniería Industrial	Lincoln
137	RUSCONI, Lucía	41135711	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
138	SAMBOÑA, Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
139	SAN MIGUEL, Ornela	40138805	Arquitectura	Lincoln
140	SANCHEZ CROCE, Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
141	SÁNCHEZ, Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
142	SANTUCHO, Lara Ayelén	40756898	Med. Veterinarias	Martínez de Hoz
143	SCARCELLI, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln
144	SCARCELLI, María Laura	41686662	Medicina	Lincoln
145	SCARSELLA, Luz de los Milagros	40915178	Lic. en Psicología	Lincoln
146	SEVILLANO, Rocío Belén	40479287	Psicología	Lincoln
147	TELLECHEA, Lourdes	41309093	Lic. en Química	Lincoln
148	TERCERO, Macarena Fabiana	38323648	Contador Público	Lincoln
149	URCOLA, Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
150	VAQUERO ALVAREZ, Irene Leandra	41098729	Tec. En gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
151	VARELA PRADA, Brian	38961108	Ing. Agronómica	Lincoln
152	VARELA, Caterina Lucila	36512558	Contador Público	Lincoln
153	VARELA, Rodrigo Luis	38927065	Lic. en Sistemas	Lincoln
154	VERGAGNI AMIANO, Eliana	40479274	Ing. Agronómica	Lincoln
155	VILLALBA, Jorgelina Ayelén	38323630	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
156	WARD, Julia	41500897	Ing. Civil	Lincoln
157	ZABALA, Julián Andrés	41309028	Ing. En Informática	Lincoln
158	ZABALA, Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3161/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA PORTA A FAVOR DEL SR. TOLEDO GONZALO MIGUEL.-

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detentan la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente, y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Miguel Toledo ha resultado adjudicatario, según Decreto n° 323/14, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela 1 b**, (plano 60-45-64), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 140/13;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 10/07/2017 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Gonzalo Miguel Toledo, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/10/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela 1 b**, (plano 60-45-64), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°:Requírase la intervención de la Escribanía Porta, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del adjudicatario **TOLEDO, Gonzalo Miguel D.N.I. 32.101.883**.-

ARTÍCULO 3°:Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°:Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3162/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Agosto se pagara la cuota de Julio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2017*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

01	Fontana, Alexis	36.747.850	Prof. En Geografia	El Triunfo
02	Lucero, Wendy	41.453.998	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
03	Rodriguez, Lourdes Agustina	41.103.466	Psicopedagogia	Roberts

COBRO POR BANCO

1	Alarcon, Rosana	27.005.933	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
2	Barbutto, Brenda	41.686.592	Prof. En Matematica	Roberts
3	Barraza, Luis Manuel	41.972.907	Prod. Agricola Gandra	Las Toscas
4	Blanchet, Jennifer	41.453.984	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
5	Carranza, Cesar	39.787.955	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
6	Castañon, Federica	41.135.703	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
7	Cleary, Yuliana	35.408.373	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
8	Cochella, Elba Noemí	23.837.782	Tec. Sup. En Enfermería	El Triunfo
9	Coria Cabrera, Juan	38.210.422	Trabajo Social	Pasteur
10	Ferreyra, Natalia	38.961.118	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
11	Figueroa, Daiana	38.442.218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
12	Frias, Diana	40.657.006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
13	Garabito, Marlene	37.370.010	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
14	Greco, Nancy	23.599.944	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
15	Maggi, Rocio Denisse	40.143.171	Psicopedagogia	Las Toscas
16	Malpelo, Natalia	37.369.920	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
17	Marinelli, Agustina	38.958.680	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
18	Mazzieri, María Belen	38.958.674	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
19	Mendez, Sofia	38.436.106	Prof. En Ed. Especial	Roberts
20	Murriles, Nicolas	37.846.391	Prof. En Lengua y Literatura	Mnez. De Hoz
21	Parra, Dana Ayelen	40.769.091	Psicopedagogia	Bayauca



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

22	Sala, Laura	38.352.005	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
23	Sanchez, Natalia	27.167.516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
24	Vicente, Lucia	38.961.133	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3163/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de *Agosto* se pagara la cuota de *Julio* a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

01	Banegas, Melina	40.223.354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
02	Carreras, Brenda	40.066.600	Prof. En Ed. Especial	Roberts
03	Depaoli, Samuel Esteban	40.066.589	Analista de Sistemas	Roberts
04	Gomez, Lorena Paola	40.256.970	Psicopedagogia	Arenaza
05	Gonzalez, Karen Josefina	38.958.683	Prof. En Historia	Arenaza
06	Hidalgo, Virginia	41.167.544	Prof. En Ed. Inicial	Carlos Salas
07	Juarez Lacoste, Mariana	41.103.625	Prof. En Matematica	Pasteur
08	Lazarte, Mariana	40.223.369	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
09	Minassian, Cristian Alberto	38.004.131	Prof. En Matematica	Pasteur
10	Sanchez, Manuela Rocio	40.226.501	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
11	Vallejos, Julieta Anahí	38.436.168	Prof. En Ed. Inicial	Roberts

COBRO POR BANCO

1	Abaca, Anahí	38.352.025	Prof. En Artes Visuales	Mnez. De Hoz
2	Agostinelli, Jacqueline Eliana	39.508.549	Prof. En Matematica	El Triunfo
3	Alba, Maria del Rosario	40.223.356	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
4	Anibal, Juan Marcelo Javier	38.210.448	Prof. En Matematica	Pasteur
5	Anibal, Karen Leandra	38.961.033	Prof. En Matematica	Pasteur
6	Aran, Andrea Lujan	38.436.159	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
7	Arguello Ressia, Sofia Daniela	38.436.138	Prof. En Matematica	Roberts
8	Balbuena, Juana Valentina	42.431.721	Adm. Agropecuaria	Pasteur
9	Ballesteros, Lucia	38.436.158	Trabajo Social	Arenaza
10	Bello, Carolina Elisa	40.256.952	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
11	Bidart, Micaela	41.686.537	Prof. En Matematica	Bayauca
12	Bravo, Lucas	38.961.130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
13	Brescia, Carolina	41.135.710	Psicopedagogía	Pasteur
14	Buchailot, Nicole	39.833.955	Prof. En Arte	Mnez. De Hoz
15	Cabral, Camila	41.466.434	Prof. En Arte	Arenaza
16	Casado, Maria del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

17	Damin, Loana	32.791.305	Psicopedagogia	Mnez. De Hoz
18	Diez, María Laura	36.216.540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
19	Gallardo, Alejandro	36.894.960	Prof. En Lengua y Literatura	Roberts
20	Gallardo, Barbara	38.436.163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
21	Garzon Arroyo, Emilce	38.352.035	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
22	Gomez, Oriana	39.508.546	Diseño y Prod. De Ind.	El Triunfo
23	Herrera, Johanna Anahí	40.138.877	Trabajo Social	Bayauca
24	Ilincheta, Maria Jose	38.662.953	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
25	Isasi, Belen	34.588.230	Diseño Grafico	El Triunfo
26	Lambertucci, Araceli	41.103.488	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
27	Lazarte, Marina	40.223.368	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
28	Lora, Ayelen	37.785.022	Trabajo Social	Roberts
29	Marchena, Enzo	37.828.586	Prof. En Música	Mnez. De Hoz
30	Martinez, Ezequiel Federico	37.828.584	Prof. En Historia	Bayauca
31	Mazurenok, Maria Sol	40.769.054	Prof. En Biologia	Las Toscas
32	Mena, Nadia Carolina	32.430.514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
33	Mónaco, Melanie	38.153.078	Prof. En Ed. Física	Roberts
34	Moran, Erika	38.210.474	Trabajo Social	Pasteur
35	Paz, Rodrigo Daniel	38.721.306	Analista de Sistemas	Pasteur
36	Perez, Melany Soledad	40.944.077	Prof. En Matematica	Roberts
37	Ramos, Micaela	38.352.024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz.
38	Rillo, María Azul	40.223.353	Prof. En Matematicas	Mnez. De Hoz
39	Roldan, Micaela Elizabeth	38.927.137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
40	Sosa, Sofia Belen	40.223.375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
41	Suarez Gonzalez, Angie Noel	37.785.052	Psicopedagogia	Roberts
42	Suarez, Agustina	38.436.177	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
43	Suarez, Micaela Albertina	40.944.095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
44	Tapia, Camila Belen	40.223.373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
45	Telechea, Priscila Trinidad	39.833.969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
46	Vanegas, Karen Valeria	40.223.365	Prof. En Biologia	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

47	Zanni, Macarena Mariel	41.686.625	Prof. En Matematica	Las Toscas
----	------------------------	------------	---------------------	------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3164/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Agosto se pagara la cuota de Julio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2017*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
01	Barcina Seira, Sofia	37.828.480	Adm. Agropecuaria	Lincoln
02	Bengoa, Yanina Natalin	33.171.965	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
03	Britos, Florencia	39.506.299	Prof. En Ed. Física	Lincoln
04	Carmuega, Maximiliano	37.828.479	Psicopedagogía	Lincoln
05	Castro, Agustin Tomas	39.506.243	Adm. Agropecuaria	Lincoln
06	Cuadrado, Juan Martin	38.663.231	Adm. Agropecuaria	Lincoln
07	Da Curso, Antonella	40.479.338	Psicopedagogía	Lincoln
08	Davin, Emiliano	38.265.953	Prof. En Ed. Física	Lincoln
09	Debole, Ana Lucia	41.466.489	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
10	Donis, Miriam	22.386.454	Adm. Agropecuaria	Lincoln
11	Fenochietto, Emilia	27.642.308	Trabajo Social	Lincoln
12	Fernández, Sofia	32.918.184	Prof. En Matematica	Lincoln
13	Funes, Ivana Milagros	38.323.554	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
14	Galiano, Sofia Julieta	38.323.563	Trabajo Social	Lincoln
15	Galinelli, Valeria	33.656.070	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
16	García Ferreyra, Josefina	38.323.525	Prof. En Ed. Física	Lincoln
17	García, Valentina	38.323.734	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
18	Garreta, Florencia	38.663.102	Prof. En Arte	Lincoln
19	Gauna, Micaela Alejandra	38.445.228	Prof. En Biología	Lincoln
20	Giménez, Nadia Soledad	39.506.226	Trabajo Social	Lincoln
21	Giménez, Rocio Belen	35.903.681	Prof. En Ed. Física	Lincoln
22	Godoy, Sofia Anahí	39.922.253	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
23	Gregnoli, Emiliano	36.512.559	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
24	Herrera, Rocío	38.927.194	Prof. En Ed. Física	Lincoln
25	Ipinza, Tamara Elisa	38.292.286	Trabajo Social	Lincoln
26	Larrazza, Jessica	35.170.061	Trabajo Social	Lincoln
27	Lavarra, Karen	40.138.883	Diseño Grafico	Lincoln
28	Leva, Anita	39.289.246	Prof. En Ingles	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	Lora, Dalma Milagros	40.138.886	Psicopedagogía	Lincoln
30	Luna, Ivan	39.506.292	Prof. En Ed. Física	Lincoln
31	Magristali, Claudia	40.944.134	Prof. De Música	Lincoln
32	Malvassora, Natali	38.663.249	Prof. En Ed. Física	Lincoln
33	Manila, Bianca	39.506.328	Prof. De Música	Lincoln
34	Marquisio, Natali	40.915.197	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
35	Marvisio, Camila	39922347	Adm. Agropecuaria	Lincoln
36	Mazzini, Dacil Yoseli	35.665.477	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
37	Medina, Federico	39.289.294	Prof. En Ed. Física	Lincoln
38	Medina, Sofia	39.289.249	Prof. En Arte Visual	Lincoln
39	Meneghetti, María Soledad	36.818.877	Prof. En Ed Primaria	Lincoln
40	Necchi, Ximena	41.098.772	Trabajo Social	Lincoln
41	Ortellado, Cintia Lucia	40.769.046	Adm. Agropecuaría	Lincoln
42	Ozes, Maria de los Angeles	35.903.604	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
43	Pantanetti, Catalina	38.323.644	Prof. En Arte	Lincoln
44	Pereyra, María de los Angeles	28.933.647	Trabajo Social	Lincoln
45	Perez Rivero, Pablo	32.555.221	Prof. En Filosofía	Lincoln
46	Perez, Agustina Soledad	41.686.674	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
47	Raele, Florencia	38.927.048	Tec. En Análisis Clínicos	Lincoln
48	Ramos, Pablo Gaston	39.506.374	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
49	Ramos, Walter Alberto	37.370.224	Prof. En Historia	Lincoln
50	Rodríguez, Macarena	37.370.015	Trabajo Social	Lincoln
51	Romañano, Lucia	38.927.140	Prof. De Ed. Primaria	Lincoln
52	Sabella, Yamila Yanet	37.370.269	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
53	Salerno, Camila Belen	38.663.185	Psicopedagogía	Lincoln
54	Schulz, Johana Abigail	34.899.134	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
55	Sevillano, Alma	41.466.427	Prof. Artes Visuales	Lincoln
56	Sosa, Patricia	38.927.189	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
57	Souto, Mariana Rocio	33.798.856	Psicopedagogía	Lincoln
58	Suarez, Carla Gilda	40.769.072	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

59	Surubu, Elisa	39.508.187	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
60	Susi, Camila	41.098.734	Prof. De Musica	Lincoln
61	Strieder, Wanda	36.284.142	Psicopedagogía	Lincoln
62	Tabarez, Camila	40.769.075	Prof. En Matematica	Lincoln
63	Tacuabe, Mariela	39.983.671	Psicopedagogia	Lincoln
64	Torres, Guillermina	34.214.015	Trabajo Social	Lincoln
65	Torres, Julieta	40.138.922	Adm. Agropecuaria	Lincoln
66	Torres, María Laura	39.506.257	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
67	Tozzini, Bianca	38.927.018	Psicopedagogia	Lincoln
68	Urbieta, Ezequiel	39.697.222	Prof. En Ed. Física	Lincoln
69	Varela, Magali	40.479.267	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
70	Vera, Lourdes	40.975.933	Tec. En Hotelería y Turismo	Lincoln
71	Viglietti Bazterrica, Daiana	40.915.115	Prof. En Biología	Lincoln
72	Viglietti Bazterrica, Damaris	35.407.444	Prof. En E. Inicial	Lincoln
73	Zabala, Denise Rocio	39.506.215	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
74	Zapata, Milagros	41.686.506	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
75	Zaragoza, Lucia Eliana	38.840.936	Prof. En Biología	Lincoln
76	Zarate, Andrés	37.828.436	Prof. Ed. Física	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguirre, Guido Jesús	41.309.047	Prof. En Historia	Lincoln
2	Alcazar, Melanie	39.506.340	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
3	Allega, Carolina	38.663.191	Psicopedagogía	Lincoln
4	Alvarez, Sonia Andrea	30.948.794	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade, Dario	40.479.202	Seguridad e higiene	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20.499.181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magalí	39.801.150	Prof. En Geografía	Lincoln
8	Antuña, Romina Arceli	27.623.248	Prof. En Educ. Primaria	Lincoln
9	Badano, Jimena Lujan	41.098.740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
10	Ballesteros, María Paula	34.214.159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
11	Barbieri, Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	Lincoln
12	Barcena, Milagros Belen	40.769.013	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
13	Bay, María Belen	40.138.918	Psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	Becq, Jessica Elizabeth	35.407.548	Prof. En Biología	Lincoln
15	Belleti, María Sol	38.323.699	Prof. En Geografía	Lincoln
16	Benitez, Maira Fernanda	37.940.960	Psicopedagogía	Lincoln
17	Bizzera, Iara Carolina	37.466.917	Psicopedagogía	Lincoln
18	Bonino, Ayelen	39.506.204	Adm. Agropecuaria	Lincoln
19	Bratschi, Florencia	35.407.567	Prof. En Ingles	Lincoln
20	Bratuz, Florencia	38.657.511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
21	Brown Barnetche, Nicolás	34.214.224	Prof. En Ingles	Lincoln
22	Cabrera Piñero, Johanna	40.888.081	Prof. En Ingles	Lincoln
23	Cabrera, Elvio Elio	26.342.012	Prof. En Historia	Lincoln
24	Caliani, Ivana Yanina	27.509.025	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
25	Calles, María Belen	38.323.647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
26	Campora, Anabela Erica	33.798.747	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
27	Cantero, Juan Manuel	32.555.008	Prof. En Ed. Física	Lincoln
28	Caporale, María Victoria	39.506.310	Tec. Sup. En Turismo	Lincoln
29	Capurro, Ana Paula	39.506.212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
30	Cattolica, Fabiola	40.977.913	Prof. En Historia	Lincoln
31	Ceniceros, Carola	41.686.672	Prof. En Arte	Lincoln
32	Comba, Juliana	37.828.506	Prof. En Matemática	Lincoln
33	Coronel, Hernan	39.289.256	Prof. En Arte	Lincoln
34	Costa, Rocio Giselle	40.138.984	Prof. En Matemática	Lincoln
35	Debole, Pablo Javier	38.663.383	Prof. En Geografía	Lincoln
36	Díaz, Federico Jesús	35.214.901	Prof. En Historia	Lincoln
37	Diez, Joana Ayelen	36.818.719	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
38	Duran, Tamara	41.801.128	Adm. Agropecuaria	Lincoln
39	Emanuele, Jorgelina	39.822.941	Psicopedagogía	Lincoln
40	Eseiza, Mailen	41.098.792	Prof. De Ed. Física	Lincoln
41	Esnaola, Karen Belen	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
42	Espinosa, Ivone	41.142.595	Trabajo Social	Lincoln
43	Ferreyra, Giulana	39.922.339	Trabajo Social	Lincoln
44	García, Maria Laura	32.555.241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
45	García, Paula	27.621.697	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
46	Gil, Lorena Paola	25.406.732	Prof. En Geografía	Lincoln
47	Guerrero, Gabriela	34.847.398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
48	Lavarra, Jorgelina	38.323.616	Adm. Agripecuaría	Lincoln
49	Leppi, Etelvina Lujan	35.903.720	Trabajo Social	Lincoln
50	Llanos, Daiana	33.348.862	Trabajo Social	Lincoln
51	Lopez, Sofia	41.098.702	Prof. En Ed. Física	Lincoln
52	Melgarejo, Micaela	36.951.179	Prof. De Historia	Lincoln
53	Nasiff, Sofia	40.915.154	Psicopedagogía	Lincoln
54	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40.138.920	Prof. En Biología	Lincoln
55	Obineta, Giuliana	36.818.841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
56	Orzon, Moira	23.168.791	Prof. En Geografía	Lincoln
57	Palacios, Florencia	38.323.743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
58	Palma, María de los Angeles	24.351.713	Prof. En Historia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

59	Pastorino, Camila	38.927.130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
60	Patiño, Marisol	36.818.504	Psicopedagogía	Lincoln
61	Perez, Brenda Belen	37.032.630	Psicopedagogía	Lincoln
62	Poletti, Guadalupe	39.922.249	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
63	Reynoso, Brenda	40.138.837	Trabajo Social	Lincoln
64	Rodríguez, María Cecilia	22.051.125	Trabajo Social	Lincoln
65	Rodríguez, María Luz	40.798.008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
66	Roldan, Claudio Martín	35.903.692	Prof. En Biología	Lincoln
67	Rosello, Rafael	40.138.853	Prof. De Música	Lincoln
68	Sainz, Ayrton Paul	40.769.039	Prof. En Biología	Lincoln
69	San Vitale, Katia	37.370.085	Psicopedagogía	Lincoln
70	Sevillano, María Ines	27.626.275	Prof. En Canto Lírico y Popular	Lincoln
71	Tolomei, Natalia	31.802.051	Psicopedagogía	Lincoln
72	Vieyra, Melanie	39.506.207	Psicopedagogía	Lincoln
73	Yuchechech, Sabrina	33.482.775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
74	Zulueta, María Lucía	32.748.912	Prof. En Matemática	Lincoln

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3165/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. TERESA MARIA BONINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, de de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa María Bonino DNI N° 13.328.832, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Teresa María Bonino , tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Centro de Salud del Barrio FONAVI y según indicación profesional del odontólogo Javier Quinteros, requiere de prótesis completa superior e inferior.

Que la Sra. Teresa María Bonino no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Teresa María Bonino . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Teresa María Bonino, DNI N° 13.328.832, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 22 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3166/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11.000.- A LA SRA. JOHANA ELIZABETH BIANCHI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Johana Elizabeth Bianchi DNI : 37.828.454, domiciliado en la Av. San Lorenzo 1398 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro;

Y considerando:

Que su hijo Lautaro tiene problemas bucodentales, fue atendido por un Odontólogo y según indicación profesional requiere tratamiento de ortodoncia.

Que la Sra. Johana Elizabeth Bianchi no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental para su hijo, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que se trata de una mujer que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo Lautaro.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$11.000.- (pesos once mil), a la Sra. Johana Elizabeth Bianchi DNI N° 37.828.454: , domiciliada en la Av. San Lorenzo 1398, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 22 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3167/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN “MEJORES PRÁCTICAS SOBRE EL PROCESO DE COMPRAS” A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Fundación Ciencias para Gobernar (CiGob) a través del Programa de Fortalecimiento para equipos de gobierno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa de coordinación y gestión con el IPAP y la Fundación CiGob tiene como objetivo generar un espacio de intercambio y aprendizaje entre referentes municipales tendiente a optimizar la gestión de un proceso crítico para la obtención de resultados valorados por la comunidad;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a los Talleres de capacitación “Mejores prácticas sobre el proceso de compras” a realizarse los días 25 y 26 de agosto en la Sala de Conferencias municipal, de 9 a 18 h.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3168/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10.000 AL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVO (CIIE) DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 22 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N°1617/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo al 50° aniversario del CIIE (Centro de Información e Investigación Educativo) de nuestro Distrito(1967-2017);

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de su próximo 50° aniversario esta Institución Educativa ha propuesto distintas actividades en pro de seguir expandiendo su oferta académica y beneficios dirigidos al servicio educativo de nuestro Distrito;

Que una de estas tantas propuestas es la ponencia “Educar para estimular la dignidad humana” propuesta por la Filósofa Josefina Semillan a realizarse el día jueves 24 de agosto en el Instituto de Formación Docente N°134 de nuestra localidad;

Que para llevar a cabo esta propuesta el CIIE nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos, traslado y cache de dicho disertante y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativo (CIIE) de nuestro Distrito para cubrir gastos concernientes a la ponencia “Educar para estimular la dignidad humana” de la Lic. Josefina Semillan, la cual se presentara en nuestra ciudad el día 24 de agosto en el SUM del I.S.F.D N°134 de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente de Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3169/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°909 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica requerida por grupo docente, directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín N°909 de la localidad de Martínez de Hoz en razón cubrir gastos en compra de material didáctico para las áreas de música y de educación física de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa proponiéndose colaborar económicamente en las distintas actividades que realicen en el corriente ciclo lectivo;

Que uno de los principales objetivos de esta gestión es trabajar coordinadamente con Provincia y evacuar todas aquellas necesidades en razón de cumplir con el normal ciclo lectivo de las instituciones educativas;

Que los integrantes de este Jardín solicitan esta ayuda económica con la intención de alivianar gastos diarios de cooperadora;

Que por todo lo mencionado anteriormente este Municipio ha decidido colaborar económicamente con la mencionada institución en razón de cubrir gastos de compra de material didáctico para las áreas de música y educación física de la mencionada institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) al Jardín de Infantes N°909 de la localidad de Martínez de Hoz de nuestro Distrito con motivo de solventar gastos concernientes a la compra de material didáctico para las áreas de música y educación física de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3170/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES ADRIAN OMAR SALUCHO Y DIEGO OSVALDO SALAZAR QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Dirección de Vialidad dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.
ADRIAN OMAR SALUCHO	3079	Vialidad	1-08-17	31-12-7	15
DIEGO OSVALDO SALAZAR	7126	Vialidad	1-08-17	31-12-17	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3171/17

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL AGENTE LEONARDO GABRIEL PEREYRA QUE REALIZARA TAREAS EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas de ordenanza en la Delegación y en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70° Inc. 2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del al 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se desempeñará en la Delegación y en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Bayauca, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
PEREYRA, Leonardo Gabriel	7127/1	27.037.262.	15	Deleg. Bayauca	Tareas en Delegación Unidad Sanitaria

ARTÍCULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Bayauca, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3172/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE VANESA MARIA LAIOLO Y SOFIA AMAYA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

Los Memorandum enviados por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en los mismos se solicita la incorporación de Vanesa María Laiolo para desempeñarse como técnica en el servicio de tomografía y resonancia y a Sofía Amaya para cumplir tareas administrativas en dicho nosocomio, como personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, partir del 07/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a VANESA MARIA LAIOLO - DNI N° 34.214.236 para desempeñarse como técnica en el servicio de Tomografía y Resonancia en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 24/07/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a SOFIA AMAYA- DNI N° 38.662.922 para desempeñarse como personal administrativo en el servicio de Tomografía y Resonancia en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3173/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALEJANDRO DANIEL POWAZNIAK.

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio suscripto con fecha 8 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, es menester actualizar de manera constante el sitio web de la Municipalidad de Lincoln.

Que, con el transcurso del tiempo se han ido incorporando nuevos links, aplicaciones y servicios a la página del Municipio que posibilitaran que los ciudadanos puedan realizar una multiplicidad de trámites y gestiones particulares vía internet.

Que, mediante la creación y puesta en funcionamiento de la solapa de uso interno el personal municipal puede obtener de manera sencilla e inmediata copia de su recibo de haberes.

Que, todas estas soluciones tecnológicas implican un mejoramiento y una readecuación del portal recientemente creado a las crecientes necesidades de una administración municipal transparente y eficiente.

Que, la Municipalidad de Lincoln no cuenta entre su Planta de Personal especializado en diseño y modernización informática.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobando el Contrato de Locación de Servicio de fecha 8 de Agosto de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ariel Powazniak, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: El presente tiene efectos retroactivos para las partes al día 01/08/2017.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Producción, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3174/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDAD DE ROBERTS Y MARTINEZ DE HOZ PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2017.-

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDAD DE ROBERTS Y MARTINEZ DE HOZ PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDAD DE ROBERTS Y MARTINEZ DE HOZ PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$480.500,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 480,50 (Pesos cuatrocientos ochenta con 50/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 11 de Septiembre de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; fuente de financiamiento 133 de Origen Provincial, Categoría programática 60.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 480.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3175/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 3146/17

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3146/17.

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° del decreto n° 3146/1 se menciona una actividad exclusiva y por función del setenta (70) por ciento;

Que es necesario reducir dicha actividad exclusiva al treinta(30) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 3146/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase a partir del 1° de Agosto un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Técnico Planta Política) a los Arq. JUAN IGNACIO FRACCHIA- DNI N° 31.963.808 y a MARIA DEL ROSARIO CUEVAS -DNI N° 24.314.222 de acuerdo al Decreto 2244/16.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2017



DECRETO N° 3176/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL “EL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DOMA Y FOLCLORE LINCOLN 2017” A CELEBRARSE EN EL DISTRITO DE LINCOLN LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2017

Lincoln, 22 de Agosto 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad considera importante rescatar y revalorizar los hechos, objetos, modos, hábitos y costumbres del gaucho;

Que los festejos del “Festival Nacional e Internacional de Doma y Folclore Lincoln 2017” constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos se han programado de forma integral y representan un atractivo turístico-cultural;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe proveer la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores;

Que, dicho evento además, promueve el desarrollo social, colaborando con las cooperativas de trabajo del Distrito de Lincoln y con diferentes Asociaciones Civiles que realizan actividades deportivas, generando una importante ayuda económica para las mismas;

Que su puesta en marcha genera gastos diversos, que surgen de la organización del evento como armado de vallas y tribunas, seguridad y salud, logística, escenario, entre otros tipos de gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “El Festival Nacional e Internacional de Doma y Folclore Lincoln 2017” a realizarse en el Predio ubicado en el Acceso Federico Cané S/N, los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: Las erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3177/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LA SRA. MARIA CELESTE COMBA

LINCOLN, 22 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a MARIA CELESTE COMBA – DNI N° 32.918.189 por Exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de AGOSTO de 2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3178/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LA SRA. KARINA RUIZ.-

LINCOLN, 22 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a KARINA RUIZ – DNI N° 26.080.377 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de AGOSTO de 2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3179/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3152/17

Lincoln, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3152/17;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita el pase a la Planta Temporaria a partir del 1° de Agosto del 2017;

Que la mencionada agente percibió el haber correspondiente al subsidio “Plan Gerenciar” del mes de Julio del año 2017;

Que por error en el Art. 1° del Decreto N° 3152/17, se da la baja al contrato “Plan Gerenciar” a partir del 30 de Junio del corriente año;

Que en el Art. 2° el Decreto N° 3152/17, se da el alta a la Planta Temporaria al 1° de Julio del 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 3152/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2017, a la señora SILVINA ANDREA ARAUJO - D.N.I N° 21.785.752 Leg. N° 7032/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del decreto 3152/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Désígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del al 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes al siguiente agente:

Apellido y Nombre	Legajo	DNI N°	función	Lugar
ARAUJO, Silvina Andrea	7032/1	21.785.752	Administrativa	Sec. Cultura y Educ.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3180/17

DANDO DE BAJA EN LA DESIGNACION TEMPORARIA Y DISPONIENDOLO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MARIO ANIBAL TABARES POR LEY 10.592/87.

LINCOLN, 22 de Agosto de 2.017.

VISTO:

Que por Decreto N° 2627/17, art. 1°, se designa al señor Mario Anibal Tabares como Personal Temporario para cumplir tareas en A.L.P.A

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por el señor Mario Anibal Tabares , de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que se solicita la incorporación a la Planta Permanente de Personal del señor MARIO ANIBAL TABARES, conforme las prescripciones de la Ley 10.592/87, modificatorias y decreto reglamentario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2017, al señor MARIO ANIBAL TABARES DNI N° 25.406.912 como Personal Temporario, dispuesto por Decreto N° 2627/17 –Art. 1°.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de Agosto de 2017, Personal de servicio Categoría 15, en la Planta Permanente, para desempeñarse en A.L.P.A., dependiente de la Municipalidad de Lincoln, al señor MARIO ANIBAL TABARES- DNI N° 25.406.912.

ARTICULO 3°: La presente designación está contemplada en los términos de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias que determinan la incorporación de AGENTES DISCAPACITADOS a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Discapacidad, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Agosto de 2.017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3181/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2361/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de agosto de 2017

Expte. 5228/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2361/17

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 2961/17, modificado por el Decreto N° 3025/17, que aprueba, en todos sus términos, el boleto de compraventa, celebrado el día 02/08/2017, entre el Sr. Manuel Andrés y por el Señor Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECCIÓN: G, CHACRA: 627, PARCELA: 5; MATRICULA: 8129, PARTIDA INMOBILIARIA: 060-3030, de Lincoln (60), en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de agosto de 2017.
Lincoln, 23 de agosto de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Catastro, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Agosto de 2017



BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE los que suscriben, por una parte, el **Sr. Manuel ANDRES**, argentino naturalizado, nacido el día 28 de mayo de 1938 , Documento Nacional de Identidad 02.013.303, casado en primeras nupcias con Nelida De Pedro, domiciliado en calle 9 de Julio 835 de la ciudad de Lincoln, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en adelante "El Vendedor"; y por la otra, el **Dr. Salvador Ignacio SERENAL**, argentino, nacido el 29 de agosto de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.080.304, CUIT. n° 20-26080304-3, soltero, hijo de Oscar Salvador Serenal y de Graciela Mabel Garcia, domiciliado en calle Ramos Mejía 272 de ésta ciudad de Lincoln (CPA 6070 CYF), en el carácter de Intendente de Lincoln, quien actúa en nombre y representación de la "**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**", CUIT. N° 30-99908333-8, con domicilio en Avenida Massey 1130 de esta ciudad de Lincoln (CPA. B6070 CJY), en adelante "**La Compradora**", se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Manuel Andres VENDE ad-referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, y ésta acepta, ad-referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en el ejido de esta ciudad, la que forma parte de la chacra señalada en el plano general con el numero 684, compuesta de una extension de ciento sesenta y cinco metros, once centímetros de frente por ciento noventa y siete metros , cuatrocientos cuarenta y siete milímetros de fondo, SUPERFICIE TOTAL: TRES HECTÁREAS - VEINTISEIS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Linderos: Por el frente al NO, calle en medio, con las manzanas de los solares de esta ciudad, al SO, calle también en medio, con parte de la chacra letra C, al SE con una fracción de la chacra 684 de su ubicación y por el NE con parte de otra fracción de su misma chacra. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 627, Parcela: 5 - MATRICULA: 8129 (060) -

Ramon Heredia Pareira
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



PARTIDA INMOBILIARIA: 3030.

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma única, total y definitiva de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.762.878,00)**, pagadero de **CONTADO** dentro de los **DIEZ DÍAS (10)** posteriores de promulgada la ordenanza de aprobación del presente por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Forma de Pago: mediante depósito en cuenta bancaria de titularidad del vendedor.

TERCERA: La posesión del inmueble será entregada por la parte Vendedora a la parte Compradora dentro del plazo de 24 horas de promulgada la Ordenanza de aprobación de manera automática, libre de ocupantes, intrusos y sin la oposición de terceros.

CUARTA: La presente compraventa se realiza ad-referendum de la aprobación que deberá realizar el Concejo Deliberante, remitiéndose la documentación de estilo en el término de 72 horas a partir de la firma del presente. Esta condición es aceptada plenamente por la parte vendedora; quien reconoce que en caso de no obtenerse la aprobación referida, nada tendrá que reclamar a la Municipalidad de Lincoln, por ningún concepto.-

QUINTA: La presente venta es firme e irrevocable y ninguna de las partes podrá arrepentirse. No obstante ello se halla sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) La parte **VENDEDORA** deberá hallarse libre de impedimentos legales que permitan la transferencia de dominio del inmueble a favor de la parte compradora, circunstancia que se acreditará con los certificados de dominio y anotaciones personales que el escribano designado diligenciará en forma previa a la fecha de pago convenida.

SEXTA: La escritura traslativa de dominio del inmueble se otorgará por ante la escribana Gabriela Verna de la ciudad de Lincoln, dentro de los treinta (30) días posteriores de promulgada la ordenanza de aprobación del presente por parte del Honorable Concejo Deliberante. Los gastos de escrituración serán soportados según ley.



SÉPTIMA: El vendedor declara que si, al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, sobre el inmueble pesa alguna medida cautelar, como embargos, hipotecas ú otro derecho real, ó si aparece sobre los titulares de dominio anotaciones personales, inhibiciones general de bienes a nombre de cualquiera de los vendedores, que impidan el otorgamiento de la escritura, **la parte vendedora** es responsable, en forma solidaria, de levantar la medida que lo afecte.- En tal sentido **AUTORIZA EXPRESAMENTE**, a la Escribana designada en el presente, a retener de la totalidad del saldo adeudado, la suma necesaria para levantar la ó las medidas que correspondan, para poner en condiciones de otorgar el acto a favor de la compradora.-

OCTAVA: La conyuge del vendedor, Nelida Maria DE PEDRO, argentina, nacida el 05/10/1948, Documento Nacional de Identidad Numero 6.253.988, con igual domicilio al de su conyuge , manifiesta que presta el asentimiento requerido por los artículos 470 y 456 del Código Civil y Comercial de la Nación, para la presente operación.

NOVENA: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble y que se adeudaren hasta el día de entrega de la posesión corresponderán abonarse por cuenta de la VENDEDORA.

DECIMA: Las partes dejan constancia, a los efectos del presente, que MANUEL ANDRES y MANUEL ANDRES DIAZ es una misma y única persona.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de que entre las partes surgiere un conflicto en la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato, originadas con motivo de declaraciones o estipulaciones contenidas en el mismo, los otorgantes acuerdan voluntariamente someterse para su solución a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman cuatro ejemplares de un



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecisiete . -

Municipalidad de Lincoln

Salvador Ignacio Serena
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Fecha y número de entrada

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
04 0013623/6 27/07/2017

08:02:33 JU1283



7

752

Casillero 27		INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO (FOLIO REAL)					
Solicitante Gabriela VERNA							
Carnet 4613	Código Partido 60	Pcia. Buenos Aires	Nro. Regist. 5	Tit. <input checked="" type="checkbox"/>	Abogados u Otros Profesionales		
		Adsc. <input type="checkbox"/>		T.	F.	Matrícula	
NSCRIPCION		Número Matrícula 8129 (060) Lincoln			Lote- U.F.-U.C.		LINCOLN Partido Código 060
Nomenclatura Catastral	Cir. 2	Sec. G	Chac. - Quinta 627	Fracción	Mza.	Parc. 5	Subpar.

TITULARES Y OBSERVACIONES

MANUEL ANDRES DIAZ



Reposición Ley 10.295

Colegio de Escribanos Provincia Buenos Aires
Timbrado Ley Convenio 10295
\$ 1.050
 18341000000049021
 18341000000049021
 CCVEJLY RPI 27/07/2017 14:47 Z



GABRIELA VERÓN

Sello

Gabriela Verón

Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

Form. 7

Hoja 1 de 1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

División de Bienes Ajenos
Municipalidad de Lincoln

Informe Registral
(Art. 27 Ley 17201)

Sin "Reserva de Prioridad"

Se adjuntan uno (1) Hojas

Reserva de Prioridad del
Artículo 27 de la Ley 17201

Fecha 27/02/17

[Handwritten Signature]

OLGA SUSANA TERRO
Asesora Registral Jefe
D.P. Nº 20002
Dada Pobl. en fecho de la Inscripción



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

28/7/2017

Resultado de la Consulta de Persona de Existencia Visible :: RPBA



Fecha: 28/07/2017 Hora: 09:55:04

**RESULTADO DE LA CONSULTA DE PERSONA DE EXISTENCIA VISIBLE - (INHIBICION)
REALIZADA AL 26/07/2017**

Registrada en el DPRP con el número **372517** de fecha **28/07/2017** y hora **09:55:04**

Datos Ingresados

Apellido	: ANDRES
Nombre	: MANUEL
Apellido de Casada	: ****
Documento de Identidad	: D.N.I. - 5054764
Fecha de Nacimiento	: ****
Apellido Materno	: ****
Nombre Materno	: ****

Consulta/s realizada/s

1 - Por el Nombre de	: ANDRES : MANUEL
Con Documento de Identidad	: D.N.I. -5054764
Nacido el	: ****
Apellido y Nombre Materno	: **** : ****

NO CONSTAN ANOTACIONES

Aviso Legal: Toda Información que pretenda obtenerse con validez jurídica deberá requerirse mediante la solicitud de informe prevista en el art. 25 del Dto. Ley 11.643/63 y 26 del Dto. Reglamentario 5.479/65.

DPRP.

**Departamento Sistemas y Procesamiento de Datos
Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires**



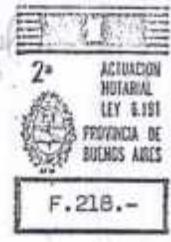
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Carnet
Nro. 1526

Nº 3873948



MAQUINA TIMBRADORA N° 70

012337 - 7 V 75

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUCURSAL LINCOLN

MOENTE CORDIANO
Escribano Nacional

Partida 2090
PARC. S.
CHACRA 627

Partida 404 0605030-2
Municipalidad
11875-8

8 Hipoteca
Venta/ doña Estela Serafina Rossi de Sören- Escritura número de
son y otros a favor de don Manuel A. Díaz.- chenta y uno.- En la
Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes
de Abril del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí Escribano
Autorizante, comparecen: Por una parte, doña ESTELA SERAFINA ROSSI DE
SÖRENSEN, argentina, mayor de edad, sin profesión especial, viuda de su
único matrimonio con don Teodoro Sörensen, Libreta Cívica dos millo-
nes ochocientos ochenta y un mil novecientos seis, domiciliada en -
Del Valle treinta y tres, Lincoln; doña ALBA ILDA SÖRENSEN Y ROSSI DE
GONZALEZ, argentina, nacida el diecinueve de Noviembre de mil noveci-
entos dieciséis, educacionista jubilada, casada en primeras nupcias -
con don Ernesto Elías Gonzalez, Libreta Cívica dos millones ochoci-
entos ochenta y un mil novecientos cinco, domiciliada en Del Valle -
veinticinco, Lincoln; doña ESTELA LUZ LILA SÖRENSEN Y ROSSI DE PALUM-
BO, argentina, nacida el dos de Marzo de mil novecientos diecinueve,
sin profesión especial, casada en primeras nupcias con don Ernesto -
Paulo Palumbo, Libreta Cívica dos millones ochocientos cuarenta y -
cuatro mil novecientos nueve, domiciliada en Ameghino ciento veintio-
cho, Lincoln; don HOLGUER LEOPOLDO SÖRENSEN Y ROSSI, argentino, nacido
el siete de Agosto de mil novecientos catorce, viudo de su primer ma-
trimonio con doña Elena Gherghi y casado en segunda nupcias con do-
ña Elisa Tolosa, Libreta de Enrolamiento un millón veintitrés mil -
doscientos veintiuno, domiciliado en Balcarce sesenta y tres, Lincoln;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y don SAUL TEODORO SÖRENSEN Y ROSSI, argentino, nacido el veintitrés de Julio de mil novecientos doce, Martillero Público, casado en primeras nupcias con doña Italia Lozana Palumbo, Libreta de Enrolamiento un millón quince mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en Del Valle cuarenta, Lincoln; y, por la otra, don MANUEL ANDRES DIAZ, argentino no naturalizado de origen español, nacido el veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida De Pedro, Cédula de Identidad dos millones trece mil trescientos tres, domiciliado en Avenida Nueve de Julio ochocientos sesenta, Lincoln; todas son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé. - Todos concurren por derecho propio, haciéndolo don Saúl Teodoro Sörensén y Rossi, además, en nombre y representación de su hermano - don HUGO OMAR SÖRENSEN Y ROSSI, argentino, nacido el doce de Diciembre de mil novecientos veintitrés, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Esther Siri, Libreta de Enrolamiento dos millones quinientos dieciséis mil ochenta y cuatro, domiciliado en Belgrano tres mil ciento cuarenta y cinco, Barrio Maipú, Córdoba, en virtud del poder especial que este otorgara a su favor con fecha doce de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por escritura pasada al folio mil ciento noventa y seis de esta mismo Protocolo, que según expresa se encuentra en pleno vigor. - Y los cinco primeros comparecientes DICEN: Que VENDEN al otro compareciente, Señor Manuel Andrés Díaz y este compra, el siguiente bien inmueble, que poseen en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Nº 3873949



012338 - 7 V 75

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUCURSAL LINCOLN

ALBERTO ROSCANO
Escribano Notarial

condominio con don Hugo Omar Sörenson y Rossi, a saber: UNA FRACCION DE TERRENO, con el alambrado existente, ubicada en el Ejido de esta Ciudad de Lincoln, la que forma parte de la chacra señalada en el plano general con el número SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, compuesta de una extensión de CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, ONCE CENTIMETROS de frente por CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILIMETROS de fondo, formando una SUPERFICIE TOTAL de TRES HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS, CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, LINDANDO: Por el expresado frente Nord Oeste, calle en medio, con las manzanas de solares de esta Ciudad; al Sud Oeste, calle también en medio, con parte de la chacra letra C.; al Sud Este con una fracción de la chacra seiscientos ochenta y cuatro de su ubicación y por el Nord Este con parte de otra fracción de su misma chacra. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción Segunda (II), Sección G., Chacra seiscientos veintisiete (627), Parcela cinco (5), Partida número tres mil treinta (3.030) de la Gufa de Contribuyentes del Partido de Lincoln. - LES CORRESPONDIO a los vendedores en virtud de las circunstancias siguientes: a) - Don Teodoro Sörenson, esposo de la primer compareciente y padre de los restantes vendedores lo adquirió, siendo de estado casado, de don Filemón Suarez Martínez, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos doce, por escritura pasada ante el Escribano que fué de esta Ciudad don Alberto Roscano, anotándose el respectivo testimonio en Mercedes el ocho de Abril de ese año al número cuatro mil -



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



quinta, folio doscientos treinta y cinco vuelto, Registro de Propiedades, (b)- Fallecido don Teodoro Sorenson, su juicio sucesorio se tramitó en Mercedes, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Axel M. Brenberg, Secretaria de María Lilia San Martín, habiéndose dictado Declaratoria de Herederos con fecha siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, la que en sus partes pertinentes estableció: ".....declárase en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Teodoro Sorenson le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos ya nombrados Saúl Teodoro, Holguer Leopoldo, Alba Tilda, Estela Luz Lila y Hugo Omar Sorenson y Rossi, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Estela Serafina Rossi de Sorenson, a quien se la confiere la posesión de la herencia.....".-El testimonio respectivo se inscribió en La Plata el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete con el número trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos, Folio diez mil trescientos catorce del Registro de Declaratorias de Herederos, con relación, entre otras, a la número cuatro mil quinientos once, Folio doscientos treinta y cinco vuelto, año mil novecientos doce, Departamento de Mercedes, ya citada.-Los vendedores no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes; el dominio del inmueble consta a sus nombres y el mismo no adeuda impuestos municipales, contribución por afirmados, contribución por mejoras ni contribución territorial.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Nº 3873950

Matías Pecarnoff



MAQUINA TIMBRADORA Nº 78

012339 - 7 V 75

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUCURSAL LINCOLN

DEPARTO CATASTRAL
Escrituras Notariales

ni reconoce tampoco embargo, hipoteca, locación, promesa de venta ni otro derecho real.--ELLO CONSTA, en lo pertinente, en los certificados respectivos, habiendo sido expedidos los del Registro de la Propiedad, que con los demás comprobantes agrégo por cabeza de esta escritura, con fecha diez de Marzo último bajo los números ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve y ochenta y cinco mil doscientos.--LA VENTA se realiza por la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, CUARENTA Y CINCO MIL, de los cuales los vendedores declaran haber recibido de manos del comprador con anterioridad a este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, CATORCE MIL QUINIENTOS, por cuya cantidad le otorgan recibo y carta de pago en forma; y los TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS DE IGUAL MONEDA RESTANTES se compromete el comprador a abonarlos en el plazo de UN AÑO a contar del día primero de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, con más un interés del VEINTE POR CIENTO ANUAL, pagadero por semestres adelantados.--Los vendedores, dándose por satisfechos del pago del precio en la forma indicada, transmiten al comprador todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble vendido tenían los comparecientes a éste acto como el representado por don Sr. Teodoro Sorenson y Rossi, quedando obligados y obligando este último a su mandante por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, agregando; que es la primera operación formalizada en el período, y que en el inmueble



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

... se encuentra instalado el hogar conyugal de ninguno
de ellos.- Impuesto el Señor comprador del contenido de esta escritura, la aceptó en todas sus partes por hallarla ajustada a lo convenido, agregando: Que en garantía del saldo de precio que ha quedado adeudando, ó sean Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, TREINTA MIL QUINIENTOS, y sin perjuicio de responder con sus demás bienes GRAVA con derecho real de PRIMERA HIPOTECA a favor de doña ESTELA SERAFINA ROSSI DE SORENSON, doña ALBA ILDA SORENSON Y ROSSI DE GONZALEZ, doña ESTELA LUZ LILA SORENSON Y ROSSI DE PALUMBO, don HOLGUEB LEOPOLDO SORENSON Y ROSSI, don SAUL TEODORO SORENSON Y ROSSI y don V HUGO OMAR SORENSON Y ROSSI el inmueble adquirido por este mismo escrito, cuyas dimensiones, linderos y demás circunstancias se dan aquí por reproducidas y bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: La deuda, de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS, deberá ser cancelada en el plazo de UN AÑO a contar del día primero de Setiembre de mil novecientos veintenta y cuatro.- SEGUNDA: Los intereses, establecidos en el VEINTE POR CIENTO ANUAL, deberán ser abonados por semestres adelantados, dentro de los diez días del comienzo de cada período.- TERCERA: Los pagos deberán ser efectuados por el deudor en Avenida Leandro N. Alem novecientos treinta y ocho, Lincoln, o donde lo determinen los acreedores en el futuro.- CUARTA: La falta de pago de un semestre de intereses o del capital en las fechas convenidas, hará incurrir al deudor en mora, sin necesidad de requerimiento ni intimación judi-

ENTRADA
28 MAR 1925

012340 - 7 V 75
ROSETO C



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Nº 3873951

Manuel B. ...
Escribano
LINCOLN, CAPITAL
PROV. DE BUENOS AIRES



012340 -7 V 75
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUCURSAL LINCOLN

ROBERTO CRAGLIA
Escribano Habilitado

cial o extrajudicial previa quedando facultados los acreedores a exigirles el inmediato pago de toda la deuda, como si la misma fuese de plazo vencido, por la vía de la acción judicial correspondiente, pidiendo la venta en remate del inmueble por el Martillero que ellos mismos propongan y con la base de lo adeudado al iniciarse la ejecución.-Si la venta no se realizara en el primer remate, los acreedores podrán solicitar la realización de uno nuevo, que se efectuará sin base.-QUINTA: En caso de mora, el deudor deberá abonar un interés punitivo del uno por ciento mensual, rigiendo, además, el fijado por esta escritura.-SEXTA: Para el caso de ejecución las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, y el deudor renuncia a los trámites y términos que le acuerda la vía ejecutiva hasta la sentencia de trance y remate inclusive y al derecho de designar Escribano para el caso de la venta judicial del inmueble, y constituye su domicilio en Avenida Nueve de Julio ochocientos sesenta, Lincoln.-SEPTIMA: El inmueble se encuentra ocupado por el propietario, no pudiendo este celebrar contratos de locación o darlo en comodato, y en caso de que el mismo saliera a la venta por ejecución de este contrato, se compromete a entregar la posesión del mismo, libre de ocupantes e intrusos, al Martillero designado, con una antelación de diez días a la fecha de la subasta.-OCTAVA: La escritura de cancelación se otorgará ante el Escribano que designen los acreedores, siendo por cuenta y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cargo del deudor los gastos que la misma demanda.-IMPLESTOS los Se-
 ñores acreedores de los términos de la escritura de hipoteca otor-
 gada a favor de ellos, la aceptaron en todas sus partes por hallar-
 la ajustada a lo convenido, aceptación que también efectúa el Señor
 y Rossi
 Sr. Teodoro Sorenson/en representación de su Señor hermano, don Hu-
 go Omar Sorenson y Rossi.- Se encuentra también presente a este ac-
 to la Señora esposa en primeras nupcias del adquirente é hipotecan-
 ta, doña NELIDA DE PEDRO DE ANDRES, que es argentina, mayor de edad,-
 sin profesión especial, domiciliada en la Avenida Nueve de Julio nú-
 mero ochocientos sesenta, Lincoln, persona hábil de mi conocimiento,-
 de lo que doy fé, y enterada de la operación formalizada por su Se-
 ñor esposo, le presta el consentimiento requerido por el artículo -
 número mil doscientos setenta y siete del Código Civil, firmando la
 presente escritura en prueba de ello.-El Oficial Público Autorizan-
 te deja constancia que no corresponde abonar suma alguna en concep-
 to de Impuesto a las Ganancias.-LEIDA que lee esta escritura -
 por mí el Autorizante, se ratifican en su contenido y la firman por
 ante mí, de lo que doy fé.

*Señores: fides, escritura, conyugal, feuch, lss, pa-
 pitecia, punitivos, R. i. hipoteca, Rossi, drub, tab.*
 Estela S. R. de Sorenson
 Albert Sorenson y conyugal
 Estela S. de Sorenson

Se

MAQUINA TIMBRADORA N° 78



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



MAQUINA TIMBRADORA N° 76

012341 - 7 V 75

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUCURSAL LINCOLN

N° 3873952



que los señores:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ROBERTO CARRASCO
Escrituras Notariales

Ante mí:
[Signature]

CERTIFICO que es copia fiel de su escritura que pasó al folio doscientos dieciocho del Protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta y cinco del Registro de Contratos Públicos número Uno del Partido de Lincoln a mi cargo, doy fe. Para el Señor comprador, don Manuel Andrés Díaz expido el presente testimonio en cinco hojas fotocopiadas repuestas con las estampillas de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO CARRASCO
Escrituras Notariales

[Signature]

DEPARTAMENTO
VINCULACION GASTRAL
4 18 MAR 1975 4
DIVISION CONTROL DE DOMINIO
VISA DO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



MATRICULA
Nº 8129

(60)

MAYRA L. LANGARD
DIRTO. FONDO P. I.
JURISA AUTONOMA

Lincoln, 13 de Marzo de 1976.-En la fecha y por ante mí cancelada la hipoteca que reconocía este inmueble á favor de doña Estela Serafina Roasi de Sörenson y otros por la suma de \$ 30.500.-Conste.

ROBERTO CIRIGLIANO
Escribano Nacional





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

TASACIÓN DE INMUEBLE

De acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Lincoln y su Intendente Salvador Sernal, hago llegar dicho informe con la apreciación correspondiente sobre el predio a Tasar.

SOLICITANTE: Municipalidad de Lincoln

UBICACIÓN INMUEBLE: Fortín Ancalu y prolongación Avenida Salta

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. G, Chacra. 627, Parcela. 5, Partida. 3030

SUPERFICIE TERRENO: 165 mts (por Ancalu) x 197 mts por Salta

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD: Lote de terreno apto para desarrollo inmobiliario

SERVICIOS: Sin Servicios

TASACION AL 26/007/2017: \$4.200.000

Atte


PATRICIA PHILLIPS
PROPIEDADES
/ 6070 LINCOLN - T.VII - E. 807



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PERITO TASADOR INFORMA SOBRE REALISACION DE PERICIA

SR.
Intendente Municipal

Don, Salvador Sernal

.....S/D.....

Héctor Mario Tarelli, martillero y corredor publico TVII, F°774 de CMDJJ, con domicilio en Pueyredon 457 de la ciudad de Lincoln.

Informa sobre la valoración de mercado de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Lincoln entre Fortín Ancalu y continuación de Avda Salta, con la siguientes medidas ciento sesenta y cinco metros por Ancalu y ciento noventa y siete metros por Salta (165mx197m) superficie total 3 has 26 áreas, con la siguiente Nomenclatura Catastral: C II, Seccion:G, Chacra seiscientos veintisiete (627) Parcela cinco (5) Partida numero tres mil treinta (3030).

El mencionado predio es alto, no inundable, apto para construcción, con un rápido acceso a través de Avenida Salta, próximo a la planta urbana donde se puede llevar los servicios: agua, luz ,cloaca, por lo expuesto mi tasación es de dólares doscientos cincuenta mil (us\$ 250.000)

Sin mas los saluda atte


Héctor Mario Tarelli
TVII F. 774
Martillero y Corredor Público



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Oswaldo Ressa

Inmobiliaria

Av. 25 de Mayo N° 215

Cel.: 15448256

Lincoln

Lincoln, 26 de Julio de 2017

TASACION

Intendente Municipal

Salvador Serenal

De mi consideración:

Respondiendo a su requerimiento de tasación del terreno sito entre las calles **Fortín Ancalú** y continuación de **Avenida Saita**, de la Ciudad de **Lincoln**, Provincia de **Buenos Aires**, le comunico que después de haber evaluado los precios de oferta y demanda del mercado, y teniendo en cuenta la ubicación, el suelo, y las condiciones en que se encuentra, me encuentro en condiciones de emitir una opinión:

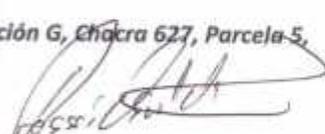
- El terreno en cuestión está valuado aproximadamente en **Dólares Doscientos treinta mil (US\$230.000,00)** para la venta.

Detalles específicos del terreno

1. La unidad presenta una superficie total de terreno de 3 has, 26 áreas.
2. Medidas: 165mx197m

Informe parcelario

- **UBICACIÓN:** *cercana a planta urbana.*
- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** *Circunscripción II, Sección G, Chacra 627, Parcela 5, Partida N° 060-3030.*


Sin otro particular saluda a Ud. Atte.

OSVALDO M. RESSA
MARTILLERO CORREDOF
T. VII F. 778
C.M.C.P.D.J.J.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3182/17

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SR. JUAN CARLOS FERNANDO ROVITO COMO TECNICO DE HACIENDA.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 14 de AGOSTO de 2017; al SR. JUAN CARLOS FERNANDO ROVITO – DNI N° 25.726.919, quien se desempeña como TECNICO bajo el área de la Secretaría de HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3183/17

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DEL FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud del Sr. Azcune Osvaldo Ventura – DNI: 20.851.233, para la realización de un Festival de Doma y Folclore en el predio “La Suerte” los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso del REBA para la realización del evento se exige la autorización del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que el Sr. Azcune Ventura Osvaldo quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización a la realización del festival de doma y folclore, los días 25, 26 y 27 de agosto del corriente, a realizarse en el predio “La Suerte”.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3184/17

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA INSTALACIÓN TRANSITORIA DEL CIRCO ROLEX DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud del Sr. CARLOS A. LAY – DNI: 14.199.040, para la instalación transitoria del Circo Rolex que realizará funciones entre los días 25 de Agosto y 6 de septiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARLOS A. LAY, quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización para la instalación transitoria del Circo Rolex, el cual efectuará funciones artísticas entre los días 25 de Agosto y 6 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3284/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BAIGORRIA MARIA LAURA	PELLEGRINI 962	30.360.486

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3185/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. SONIA RIVALDI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **SONIA RIVALDI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **SONIA RIVALDI**, DNI 95.260.696, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13498, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3186/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. FRANCO DAMIAN SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Franco Damián Sánchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. Franco Damián Sánchez, DNI. N° 34.341.910, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13289, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3187/17

APROBANDO EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto con fecha 1 de Junio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha instalado en los diferentes Municipios de la Provincia Centros de Atención Previsional a los efectos de atender las consultas y de propiciar el inicio y posterior tramitación de los expedientes de jubilaciones, pensiones y demás beneficios que brinda el Organismo.

Que, para una atención personalizada de cada consulta es menester contar con instalaciones adecuadas y dotadas de la tecnología necesaria para el ingreso y el seguimiento de cada trámite.

Que, la Comuna cuenta dentro del Edificio del Palacio Municipal con oficinas disponibles para tal finalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Instituto de Previsión Social, en fecha 01/06/2017, que se acompaña y que pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos para las partes al día 01/06/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina del IPS, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3188/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUELDO PATRICIA BEATRIZ	COLON 1581	26.080.233

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3189/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZAPATA SOLEDAD	FTIN. EL TRIUNFO 474	34.951.070

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3190/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HIRIART URRUTTY JESICA	L. TISEYRA 1956	28.933.693

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3191/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA MARGOT NOEMI	GUTIERREZ 964	11.219.050

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3192/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUCHESE LORENA	ALMAFUERTE 851	24.677.660

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3193/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREYRA STELLA MARIS	ARENALES 820	17.760.195

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SERENAL
Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3194/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BELIERA VERONICA NATALIA	PCIA DE JUJUY 257	27.845.777

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3195/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AVILA SARCO YANELA	V.SARFIELS 870	35.214.983

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3196/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ TELMA	J. NEWBERY 465	27.509.071

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3197/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUELLO SILVINA ROXANA	VICENTE LOPEZ DEPTO 3	24.254.421

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3198/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MOLINA JUAN CARLOS	CONSTANCIO VIGIL 764	26.882.080

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3199/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DE ANDRES MARICEL INES	J. NEWBERY 1081	20.391.791

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3200/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS NATALIA MARISOL	PERITO MORENO 333	27.623.261

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3201/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERNANDEZ NORMA BEATRIZ	FTIN. ANCALU 1643	16.603.341

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3202/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENENDEZ GRACIELA	IPARAGUIRRE CASA 101 B° OBRERO	17.190.193

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3203/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JUAREZ VERONICA	PCIA. DE SAN JUAN 564	25.524.571

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3204/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOPEZ MARCELA	FO.NA.VI. MZ. 4 CASA 7	18.426.255

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3205/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZON** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ LUJAN EDITH	ESTRADA 1830	13.209.446

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3206/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PIVATO FERNANDA	CHACRA 500 LOTE N°9 BARRIO DOCENTE CASA 21	26.080.401

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3207/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIVERO GRACIELA	BALCARCE 869	23.620.285

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3208/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

Los Memorandum enviados por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone al personal de salud una bonificación por jornada prolongada de acuerdo a la carga horaria que realizan cada una;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar a partir del 1° de Agosto de 2017 el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal ELBA NOEMI COCHELLA – DNI N° 23.837.782 –Leg. N° 5195/1, quien fuera trasladada para cumplir tareas de enfermería desde la Unidad Sanitaria de El Triunfo al Servicio de Cuidados Generales del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 2°: Dispónese abonar a partir del 1° de Agosto de 2017 el adicional por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal MARIA EUGENIA HERRERA– DNI N° 28.933.618 –Leg. N° 3237/1, quien cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” debiendo cumplir una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales

ARTÍCULO 3°: Dispónese abonar a partir del 1° de Agosto de 2017 el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal DARIO ROBERTO MINUTTA – DNI N° 12.014.298 –Leg. N° 70/1, quien cumple tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 4°: Dispónese abonar a partir del 1° de Agosto de 2017 el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal MONICA GABRIELA ALCALDE – DNI N° 21.374.096 –Leg. N° 5021/1, quien cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3209/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA PAULA MANUELA CARRIZO.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad de solicitar la baja de la beneficiaria Paula Manuela Carrizo.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar en la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1° de Agosto 2017 del Plan Gerenciar a la beneficiaria PAULA MANUELA CARRIZO- DNI N° 36.216.519 -Leg.6718/1 quien cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3210/17

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA AL AGENTE NESTOR FABIAN ZANNI.

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

Visto:

El memo enviado por la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana.

Y considerando:

Que el agente Néstor Fabián Zanni venia cumpliendo tareas en la Dirección de Bromatología;

Que el mismo se encuentra trabajando en la Dirección de Zoonosis desde el 26 de julio del corriente año;

Que el agente pertenece a la Planta Permanente desde el 14 de diciembre de 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente NESTOR FABIAN ZANNI - DNI N°:21.526.264 - LEG. 2538/1, Personal Administrativo, de la Planta Permanente, a partir del 26/07/2017, de la Dirección de Bromatología a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 10, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3211/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2017 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0153/2017.-

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2017 PARA EL ALQUILER” DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0153/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2017 PARA ALQUILER” DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0153/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$346.500,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 346,50 (Pesos Trescientos Cuarenta y seis con 50/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día viernes 8 de Septiembre de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 346.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3212/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. SARMIENTO JULIA CARMEN, Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. HINOJOSA DIEGO GASTON.-

Lincoln, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Diego Gastón HINOJOSA reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 69, Parcela 8 a Pte.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de un relevamiento social de fecha 28/10/1976, asentado en plancha de catastro y demás documentación antecedente, la Sra. Julia Carmen Sarmiento era adjudicataria de dicho lote de terreno municipal;

Que con fecha 15/07/2002 fallece la adjudicataria Julia Carmen Sarmiento, siendo sus herederos sus hijos Marta Ester, José Juan, Claudia Gabriela y Néstor Agustín Ormazábal todo ello conforme a nota bajo juramente firmada en fecha 09/12/2002;

Que con fecha 08/03/2004 Marta Ester Ormazábal DNI 20.034.142, José Juan Ormazábal DNI 21.785.912, Claudia Gabriela Ormazábal DNI 22.680.612 y Néstor Agustín Ormazábal DNI 26.080.329 ceden y transfieren a favor de Diego Gastón Hinojosa, todos los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponden sobre el inmueble de referencia, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 69, Parcela 8 a Pte;

Que según revela el informe social realizado con fecha 17/05/2017, el Sr. Diego Gastón Hinojosa, convive con su grupo familiar en el inmueble de referencia, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/07/2017 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que el Expte. Interno n° 100/04, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiéndose esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. **SARMIENTO, Julia Carmen D.N.I. 3.565.178**, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 69, Parcela 8 a Pte.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. **HINOJOSA, Diego Gastón D.N.I. 24.254.571.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3213/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LA SRA. BÁRBARA ANAHÍ RAMOS

LINCOLN, 23 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a BÁRBARA ANAHÍ RAMOS – DNI N° 35.803.942 por Exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3214/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON EL SR. VICTOR DANIEL CONTRERAS, DNI N 20.830.745

Lincoln, 23 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23/08/2017 el Sr. Víctor Daniel Contreras, DNI N° 20.830.745, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado;

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 23 de Agosto de 2017, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Víctor Daniel Contreras, DNI N° 20.830.745, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3215/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 .- A LA SRA. MASSAROTTI MARIA ESTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Ester Massarotti DNI 26.839.267, domiciliada en la calle San Luis 763 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Ester Massarotti, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal y según indicación profesional del odontólogo Javier Quinteros, requiere de prótesis parcial superior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima;

Que la Sra. María Ester Massarotti. No puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere María Ester Massarotti . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. María Ester Massarotti , DNI N° : 26.839.267, domiciliada en la calle San Luis 763 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3216/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. RODRIGUEZ LILIANA SANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Sandra Rodríguez DNI N° 12.575.193, domiciliada en la calle Drago 620 ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana Sandra Rodríguez, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis completa superior e inferior.

Que la Sra. Liliana Sandra Rodríguez, no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere . Liliana Sandra Rodríguez. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra.Liliana Sandra Rodríguez , DNI N° 12.575.193, domiciliada en la calle Drago 620 ,ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3217/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.830 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.830 (pesos mil ochocientos treinta) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de *Agosto del corriente año*.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3218/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR SERGIO BERNARDO MARTINEZ.

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Sergio Bernardo Martínez que se desempeña en la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Sergio Bernardo Martínez** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente SERGIO BERNARDO MARTINEZ** - DNI N° 31.584.004 Leg. 2998/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento como personal de servicio cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 16, a partir del día 1° de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3219/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 97.200 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N°366/17 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2017, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 97.200 (Pesos noventa y siete mil doscientos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *agosto de 2017*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3220/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edificios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decidido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de \$ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Agosto del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de Agosto de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3221/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N°739/17 otorgando y aprobando una ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de febrero por un monto de \$ 2.000, con previsible modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de Agosto del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3222/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE NATACION

Lincoln, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Congreso Internacional de Natación los días 25,26 y 27 de Agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso Internacional de Natación, se realizará los días 25,26 y 27 de Agosto de 2017; siendo su punto de encuentro la C.A.B.A;

Que su objetivo principal es acercar técnicas de nado, rehabilitación acuática para personas lesionadas, iniciación acuática, enseñanza de natación para personas con discapacidad, biodinámica aplicada al rendimiento competitivo, etc;

Que es indispensable la capacitación deportiva en Natación ya que está dirigida a profesores, docentes, nadadores y profesionales, dedicados a la formación deportiva de niños y adultos de todas las edades;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo el VII Congreso Internacional de Natación que se realizará los días 25,26 y 27 de Agosto de 2017 en la C.A.B.A

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Programa 85-05-00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Fomento de Actividades Deportivas- Partida 3.7.2.0.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3223/17

RECONOCIENDO FECHA DE COMIENZO DE APORTES POR SERVICIOS INSALUBRES AL IPS DE LA SRA. CAÑETE STELLA MARIS

Lincoln, 25 de agosto de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2.690/88; se designa a la Sra. Stella Maris Cañete D.N.I. 17.190.286 como personal Jornalizado del Hospital a partir del día 08/07/1988, incorporándose a planta permanente por Ordenanza 379/88, al sector Lavadero del Hospital Municipal.

Que según se desprende de las constancias de recibos de sueldos obrantes en su legajo personal, se le ha efectuado desde el mes de septiembre de 1988 hasta la fecha, aportes al IPS por servicios insalubres por desempeñar sus tareas en Sectores Insalubres del Hospital Municipal.

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo donde conste la fecha de comienzo de aportes por servicios insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese como fecha de comienzo de aportes por servicios insalubres a la agente STELLA MARIS CAÑETE D.N.I. 17.190.286, Leg. 665, Personal de Salud del Hospital Municipal de Lincoln a partir del día 01/09/1988.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3224/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Lincoln, 25 de AGOSTO de 2017

VISTO:

El Día Internacional de la PAZ declarado por las Naciones Unidas, a través de Resolución del año 1981;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, intenta generar integración entre las personas. En palabras del Secretario General, «En tiempos de inseguridad, las comunidades de apariencia diferente se convierten en chivos expiatorios. [...] Debemos resistir frente al cinismo que divide a las comunidades y nos presenta a nuestros vecinos como 'los otros'. La discriminación nos denigra a todos e impide que las personas y las sociedades alcancen su pleno potencial. [...] Juntos, hagamos frente a la intolerancia y defendamos los derechos humanos. Juntos, construyamos puentes. Juntos, convirtamos el miedo en esperanza».-

Que cada 21 de septiembre, se celebra anualmente en todo el mundo el Día Internacional de la Paz. La Asamblea General ha declarado esta fecha día consagrado al fortalecimiento de los ideales de paz, tanto entre todas las naciones y todos los pueblos como entre los miembros de cada uno de ellos. Este año la campaña se titula «Juntos por la paz: Respeto, seguridad y dignidad para todos» siguiendo el espíritu de JUNTOS, una iniciativa mundial cuyo objetivo es que las personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares en busca de una vida mejor disfruten del respeto y la seguridad y vivan dignamente. JUNTOS se lanzó durante la Cumbre para Refugiados y Migrantes celebrada el 19 de septiembre de 2016 y reúne a todo el sistema de las Naciones Unidas, los 193 Estados Miembros, el sector privado, la sociedad civil, las instituciones académicas y la ciudadanía para apoyar la diversidad, la no discriminación y la aceptación de los refugiados y migrantes.-

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de su Secretaría de Acción Social para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que este año, el Día Internacional de la Paz se centrará en movilizar a la ciudadanía mundial para que muestre su apoyo a los refugiados y migrantes. Compartiremos sus mensajes, tanto con las comunidades que acogen a estas personas desplazadas, como con aquellos que consideran que amenazan su seguridad física y financiera. En la celebración, se destacará el valor de la solidaridad y se mostrarán los beneficios que los migrantes aportan a las economías y los países, además de abordar las preocupaciones legítimas de las comunidades de acogida. En realidad, se trata de reunir a todos y recordar nuestra humanidad. Los jóvenes juegan un papel crucial. Podrían ayudar como voluntarios dando la bienvenida y asistiendo a los refugiados y migrantes que llegan a sus comunidades, u ofrecer su amistad a sus compañeros de clase y vecinos recién llegados.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Internacional de la Paz el próximo 21 de septiembre del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3225/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN

Lincoln, 25 de AGOSTO de 2017

VISTO:

El Día Internacional de la ALFABETIZACIÓN declarado por las Naciones Unidas, a través de Resolución del año 1966;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, intenta generar igualdad entre todos los seres humanos, y el empoderamiento de mujeres y adultos que no han tenido un fácil acceso a la Educación. La Directora General de la UNESCO ha expresado al respecto: “El mundo ha cambiado desde 1966, pero nuestra determinación de proporcionar a cada mujer y a cada hombre las competencias, las capacidades y las oportunidades necesarias para hacer realidad sus aspiraciones, en la dignidad y el respeto, sigue siendo inquebrantable. La alfabetización es la base para construir un futuro más sostenible para todos.”

Que hace más de 50 años, la UNESCO proclamó oficialmente el 8 de septiembre como Día Internacional de la Alfabetización, a fin de movilizar a la comunidad internacional y fomentar la alfabetización como instrumento para empoderar a las personas, las comunidades y las sociedades. .-

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de sus Secretarías de Acción Social y Cultura y Educación para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que en la actualidad el Día Internacional de la Alfabetización se celebra en el mundo entero y su conmemoración reúne a gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales, ONG, miembros del sector privado, comunidades, docentes, estudiantes y expertos en la materia. En esta fecha se entregan también los Premios Internacionales de Alfabetización a las personas que han elaborado soluciones extraordinarias para impulsar la alfabetización, con miras a la consecución de la Agenda de Educación 2030.

Que se está ejecutando la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. En ese contexto, la perspectiva de la alfabetización se ajusta a la creación de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, con especial atención a los jóvenes y adultos. La alfabetización forma parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que se propone “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. La meta consiste en lograr que de aquí a 2030 todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética (Meta 4.6, ODS 4).

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Internacional de la Alfabetización el próximo 8 de septiembre del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3226/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO

Lincoln, 25 de AGOSTO de 2017

VISTO:

Que en su tercera reunión, celebrada en Torremolinos (España) en septiembre de 1979, la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo decidió instituir el Día Mundial del Turismo a partir del año 1980. Esta fecha se eligió por coincidir con un hito importante en el turismo mundial: el aniversario de la aprobación de los Estatutos de la OMTel 27 de septiembre de 1970. La fecha del Día Mundial del Turismo resulta especialmente idónea ya que coincide con el fin de la temporada alta en el hemisferio norte y el comienzo de la temporada en el hemisferio sur, una fecha en que el turismo está en la mente de millones de personas de todo el mundo.; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, intenta promover entre otros objetivos, el desarrollo del turismo accesible. Y hablar de turismo accesible para todos es hablar de la creación de entornos que tengan en cuenta las necesidades de todos nosotros, tanto si viajamos como si nos quedamos en casa. Puede que sea por una discapacidad, aunque sea temporal, o porque tengamos niños pequeños, o porque nos hagamos mayores, pero en algún momento de nuestra vida, a todos nos va a beneficiar la accesibilidad del turismo.-

Que el Día Mundial del Turismo se ha celebrado desde el principio el 27 de septiembre y su objeto es sensibilizar en mayor medida a la comunidad internacional de la importancia del turismo y de su valor social, cultural, político y económico. Además, como día oficial fijado en el calendario de las Naciones Unidas, la celebración aspira a poner de relieve el potencial del turismo de contribuir a que se puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), abordándose algunos de los retos más apremiantes a los que se enfrenta hoy la sociedad.-

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de su Secretaría de Producción y Medio Ambiente para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que la Municipalidad de Lincoln ha adherido al Año 2017 como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo a través de Decreto 3067/17.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Mundial del Turismo el próximo 27 de septiembre del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3227/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 123° ANIVERSARIO DE BAYAUCA

LINCOLN, 25 de Agosto de 2017

VISTO:

Que el próximo 25 de Septiembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Bayauca y en el marco de este, se han programado distintos eventos para ese mes;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 123° Aniversario, los festejos de la localidad de Bayauca con libre acceso a todo publico;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 123° Aniversario de Bayauca se Irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 123° Aniversario de Bayauca, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los actos y festejos programados en el marco 123° Aniversario de la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas al presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Delegación de Bayauca Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 25 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3228/17

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA ELECTRICA LA PRADERA LIMITADA.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica La Pradera Limitada, de fecha 25 de Noviembre de 2016, por el cual dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la Localidad de Carlos Salas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica La Pradera Limitada, de fecha 25 de Noviembre de 2016, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Carlos Salas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3229/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 111° ANIVERSARIO DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

Que el próximo 01 de octubre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Carlos Salas y en el marco de este, se han programado distintos eventos para ese mes;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 111° Aniversario, los festejos de la localidad de Carlos Salas con libre acceso a todo publico;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 111° Aniversario de Carlos Salas se irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participarán artistas locales y de zonas cercanas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 111° Aniversario de Carlos Salas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del 111° Aniversario de la localidad de Carlos Salas.-

ARTICULO 2° Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3230/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 13/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED ELECTRICA DEL PARQUE GENREAL DON JOSE DE SAN MARTIN.

Lincoln, 28 de agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 2079/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 13/2017 - _Expediente: 4065-0113/17 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED ELECTRICA DEL PARQUE GENREAL DON JOSE DE SAN MARTIN;

Y considerando:

El Decreto N° 3066/17_ mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2017 Ítems: 4, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 21 ,22 ,23, 24, 25, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 47, 48 Y 49a la firma "JUMAELECTRIC S.A" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 16 de agosto de 2017 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 16 de agosto de 2017, celebrado con la firma "JUMAELECTRIC S.A", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 13/2017, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED ELECTRICA DEL PARQUE GENREAL DON JOSE DE SAN MARTIN, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.9.3.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3231/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000- AL SR. PEREGRINA FERNANDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernando Peregrina con D.N.I: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda 173, de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Peregrina fue atendido en el Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” y se le indica realizar un tratamiento;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una medicación inyectable, que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que se trata de un hombre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2.000.- (pesos dos mil), al Sr. Fernando Peregrina DNI N°: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda, 173 de la localidad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3232/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- A LA SRA.FERNANDEZ IRMA INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de agosto de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Inés Fernández DNI 14.805.339, domiciliada en el Barrio Fonavi Mza 4 casa 3 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Irma Inés Fernández, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal y según indicación profesional del odontólogo Javier Quinteros, requiere de prótesis parcial superior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra Irma Inés Fernández. No puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Irma Inés Fernández. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Irma Inés Fernández , DNI N° : 14.805.339, domiciliada en el Barrio Fonavi Mza 4 casa 3 ,de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 28 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3233/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL ENCUENTRO NACIONAL DE GUITARRA CLASICA EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 28 de agosto de 2017

Visto:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y considerando:

Que este Municipio ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que este Encuentro Nacional de Guitarra Clásica tiene como principal objetivo ofrecer a estudiantes y profesores de guitarra clásica un ambiente de intercambio de ideas y enfoques sobre diversos temas relacionados a su formación instrumental y profesional dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que el mismo se llevara a cabo entre los días 11 al 13 de octubre en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, capacitación para profesionales de la música y difusión sobre las actividades linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 3° Encuentro Nacional de Guitarra Clásica que se llevara a cabo desde el 11 al 13 de octubre de 2017 del presente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3234/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000.- A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Romina Velen Hernández DNI : 35.903.564, domiciliada en la Av. Menarvino 486 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Ludmila;

Y considerando:

Que su hija Ludmila tiene problemas bucodentales, fue atendido por un Odontólogo y según indicación profesional requiere tratamiento de ortodoncia.

Que la Sra. Romina Velen Hernández no puede solventar el costo de dicha tratamiento y ortodoncia fija para su hija, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que se trata de una mujer que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hija Ludmila.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$15.000.- (pesos quince mil), a la Sra. Romina Velen Hernández, DNI N° 35.903.564: , domiciliada en la Av. Menarvino 486, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Ludmila.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 28 de agosto de 2017



DECRETO N° 3235/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION COOPRADORA ESCUELA N° 23 DE BERMUDEZ.

Lincoln, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” y Matine Bailable, organizada por la Asociación Cooperadora Escuela n° 23 de Bermúdez, la que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano, donde se informa que se realizara la “Fiesta Gaucha” en la localidad de Bermúdez, el próximo 24 de Septiembre. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” en la Localidad de Bermúdez, la que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del corriente.-

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3236/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE STAFFIERI ARGELIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 28 de agosto de 2017.

Visto:

La solicitud formulada por el Encargado del Corralón perteneciente a la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Damin Carlos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Staffieri Argelio, Legajo n° 650 DNI N° 18.276.597, quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Staffieri Argelio, Legajo n° 650 DNI N° 18.276.597 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Staffieri Argelio, Legajo n° 650 DNI N° 18.276.597

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3237/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO EDUARDO SAUL MARTINEZ.

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de sereno en la Playa de camiones de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 24/08/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6262/1	MARTINEZ, Eduardo Saúl	25.564.395	\$ 6.000	Sereno

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3238/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO GUSTAVO LUIS GIANNINI

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Delegación de Arenaza solicitando la baja del beneficiario Gustavo Luis Gianni,.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en el Geriátrico de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja con retroactividad al 1° de Abril de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar GUSTAVO LUIS GIANNINI - DNI N° 24.254.566 -Leg.5883 /1 quien cumple tareas en el Geriátrico de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Agosto 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3239/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VANESA NOEMI ENRIQUEZ.

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Vanesa Noemí Enríquez;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra .Claudia Alonso justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 14/08/2017 y hasta el 01/11/2017, inclusive, a la señora VANESA NOEMI ENRIQUEZ-DNI N°28.329.692 – Leg. 6796/1 quién cumple tareas en el Jardín Maternal del CIC Plaza España.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3240/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES ADRIANA ELIDA BONO Y MIGUEL ANGEL PECORARO.

Lincoln, 28 de Agosto de de 2017

VISTO:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que perciben los mencionados agentes, a partir del 1° de Septiembre de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar;

Apellido y Nombre	Legajo	Monto
BONO, Adriana Elida	6575/1	6.000
PECORARO, Miguel Ángel	6541/1	6.000

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3241/17

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA LICENCIADA MARIANA ALDABE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) semanales que cumple la Lic. en Kinesiología Mariana Aldabe en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio kinesiología en dicho nosocomio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase a partir del 1° de Septiembre de 2017, la carga horaria de 24 a 36 hs. semanales que cumple la Kinesióloga MARIANA ALDABE - DNI N° 20.027.104- Leg. 2568/1 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3242/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO ALEXIS CANEPA.

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Diego Alexis Canepa que cumple tareas en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Sub-Secretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 1° de Septiembre del año 2017 presentada por el señor DIEGO ALEXIS CANEPA – DNI N° 39.506.278 – Leg. 7059/1, que cumple tareas en el Centro de Monitoreo, dependiente la Sub-Secretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3243/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2628/17

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 2628/17.

Y considerando:

Que en el ARTICULO 1° del decreto a modificar se menciona un monto de pesos \$1.000 como monto a cobrar,

Que en el ARTICULO 1° del Decreto N° 2628/17 debe referirse a un monto de pesos \$2.500;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ARTÍCULO 1°: del Decreto N° 2628/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente personal que cumple tareas en el Hogar de Día de la municipalidad desde 01/09/2017 hasta 31/12/2017

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Lugar	Monto a Cobrar
PONZO, María Barbara	3680/1	23.499.919	Hogar de Día	\$2.500

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3244/17

DISPONIENDO ABONAR A LA SEÑORA NORA BENEDICTA GARCIA LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO “f” DE LA LEY 14656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2081/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Nora Benedicta García, a partir del día 31 de Julio del año 2017;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora NORA BENEDICTA GARCIA - DNI N° 11.841.066 - Leg. 582/1 que se desempeñó como Personal de Salud (Jefe de Servicio de 36 hs. Kinesióloga) en el Hospital Municipal Doctor “Rubén Miravalle”, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, proporción de seis (6) sueldos mínimo, vital y móvil de pesos: Diez mil ochocientos setenta y uno con ochenta ctvs. (\$ 10.871,80) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Sesenta y cinco mil doscientos treinta con ochenta ctvs. (\$ 65.230.80)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3245/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 2864/17

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

Visto:

El Decreto N° 2864/17:

Y considerando:

Que en el Decreto N° 2864/17, se omitió el importe a percibir de seis mil pesos (\$6.000) al agente Irma Inés De Armas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 2864/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2017 hasta el 31/12/2017, inclusivo, percibiendo un haber de seis mil pesos (\$6.000), al agente IRMA INES DE ARMAS - DNI N°: 31.781.896 – Legajo N°: 6956/1, para cumplir tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3246/17

VISTO LA AUSENCIA DEL SR. TERRORERO MUNICIPAL CONTADOR SR. HERNAN LIBERTO SE DESIGNA REEMPLAZANTE AL SECRETARIO DE HACIENDA CONTADOR SR. ALBERTO SALA A CARGO DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR LOS DIAS 28 Y 29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

La ausencia por motivos laborales del Sr. Hernán Liberto tesorero de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que los días 28 y 29 de agosto del corriente; el Tesorero deberá ausentarse por motivos laborales;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la tesorería municipal;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese que durante los días 28 y 29 de agosto de 2017 la Tesorería Municipal quedara a cargo del agente Alberto Sala, percibiendo por dicho reemplazo por diferencia de categoría.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3247/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2017 PARA LA "REFACCION PILETA NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN" EXPEDIENTE N° 4065-0155/2017

Lincoln, 28 de Agosto de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2017 PARA LA "REFACCION PILETA NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN" EXPEDIENTE N° 4065-0155/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2017 PARA LA "REFACCION PILETA NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN" EXPEDIENTE N° 4065-0155/2017.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$ 325.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 325,00 (Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 12 de Septiembre de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 325.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3248/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$ 5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$ 5.000
3	Alarcón	Braian Agustin	41.466.439	Pcia de Mendoza 564	\$ 6.000
4	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$ 6.000
5	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$ 5.000
6	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$ 5.000
7	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$ 5.000
8	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$ 5.000
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 5.000
10	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.000
11	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$ 5.000
12	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 6.000
13	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$ 5.000
14	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.000
15	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 5.000
16	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 5.000
17	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$ 5.000
18	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$ 6.000
19	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$ 5.000
20	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$ 5.000
21	Fredes	Alejandro Ariel	38.927.134	Guido Spano 502	\$ 5.000
22	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$ 5.000
23	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$ 5.000
24	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 5.000
25	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 5.000
26	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 5.000
27	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$ 6.000
28	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$ 5.000
29	Gonzalez	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	P. Junta 830	\$ 5.000
30	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$ 5.000
31	Hernández	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$ 5.300
32	Hernández	Romina Belen	35.903.564	Menarvino 486	\$ 5.000
33	Herrera	Daiana Giselle	37.370.299	F. Chiquilo 1779	\$ 5.000
34	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	F. Chiquilo 1779	\$ 5.000
35	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 5.000
36	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$ 5.000
37	Jofré	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$ 6.000
38	Jofré	Osvaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$ 6.000
39	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	\$ 5.000
40	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$ 5.000
41	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$ 5.000
42	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 5.000
43	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$ 5.000
44	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$ 5.000
45	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$ 5.000
46	López	Joana Natali	37.372.945	San Luís 520	\$ 5.000
47	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$ 5.000
48	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$ 5.000
49	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 5.000
50	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$ 5.000
51	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$ 6.000
52	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 5.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 5.000
54	Montiel	Claudia Beatriz	22.051.362	Primera Junta 280	\$ 5.000
55	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 5.000
56	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$ 2.500
57	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$ 6.000
58	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$ 5.750
59	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 5.000
60	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$ 5.000
61	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$ 6.000
62	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$ 5.000
63	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$ 5.000
64	Oliva	Lucas Emanuel	37.828.412	S. de la Ventana 207	\$ 5.000
65	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$ 5.000
66	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Pringles 673	\$ 5.000
67	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$ 5.000
68	Pérez	Darian Alexis	38.663.400	F. Ancalu 253	\$ 5.000
69	Perez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 5.000
70	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 5.000
71	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$ 5.000
72	Ragoy	Manuel	37.940.955	Fo.Na.Vi M18 C4	\$ 5.300
73	Ramirez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$ 6.000
74	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$ 5.000
75	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 5.000
76	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$ 5.000
77	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 5.000
78	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$ 5.000
79	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 5.000
80	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$ 5.000
81	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C 11	\$ 5.000
82	Rolando	Cristian Agustín	39.922.327	Uriburu 1740	\$ 3.500
83	Rolando	Pablo Sebastián	40.944.145	Urquiza 1740	\$ 6.000
84	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$ 5.000
85	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$ 5.000
86	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 6.000
87	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 5.300
88	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$ 5.000
89	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 6.000
90	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$ 6.000
91	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 5.000
92	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$ 5.000
93	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 5.000
94	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$ 5.000
95	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 5.000
96	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 5.000
97	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$ 5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3249/17

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CURSO DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION TURISTICA.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El curso “Concientización y capacitación turística” dictado por el educador y consultor turístico Ariel Dulevich Uzal;

Y CONSIDERANDO:

Que este curso capacitará a diferentes agentes municipales pertenecientes a la Subsecretaria de Seguridad bomberos voluntarios, empleados municipales y a personal policial del distrito;

Que dicho curso se llevará a cabo en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Lincoln, el próximo 1 de Septiembre del corriente año;

Que entre otros temas, el curso capacita sobre la interacción del ciudadano con el Municipio y trato al turista, entre otros;

Que el Fondo de Financiamiento de Seguridad prevé la capacitación de agentes municipales que efectúan tareas vinculadas a la Seguridad Ciudadana;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la cursada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el curso “Concientización y capacitación turística” que se llevará a cabo el día 1 de Septiembre del corriente año, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Gobierno Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3250/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- A LA SRA. ALICIA MABEL ORTELLADO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia Mabel Ortellado DNI : 23.752.575, domiciliada en la localidad de Roberts , referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia Mabel Ortellado, tiene problemas bucodentales, fue atendida y según indicación profesional del odontólogo Rodolfo Sala, requiere de prótesis superior parcial. La falta de dentición, no le permite hablar bien y además afecta su autoestima.

Que la Sra. Alicia Mabel Ortellado no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Alicia Mabel Ortellado . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. Alicia Mabel Ortellado , DNI N° : 23.752.575, domiciliada en la localidad de Roberts , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3251/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ENCUENTRO “TU FUTURO, HOY” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Programa “Tu Futuro, Hoy” propuesto por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa tiene como principal objetivo acompañar la decisión académica y profesional de los estudiantes linqueños que deseen desarrollar su formación profesional en la educación superior universitaria y no universitaria;

Que esta idea de acompañamiento parte del interés de garantizar la igualdad de oportunidades para estudiar , y de empoderar al reciente graduado del nivel secundario, brindándole información sobre las distintas carreras que se ofrecen en el Partido y en toda la Región;

Que el Municipio ha decidido estar presente en este transitar de los estudiantes de su Distrito, colaborando con este proyecto;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Encuentro “Tu Futuro, Hoy” a realizarse el día viernes 8 de septiembre a las 9hs. En las instalaciones del Club Rivadavia de la localidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3252/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACION "GESTION POR NORMAS Y PROCESOS" A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de Administración Pública para gestionar capacitaciones para el personal de las distintas áreas del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa de coordinación y gestión con el IPAP tiene como objetivo el poder brindarles a nuestros empleados municipales capacitaciones para su enriquecimiento laboral y profesional;

Que esta capacitación tiene el objetivo de brindar el marco teórico-conceptual y metodológico en el campo del análisis organizacional de las estructuras del Estado, privilegiando un enfoque sistémico, comparativo, crítico y situacional;

Que además está planteada como un espacio en el cual proporcionar técnicas para el relevamiento y brindar herramientas emanadas de la disciplina administrativa;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las Jornadas de Capacitación "Gestión por Normas y Procesos" a realizarse los días 11 y 12 de septiembre en nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3253/17

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A BADANO, MARÍA VICTORIA Y QUIÑÓNEZ, FLORENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria; y acreditan que sus ingresos mensuales de su grupo familiar no superan el monto máximo estipulado (\$24.180);

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa “Tu Futuro Hoy” de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en el mes de Agosto se pagara la cuota de julio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de julio de 2017, de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL (\$ 2.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Badano, María Victoria	36.818.479	Ingeniería	Lincoln
2	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3254/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NOGARA CLAUDIO DANIEL	PCIA. DE NEUQUEN 299	36.512.488

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3255/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MAIDANA LIDIA ROSA	SOLDADO HEREDIA 659	12.973.528

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3256/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CORTES LOURDES	CERRO CATERAL 364	36.818.889

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3257/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BECQ YOSELI DAIANA	DELTA DEL PARANA 254	36.818.832

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3258/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEDESMA CRISTINA VERÓNICA	FTIN. CHIQUILÓ 675	17.760.195

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3259/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MILEO MARTIN EZEQUIEL	C. VIGIL 698	34.214.252

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3260/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BAIGORRIA MARIA LAURA	PELLEGRINI 962	30.360.486

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3261/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MONTIEL ANGELA MARIELA	HUERGO 955	24.254.391

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3262/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUBAS ANDREA	AV. SALTA 685	26.863.099

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3263/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ KEVIN LUCIANO	VALLE DE LA LUNA 364	38.927.054

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3264/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SCAMINACI RUSO JOSÉ	SALTA 371	04.261.987

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3265/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MALMORIS GRISELDA	PINTOS ROSA 625	40.066.584

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3266/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JUÁREZ ELIANA ANDREA	M. GARCIA 1157	27.329.380

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3267/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASSULO PAOLA ESTEFANIA	PRIMERA JUNTA 825	25.622.867

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3268/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COLLA AUGUSTO GASTÓN	AV. TUCUMÁN 610	29.147.026

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3269/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERNANDEZ ROMINA	AV. MENARVINO 486	35.903.564

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3270/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESCOBAR SONIA	AMEGHINO 989	18.869.459

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3271/17

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL 48° ANIVERSARIO DE LA RADIO FM. LA PIONERA 101.3.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

Visto:

Que dicho día aniversario, 1 de septiembre de 2017, es un hito muy importante para toda la comunidad de Lincoln.

Y considerando:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para reconocer a este importante medio radial local con una trayectoria indiscutible en el ámbito provincial;

Que la tarea de comunicar es de vital importancia para la comunidad y que, contando con un prestigioso medio fundado el 1 de septiembre de 1969 con programación rotativa con una entrega periodística y otra musical, contando entre sus primeros conductores a personalidades como Carlos Picado, Mariana García, Daniel García, Néstor Pedro Sisto y Carlos Antonio Cifaldi ;

Que en vistas de que se cumplen 48 años de la fundación de Fm. La Pionera 101.3, la radiofonía toda, se viste de gala para acompañar a su director Ricardo Antonio Bay;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan especial para la prensa local;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de : sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público Municipal al 48° Aniversario de Fm. La Pionera 101.3.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3272/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO JAVIER CUELLAS

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO: La finalización de contrato

Y CONSIDERANDO:

El pedido desde la Dirección de Personal la no renovación del mismo;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja con efecto retroactivo al de 30 de Junio de 2017, la designación del agente municipal CLAUDIO JAVIER CUELLAS - DNI N° 23.052.206- Leg.3979/1, como maestranza en la localidad de Roberts en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln,30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3273/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL VANESA VIVIANA MAGAN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

Las reiteradas faltas en su lugar de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el día 12/08/2017 hasta la fecha no se presenta a cumplir con sus tareas habituales;

Que no justifica sus inasistencias; y fue intimada el día 24/08/2017 a presentarse justificando las mismas y no lo hizo;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 31 de Agosto de 2017, la designación del agente municipal VANESA VIVIANA MAGAN- DNI N° 28.714.787- Leg. 3727/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3274/17

DISPONIENDO EL CAMBIO DE CATEGORIA A LA AGENTE MUNICIPAL OSCAR ALBERTO CUFRE

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por el Delegado de Martínez De Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita el cambio de categoría;

Que el señor Oscar Alberto Cufre viene desempeñando sus funciones en la Delegación de Martínez de Hoz;

Que es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldo en la Planta Permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre del 2017, el cambio de categoría al agente municipal OSCAR ALBERTO CUFRE, DNI N°:11.128.311, LEG.:3/1, equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos de la Planta Permanente, desempeñando tareas en el Área de Servicio Especial Urbano de la Localidad de Martínez De Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3275/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3112/17

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3112/17.

Y CONSIDERANDO:

Que en el título del Decreto N° 3112/17 se menciona erróneamente el apellido del agente LUCILA MORGAN;

Que corresponde enmendar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el título del Decreto N° 3112/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: reconociendo la continuidad del agente municipal ESTEBAN PABLO MENARVINO en la carrera profesional hospitalaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3276/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS MARTIN.

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

Las reiteradas faltas en su lugar de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que no justifica sus inasistencias;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 31 de Agosto de 2017, la designación del agente municipal JOSE LUIS MARTIN- DNI N° 35.407.588- Leg. 5765/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3277/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3089/17

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3089/17.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde corregir la fecha del periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese artículo N° 1 del Decreto N° 3089/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente GISELA FABIANA ROVITO DNI N° 35.729.472 Leg. N° 5669/1, para cumplir tareas en el C.I.C "San José" revistiendo en la categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3278/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA DE UNA DELEGACION DE AGRIMENSORES DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO A REALIZAR MENSURA.

LINCOLN 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La visita que una delegación de agrimensores, de la Escribanía General de Gobierno, realizara a nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos profesionales, realizaran la mensura de un predio sito en la Ciudad de Lincoln;

Que dichas tareas son necesarias, a fin de poder otorgar las correspondientes adjudicaciones y posterior escrituras traslativas de dominio a los titulares de los mismos;

Que el Estado Municipal en pro de colaborar con la normalización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, traslados, refrigerios, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la visita de una Delegación de Agrimensores, dependientes de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3279/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Lincoln, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812”.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron cuatro (4) cotizaciones, de las firmas:

1° PROPUESTA

“PEDRO A DI CAMILLO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 121.550,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$60.775,00.-

2° PROPUESTA

“MARTINEZ FRANCISCO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 122.000,00 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100).-

ITEM 2 = \$ 61.000,00.-

3° PROPUESTA

“MENNA JOSE NAZARENO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 222.536,19 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100).-

ITEM 4 = \$ 74.178,73.-

4° PROPUESTA

“DIEGO HNOS SH”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 209.400,00 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 4 = \$ 69.800,00.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que las más ventajosas a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a las firmas PEDRO A DI CAMILLO, MARTINEZ FRANCISCO, MENNA JOSE NAZARENO Y DIEGO HNOS SH.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra para la “ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “PEDRO A DI CAMILLO” el ítem 1 por el monto total de \$ 121.550,00 (PESOS CIENTO VEINTI UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100), a la firma “MARTINEZ FRANCISCO” el ítem 2 por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

monto total de \$ 122.000,00 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100), a la firma “DIEGO HNOS SH” los ítems 3 por el monto total de \$ 209.400,00 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) y a la firma “MENNA JOSE NAZARENO” por el monto total de \$ 222.536,19 (PESOS DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 89.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 675.486,19 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3280/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA ACTIVIDAD FORMATIVA 2017, SOBRE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION PARA OPERADORES DE SERVICIOS LOCALES Y ZONALES.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La realización de una Actividad Formativa, denominada Procedimientos de Intervención Para Operadores de Servicios Locales y Zonales, organizada por el organismo Provincial de Niñez y Adolescencia ;

Y CONSIDERANDO:

Que los temas a tratarse en mencionada actividad serán: Principios Rectores del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Pcia. De Bs. As.; Roles y Funciones de los Servicios Locales y Zonales; Metodología de Intervención en Promoción y Protección de derechos y Proceso de Intervención;

Que estará dirigido a los Servicios Locales de Gral. Pinto, Florentino Ameghino, Leandro N. Alem, Lincoln y Servicio Zonal Junín;

Que la actividad estará a cargo de la Docente **Lic. Mariana Inés Pérez**, cuyo programa forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal la Actividad Formativa 2017 sobre "PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION PARA OPERADORES DE SERVICIOS LOCALES Y ZONALES", ha realizarse el día 7 de septiembre del corriente año, de 9 a 14 hs, en las instalaciones del Centro Barrial Plaza España, sito en la Av. Menarvino y Maipú de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3281/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS

Lincoln, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos dos mil ochocientos (\$ 2800) a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS., inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3282/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700, A LA SRA. ERMELINDA CATALINA LARROCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ERMELINDA CATALINA LARROCA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Sra. ERMELINDA CATALINA LARROCA, DNI 13.209.162, domiciliada en Av. Menarvino 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13529, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3283/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARRIONUEVO ARACELI ELISABETH	Av. Maipú 388	40.138.948

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3284/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BAIGORRIA ROMINA	FO.NA.VI MZ. 4 CASA 7	34.214.249

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3285/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL LUCAS	Ramos Mejía 373	29.263.217

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3286/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DIAZ JUAN IGNACIO	ESTRADA 2261	39.506.279

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3287/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2017 PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS, PROFESORES Y ACOMPAÑANTES DE LA ORQUETA ESCUELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A LA REPÚBLICA DE CHILE” EXPEDIENTE N° 4065-0158/2017.-

Lincoln, 31 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2017 PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS, PROFESORES Y ACOMPAÑANTES DE LA ORQUETA ESCUELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A LA REPÚBLICA DE CHILE” EXPEDIENTE N° 4065-0158/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2017 PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS, PROFESORES Y ACOMPAÑANTES DE LA ORQUETA ESCUELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A LA REPÚBLICA DE CHILE” EXPEDIENTE N° 4065-0158/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$250.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta con 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 12 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3288/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. NOELIA SUAREZ DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Noelia Suarez con D.N.I: 30.396.664 domiciliada en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Benjamín.

Y CONSIDERANDO:

Que Benjamín padece serios problemas de salud cardiológicos, fue atendido en el Hospital Municipal y derivado para tratamiento y cirugía en el Htal. Garrahan, a la fecha debe realizar estudio de alta complejidad con Dra. Coppola en la ciudad de Lincoln.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio e interconsulta con la Cardióloga.

Que la Sra. Noelia Suarez solicita al Servicio Social del Hospital, ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Benjamín, la misma no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Noelia Suarez con D.N.I: 30.396.664 domiciliada en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Benjamín.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 31 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3289/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO Y CULTURAL AL SEMINARIO REGIONAL SOBRE PRODUCCION ORGANICA COMO ESTRATEGIA DE AGREGADO DE VALOR EN LA AGROINDUSTRIA QUE SE REALIZARA EL PROXIMO 21 DE SEPTIEMBRE JUNTO CON EL TALLER QUE SE REALIZARA EL 22 DE SEPTIEMBRE.

Lincoln, 31 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Secretario de Producción y Medio Ambiente, pide por nota la Declaración de Interés Público Municipal del Seminario Regional sobre Producción orgánica como estrategia de agregado de valor en la Agroindustria y al taller para productores, emprendedores y funcionarios que se realizara el 21 y 22 de septiembre respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 21 de septiembre se realizara Seminario Regional de “Producción Orgánica como estrategia de agregado de valor en la Agroindustria” y el 22 se realizara un Taller para Productores, emprendedores y funcionarios. Ambos eventos se llevaran a cabo en el Salón Auditorio del Cine Jorge Newbery, sito en Av. Massey 827 de nuestra ciudad.

Que este encuentro tiene como objetivo presentar la Producción Orgánica como una estrategia productiva complementaria, sostenible y de alto valor agregado a PyMes agroalimentarias, profesionales, asesores técnicos, productores y funcionarios de la región.

Que entre los temas que se abordarán se destacan: La producción Orgánica de valor agregado; Estrategias institucionales para el desarrollo de la Producción Orgánica en la región; Innovación e integración en la cadena de Producción Orgánica; Mercados para la Producción Orgánica, entre otras.

Que el Seminario es gratuito y de cupos limitados y es organizado por la Subsecretaria de Alimentos y Bebidas del Ministerio de Agroindustria de la Nación en forma conjunta con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Lincoln y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura a través de su Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (IICA-CIAO). Asimismo, cuenta con el apoyo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Instituto nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO), Cámara de Certificadoras de Alimentos, Productos orgánicos y Afines (CACER) y Grupo Crecer Untos (Lincoln).

Que la Producción Orgánica descansa en los procesos ecológicos, la biodiversidad y los ciclos adaptados a las condiciones locales, es por eso que los Alimentos orgánicos son sabrosos y nutritivos y no contienen residuos de productos químicos. Son alimentos trazables, productos de un sistema de normas y fiscalización reconocido internacionalmente. Es una producción que “combina tradición, innovación y ciencia para el beneficio del ambiente compartido, promueve relaciones justas y una buena calidad de vida para todos aquellos que intervienen” (FOAM, 2008). La salud del medio ambiente, de las personas y de los consumidores es fundamental para este tipo de producción, donde no se utilizan insumos de síntesis químicas ni semillas genéticamente modificadas.

Que la Producción orgánica y el consumo de sus productos crecen muy rápidamente a nivel mundial. En la actualidad hay alrededor de 31 millones de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

hectáreas manejadas orgánicamente en 120 países especialmente en naciones en vías de desarrollo cuya producción se orienta hacia la exportación. Argentina está entre los primeros productores orgánicos del mundo. En nuestro país se logran alimentos y productos con un alto valor agregado, nutritivos, saludables y criticados que provienen de campos donde se emplean especialmente tecnologías de proceso y manejo que requiere de importante mano de obra y capacitación. Este tipo de producción se convierte en una muy buena alternativa para mejorar los ingresos de los productores y de la agricultura familiar, es por ello que es una responsabilidad ineludible difundir sus beneficios y favorecer su implementación.

Que los Productos orgánicos mantienen sus propiedades naturales, vitaminas, minerales, azúcares y proteínas sin contaminantes ni conservantes, mejorando sus propiedades nutritivas y realizando el aroma, sabor y color de los alimentos. Existen también productos orgánicos no alimenticios como lanas, fibras, algodón, cosméticos, entre otros.

Que los productos orgánicos argentinos garantizan: Un modelo de agricultura y producción alternativo y sustentable; el manejo racional de los recursos naturales; el mantenimiento y aumento de la fertilidad de los suelos; el bienestar animal y la diversidad biológica; el no uso de productos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados; un estricto control de calidad en su proceso productivo, con certificación; la inclusión social y el arraigo de los productores; su frescura y sabor intactos. Se producen respetando los 5 principios: 1) Mantiene o mejora la fertilidad de los suelos, 2) Favorece la biodiversidad, 3) No utiliza productos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados. 4) Posee trazabilidad, 5) Promueve el bienestar animal.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés esta actividad.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer el objetivo n°2 que propone Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y el Objetivo n°12 garantizando modalidades de consumo y producción sostenible en toda la población de Lincoln.

Que este Municipio desde la Dirección de Cultura ha acompañado estas iniciativas con el 2° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades sustentables que se realizó en nuestro distrito y fue declarado de Interés con el D.2034/17; y la 1° muestra de “Arte/Moda/Libertad” que se expuso en nuestro Museo de Bellas Artes “Manuel Balarino” declarado de Interés con el D. 2478/17.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, pantalla, locución, y todo lo que surja en relación al mismo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al Seminario sobre “Producción orgánica como estrategia de agregado de valor en la Agroindustria” a realizarse el próximo 21 de septiembre, y al Taller para productores, emprendedores y funcionarios a realizarse el 22 de septiembre, ambos se desarrollaran en el Salón Auditorio del Cine Jorge Newbery, en concordancia a la adecuación e implementación de los ODS a nivel Local a través del D. 2883 del 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Cultura. Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Agosto de 2017